



Departamento de Boyacá
Gobernación

Fundado el 21 de Diciembre de 1865 - Reglamentado por Ordenanza 14 de 1984

EL BOYACENSE

Gobernador: Carlos Andrés Amaya Rodríguez

AÑO 154

Segunda Época

Números 5150 - 5151 y 5152

Tunja, Diciembre de 2019

Edición de 156 páginas

RESOLUCIÓN No. 175 DE 2019

(16 DE NOVIEMBRE DE 2019)

Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de una entidad.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 1318 de 1988, 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y Ley 136 de 1994.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Número 000136 del 26 de abril de 1989, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció personería Jurídica a la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUTIERREZ, con domicilio en PANQUEBA (Boyacá).

Que mediante Resolución Número 0059 del 31 de marzo de 1997, emanada de la Gobernación se aprobaron reformas estatutarias de la Asociación.

Que por Resolución Número 0310 del 12 de noviembre de 1997, emitida por el Gobernador de Boyacá se ratificó la decisión voluntaria de los Municipios de El Cocuy, Guicán, Panqueba, Chiscas, El Espino, Guacamayas y San Mateo de pertenecer a la Asociación, igualmente se ratificaron los estatutos de la Asociación, aprobados mediante Resolución Número 0059 del 31 de marzo de 1997.

Que los señores RAMIRO DAZA MORA y HECTOR MIGUEL MOJICA, en calidad de Presidente y Secretario de la Junta Administradora de la Asociación de Municipios, solicitó a este despacho la inscripción de la Junta Administradora, elegida en reunión de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2019, según consta en

actas No. 009 y la inscripción de Director Ejecutivo, elegido en Reunión Extraordinaria de Junta Administradora realizada el 15 de noviembre de 2019, según Acta No.02.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, por tanto es procedente acceder a lo solicitado.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir a las siguientes personas como miembros de la Junta Administradora de la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUTIERREZ "ASOGUTIERREZ", con domicilio en PANQUEBA, con vigencia, hasta el 31 de Diciembre de 2019, según período constitucional fijado para los Alcaldes:

Presidente:
RAMIRO DAZA MORA

Vicepresidente:
MARCO RODRIGO PEREZ

Secretario
HECTOR MIGUEL MOJICA MOJICA

Vocales:
GLORIA EDY GOMEZ LOPEZ
JAVIER ORLANDO SUESCUN
CARDENAS
JOHN JAVIER BLANCO LOPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- Inscribir a HECTOR LIBARDO CARVAJAL HORMAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.052.471 de El Espino como Director Ejecutivo de la Asociación. Cargo de libre nombramiento y remoción, según estatutos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental a costa del interesado, quien deberá entregar una copia a esta Dependencia del ejemplar donde conste este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 16 de noviembre de 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

CRISTIAN JOSÉ ROJAS GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: **JOSE GILBERTO CARDENAS BARON**
Director de Participación y Acción Comunal

Elaboró: Maria Elisa López, Auxiliar Administrativo

RESOLUCIÓN No. 177 DE 2019

(18 DE DICIEMBRE DE 2019)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo.

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos, 1529 y 525 de 1990, 0427 de 1996, Artículo 3, numeral 8, y Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte 1085 de 2015, y Decreto Departamental y 326 de 2017, Artículo 4, numeral 7 y 076 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la señora DORIS AMANDA RAMOS NOCUA, en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO PEDALEANDO POR VENTAQUEMADA "CLUB PEDALENADO POR VENTAQUEMADA", con domicilio en VENTAQUEMADA, elevó a este Despacho solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad que representa.

Que el peticionario adjuntó al memorial copia de las actas de Constitución, aprobación de estatutos, elección de dignatarios, acreditaciones y estatutos

del Club. Igualmente obtuvo concepto favorable de la Secretaría de Educación de Boyacá mediante Oficio del 10 de octubre de 2019.

Que la entidad creada es un Ente Deportivo del Nivel Municipal, exenta del registro en Cámara de Comercio, por tanto el acto de reconocimiento de Personería Jurídica, corresponde otorgarlo al Gobernador de Boyacá.

Que se han cumplido los requisitos exigidos en los Decretos 1529 y 525 de 1990, y 1085 de 2015.

Que por las razones expuestas es del caso habilitar a la entidad solicitante para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole Personería Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO PEDALEANDO POR VENTAQUEMADA "CLUB PEDALENADO POR

VENTAQUEMADA", con domicilio en VENTAQUEMADA (Boyacá).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los estatutos del CLUB DEPORTIVO PEDALEANDO POR VENTAQUEMADA "CLUB PEDALEADO POR VENTAQUEMADA".

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer e inscribir como integrantes de los órganos de Administración, Control y Disciplina del Club, con vigencia según estatutos hasta el 8 de FEBRERO de 2020, a las siguientes personas:

Presidenta:
DORIS AMANDA RAMOS NOCUA
C.C.No.52898281 de Santafé de Bogotá

Vicepresidente:
LUIS ANTONIO MUÑOZ PORRAS
C.C.No.4.292.317 de Ventaquemada

Tesorera:
OLMAN GILBERTO PEDRAZA LOPEZ
C.C.No.80.467.392 de Villa Pinzón

Secretaria:
AMPARO REINA ALDANA
C.C. No.52.254.207 de Bogotá

Vocal:
ISIDRO MENDEZ PORRAS
C.C.No.9.535.978 de Ventaquemada

Revisor Fiscal:
LARRY JULIAN ZAMUDIO
BARRANTES
C.C. No.9.536.671 de Ventaquemada

Revisor Fiscal Suplente:
ANGELAMARCELA HERNANDEZ CANTOR
C.C.No.33.375.396 de Tunja

Comisión Disciplinaria:
ORLANDO LOPEZ RINCON
C.C.No.4.292.132 de Ventaquemada

LIBARDO MANCIPE GARAY
C.C.No.9.535.861 de Ventaquemada

WILMER ALEXANDER MONTAÑA
ROJAS
C.C.No.1.056.955.993 de Ventaquemada

ARTÍCULO CUARTO.- Tener al Presidente como Representante Legal de la entidad reconocida.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de la entidad solicitante, quien deberá entregar una copia a esta dependencia, del ejemplar donde conste el cumplimiento de este requisito de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto 1066 de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, 18 de diciembre de 2019

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

CRISTIAN JOSÉ ROJAS GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Acción Comunal

Revisó: **JOSÉ GILBERTO CARDENAS BARON**
Director de Participación y Acción Comunal

Proyectó: Libia Amparo Pérez Corredor,
Profesional Especializado

Elaboró: María Elisa López,
Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO 3. DOCUMENTO TÉCNICO. Hace parte de la presente ordenanza el documento técnico de la Política Pública de Cultura del Departamento de Boyacá PPCB 2019-2029.

PARÁGRAFO. El Documento Técnico de la Política Pública de Cultura del Departamento de Boyacá PPCB deberá ajustarse a lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente en lo relacionado con el componente estratégico de la misma.

ARTICULO 4. OBJETIVO GENERAL. Adóptese el objetivo general de la PPCB el cual es promover la articulación institucional y la participación ciudadana en el orden municipal y departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá.

ARTICULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Adóptese los objetivos específicos de la PPCB, los cuales son los siguientes:

- 5.1. Implementar planes de formación a fin de promover la actividad artística y cultural en el Departamento.
- 5.2. Generar programas de difusión, circulación cultural y artística en el Departamento de Boyacá interactuando con los 123 Municipios.
- 5.3. Desarrollar programas y proyectos en creación e investigación artística y cultural como vías a fortalecer en el desarrollo cultural 2019-2029.
- 5.4. Desarrollar programas de creación de espacios e infraestructura cultural para todas las áreas.
- 5.5. Generar programas de planeación cultural en articulación y concertación con las cámaras de comercio y empresas a fin de estimular la inversión privada en el sector artístico y cultural.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS. Adóptese los principios de la PPCB que constituyen la base conceptual y las orientaciones que guían la construcción de la Política Pública de Cultura para el Departamento de Boyacá, así:

- 6.1. Integralidad: La política pública de cultura se desarrollara bajo el principio de la integralidad, en este sentido se reconoce que no es posible generar procesos culturales sin generar procesos educativos, formativos, de fomento, circulación; es a partir del desarrollo de líneas de acción y procesos transversales que se dinamizan los componentes de la política pública a través el

fomento de la diversidad cultural (interculturalidad) mediante el reconocimiento de poblaciones, regiones culturales, etnias, ruralidad y vulnerabilidad".

- 6.2. Transversalidad : Este principio se fundamenta la necesidad de desarrollar de manera articulada el tema cultural y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), lo que implica el fortalecimiento de la cultura en términos de gobernanza y participación ciudadana; de tal manera, el desarrollo sostenible implica el desarrollo de proyectos y programas culturales que promuevan la educación de calidad, la igualdad de género, el trabajo decente y crecimiento económico, la reducción de las desigualdades, acciones por el clima, la paz y la justicia, entre otros.
- 6.3. Interculturalidad: Bajo este principio de diálogo e intercambio cultural se fundamenta la construcción de las identidades, la interrelación y comunicación de saberes, valores y códigos culturales que permite la construcción de una sociedad democrática y equitativa, respetuosa de los procesos de apropiación y reconstrucción de los valores culturales.
- 6.4. Descentralización: El principio de descentralización permite el fortalecimiento de las capacidades culturales respetando las dinámicas que se desarrollan en los diferentes ámbitos territoriales (Local, regional, nacional y global) por lo cual no solo se favorece el desarrollo cultural y social, también se favorece el desarrollo de los proyectos que se generen en cada uno de estos ámbitos. La descentralización permite que cada territorio tenga la autonomía necesaria para desarrollar sus proyectos acordes a los intereses y valores culturales que se dan al interior de la comunidad y de las regiones culturales.
- 6.5. Autonomía: Este principio hace reconocimiento a la capacidad técnica, financiera de los territorios municipales y cabildos indígenas para el desarrollo y orientación de sus políticas, a fin de ejecutar sus programas y proyectos culturales a partir de los intereses y valores propios de su desarrollo comunitario, bajo este principio se garantiza que las unidades culturales de cada grupo humano perduren y se mantengan en el tiempo
- 6.6. Participación: Se busca bajo este principio de la PPCB garantizar la participación multicultural en la promoción de manifestaciones culturales regionales, generando

ORDENANZA NÚMERO 043 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2019-2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y con fundamento en los artículos 70 y 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1222 de 1986, Ley 397 de 1997 y demás normas concordantes,

ORDENA:

TÍTULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 1. POLÍTICA PÚBLICA. Adóptese la Política Pública

Departamental de Cultura del Departamento de Boyacá PPCB (2019-2029), como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, estrategias y mecanismos garantizando el fomento, la sostenibilidad y la promoción de los derechos culturales de los habitantes del Departamento de Boyacá.

ARTICULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Política Pública se aplicará al Departamento de Boyacá, con vocación de beneficios a todos sus habitantes.

acciones que incidan positivamente en los contextos locales, atendiendo a las particularidades de cada territorio. Así mismo, propende por la inclusión de minorías poblacionales, población en condición de vulnerabilidad y expresiones culturales emergentes.

ARTICULO 7. ENFOQUES. Adóptense los enfoques de la PPCB los cuales son construcciones que delimitan los alcances en la implementación de la política pública en relación a los sujetos, los territorios y los derechos culturales, para garantizar el ejercicio democrático y participativo de la Política Pública de Cultura que se adopta para el Departamento de Boyacá.

7.1. Enfoque de Derechos: Garantizará al Departamento las condiciones necesarias para que la población desarrolle su potencial y riqueza cultural a través del reconocimiento y respeto por sus saberes, tradiciones, valores, símbolos y significados; de esta manera se logra que todos los ciudadanos gocen del ejercicio pleno de sus derechos culturales.

7.2. Bajo este enfoque, la ciudadanía se hace partícipe de los procesos culturales en todos sus ciclos (planeación, ejecución, evaluación y seguimiento) lo que le permite trabajar sobre sus realidades, problemáticas y necesidades territoriales.

7.3. Enfoque Territorial: Afirma y reconoce el territorio como un espacio de prácticas sociales, culturales, pluridiversas y en constante transformación, donde los procesos de identificación, reconocimiento y apropiación cultural permiten el enriquecimiento y el desarrollo de la sociedad, es en el territorio donde la singularidad cultural y la creatividad colectiva se manifiestan como parte del patrimonio. Se reconoce la cultura como una cepa que se desarrolla de manera particular en cada manifestación, aceptando las dinámicas propias del entorno histórico y geográfico.

7.4. Enfoque Diferencial o de Acción sin Daño: La PPCB a través del enfoque diferencial permite la inclusión de distintos grupos poblacionales que habitan el territorio, generando igualdad de oportunidades a todo grupo social a partir de la equidad frente a situaciones de discapacidad, víctimas del conflicto, orientación sexual, género, raza, etnicidad, entre otras que puedan generar algún estado de vulnerabilidad entre la población.

7.5. Este enfoque además propende por garantizar la eliminación de acciones discriminatorias frente a las prácticas y manifestaciones culturales propias de su entorno y naturaleza, permitiendo con ello el desarrollo sostenible e integral de cada territorio.

ARTICULO 8. EJES. Adóptense los ejes de la PPCB que son los campos de trabajo a partir de los cuales se determinan las estrategias y lineamientos de la PPCB, así:

8.1. DESARROLLO ARTÍSTICO. El campo de las artes integra los sentires, los sueños y las experiencias de las comunidades, que a partir de procesos de creación y formación permiten el reconocimiento de la diversidad cultural. En el desarrollo artístico los encuentros entre las diversas manifestaciones culturales y su singularidad germinan en distintos caminos desde donde se fortalece la apropiación social y la transformación de la sociedad.

El desarrollo artístico es un eje fundamental para la formulación de la política pública de cultura, puesto que al interior de las prácticas culturales relativas al campo se generan procesos que requieren de instrumentos que permitan su desarrollo y de la implementación de acciones que permitan su fortalecimiento.

Adoptando la definición del arte emitida por el Ministerio de cultura "La definición del arte encierra en sí misma una paradoja, puesto que lo artístico lleva implícito el principio de la creación, de la ruptura y de la superación de las ideas fijas o realidades convenidas. Podríamos decir que el arte se constituye como dimensión creadora y transformadora de la cultura y, una vez se asimila y se integra, se perfila como parte de la cultura ya constituida." Entendido las áreas artistas como: artes visuales, literatura, teatro, danza y música.

8.2. GOBERNANZA CULTURAL. La gobernanza cultural permite el equilibrio entre la gestión institucional, la participación ciudadana y los actores del Sistema Departamental de Cultura; así mismo reconoce la relación entre cultura y ciudadanía como un elemento fundamental para la formulación de las políticas públicas, cuya simbiosis facilita el debate y el diálogo entre la comunidad a fin de asumir la cultura

como un elemento dinamizador del territorio, que tiene un impacto en el desarrollo social y en los procesos simbólicos y materiales a partir de los cuales se construye la sociedad.

8.3. CULTURA Y CIUDADANÍA. En este campo la producción visibiliza las necesidades de fortalecimiento de la cultura como espacio de integración social, participación ciudadana y desarrollo humano; restableciendo relaciones entre: el medio ambiente, la ruralidad, las identidades, la etnicidad, las diversas expresiones culturales y sociales que enriquecen y transforman la diversidad artística y la interculturalidad del territorio.

8.4. IDENTIDADES, MEMORIA Y PATRIMONIO. Las memorias como dispositivos de identidad cohesionan las agrupaciones sociales, expresan símbolos y códigos que se inscriben en lugares del territorio, corporalidad de las personas, personajes emblemáticos, fechas relevantes socialmente, saberes y tecnologías comunitarias, prácticas expresivas y estéticas de los colectivos, que resuelven problemas de la vida diaria y enriquecen el flujo simbólico de los territorios y aportando a la ciudadanía nuevas alternativas de comunicación y cultura, las diversas maneras de apropiación y transformación del territorio que los grupos sociales despliegan como estrategias de adaptación y transformación de sus entornos que constituyen el patrimonio cultural del territorio. Este campo busca generar mecanismos de investigación que opten por reconocer las dificultades en torno al patrimonio cultural ya sea de carácter material, inmaterial y/o arqueológico a fin de generar alternativas de solución mediante el fortalecimiento de los procesos de identificación, protección, conservación, divulgación, salvaguardia e investigación del patrimonio cultural.

ARTICULO 9. PROCESOS TRANSVERSALES. Adóptense los procesos transversales de la PPCB los cuales constituyen las líneas de acción que dinamizan los ejes establecidos en el artículo anterior, así:

9.1. Fomento: Favorecimiento al desarrollo integral de procesos culturales, artísticos y patrimoniales.

9.2. Formación: Proceso educativo generador y fortalecedor de conocimiento artístico y cultural mediante el desarrollo integral de las capacidades, habilidades, saberes y prácticas.

9.3. Creación: Estimulo al pensamiento creativo de producir, innovar, transformar productos artísticos y culturales.

9.4. Producción: Conjunto de elementos que permiten la elaboración y desarrollo de los productos artísticos y culturales.

9.5. Investigación: Actividad orientada a la obtención de nuevos conocimientos y su aplicación para la solución a problemas o interrogantes, así como la lectura y el pensamiento crítico.

9.6. Emprendimiento: Desarrollo de actividades tendientes a fomentar, promocionar, desarrollar, difundir y valorar proyectos artísticos y culturales.

9.7. Circulación: Generación de espacios accesibles para el intercambio y divulgación de productos artísticos, culturales y patrimoniales.

9.8. Salvaguardia: Aplicación de medidas para generar procesos de transición y diálogo intercultural en comunidades en riesgo o vulnerabilidad de sus prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, saberes y técnicas junto con la elaboración y tradición de objetos y espacios culturales.

TÍTULO II

MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 10. RESPONSABLES Y ALIADOS ESTRATÉGICOS. El principal responsable de la política pública será la Secretaría de Cultura y Patrimonio o quien haga sus veces. A nivel departamental las dependencias responsables serán igualmente: la Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, Secretaria de Turismo, Secretaría de TIC y Gobierno Abierto, Secretaría de Desarrollo Empresarial, la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. A nivel local las administraciones municipales.

Como aliados estratégicos: Consejos Departamentales y Municipales de Cultura, Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Boyacá, Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, Consejo Editorial de Autores Boyacenses, Grupos Étnicos, Gestores Culturales, Asociaciones Culturales, Casas de Cultura y Redes Culturales.

ARTICULO 11. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. A fin de ejecutar la PPCB cuenta con procesos de

fomento, formación, creación, producción, investigación, emprendimiento, circulación y salvaguardia, así como de los ejes establecidos en el artículo 6 8 de la presente Ordenanza, para lo cual se observan las siguientes directrices.

- a.) Priorizar sus acciones en los Municipios de sexta categoría 6 en el Departamento.
- b.) Fomentar la cobertura de las estrategias en zonas rurales.
- c.) Permitir la autonomía de los territorios frente a la ejecución de proyectos culturales.
- d.) Toda estrategia debe contemplar el enfoque diferencial o de acción sin daño, en ninguna ocasión se debe omitir la inclusión de la población en estado de vulnerabilidad, grupos étnicos y nuevas manifestaciones culturales.

ARTÍCULO 12. Como estrategias para la implementación de la PPCB adóptense los siguientes ejes de la PPCB: Desarrollo artístico; Gobernanza cultural; Cultura y ciudadanía; e Identidades, memoria y patrimonio; así:

12.1.EJE DE DESARROLLO ARTÍSTICO. Tiene como objetivo estratégico implementar acciones que permitan el fortalecimiento de las capacidades artísticas, estéticas, redes de servicios y accesos culturales a través de procesos de fomento, creación, formación, investigación, comunicación y circulación a partir de 6 líneas de acción desarrolladas mediante procesos de la siguiente manera:

12.1.1. LINEAS DE ACCION.

A. Proceso Transversal Fomento. Diseñar y ejecutar estrategias, planes y proyectos que incentiven la creación artística y cultural dentro del territorio departamental.

Indicadores.

- a. Convocatorias realizadas anualmente, por medio de concertación, estímulos y CEAB (cada convocatoria debe permitir y garantizar la participación de los grupos étnicos, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto y ruralidad).
- b. Programas de fortalecimiento, reactivación y ampliación de la infraestructura cultural en el Departamento con espacios físicos para escuelas de danzas, bibliotecas públicas, casas de cultura, escuelas de música, museo de artes, salas polivalentes, teatros y auditorios.

c. Plan de dotación cultural para los espacios culturales (trajes para escuelas de danzas, colecciones bibliográficas para bibliotecas públicas, tecnología en las casas de cultura, instrumentos en escuelas de música, y en general, dotación en medios comunitarios, museos de artes, casas de cultura, salas polivalentes, teatros, auditorios, según la necesidad de cada área) para el desarrollo de prácticas artísticas en los 123 municipios del departamento focalizados en zonas rurales.

d. Garantizar a través de resolución el acceso a espacios y prácticas culturales de la población que presente algún tipo de discapacidad.

e. Programa de creación de escuelas de guías y procesos de formación para mediadores.

f. Diseño e implementación de un encuentro departamental intercultural que permita el intercambio de saberes, prácticas y procesos culturales y artísticos en articulación con instituciones educativas, agrupaciones culturales, distintos entes académicos, ONG's, entre otros.

g. Implementación de un festival cultural estudiantil anual de carácter departamental.

h. Un nodo cultural móvil que recorra el departamento en exhibición en áreas artísticas, principalmente teatro y cinematografía.

i. Festival de creatividad audiovisual al menos bienal que contenga estímulos de contenido audiovisual.

j. Promover encuentros culturales de música alternativa, tales como el festival de rock departamental.

k. Promover con mayor énfasis la apropiación de la producción en literatura infantil de autores y editoriales boyacenses.

l. Promover la apropiación crítica de la literatura escrita por mujeres, haciendo hincapié en las autoras boyacenses.

m. Festival regional de lectura y escritura, mínimo bienal.

B. Proceso Transversal Salvaguardia: Generar herramientas que permitan garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial (comprendidos la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión) a través de procesos de revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Indicadores:

- a. Creación de un centro de documentación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas del Departamento.
- b. Programa de Lectura y Escritura con niños, niñas y adolescentes.
- c. Programa de Lectura de Yo leo a los de mi territa, en coordinación con el CEAB y la Secretaría de Educación de Boyacá.
- d. Capacitación de artesanos tradicionales y promoción a los artesanos para eventos nacionales, tales como expo artesanías, Feria de las Colonias, Boyacá en Corferias.
- e. Promover la formación teatral por medio de talleres dirigidos a todas las edades creando semilleros para este arte.

C. Proceso Transversal Formación.

Establecer mecanismos y herramientas que permitan la cualificación en materia artística y cultural a los habitantes del territorio boyacense, haciendo énfasis en cultores, artistas y formadores, mediante programas, proyectos y/o alianzas interinstitucionales públicas y/o privadas.

Indicadores.

- a. Plan Departamental de formación en las siguientes líneas: Gestión cultural, pedagogía de las artes, cualificación y actualización artística y profesionalización en áreas artísticas.
- b. Proyectos de formación de públicos en áreas artísticas a través de las administraciones municipales y en articulación con sus respectivas instituciones educativas.
- c. Proyectos de formación artística con enfoque diferencial que fortalezcan los procesos de inclusión social.

D. Proceso Transversal Investigación.

Implementar planes, proyectos y estrategias que promuevan la investigación en articulación con instituciones educativas en pregrado y posgrado, encaminadas a enriquecer las prácticas artísticas y culturales.

Indicadores:

- a. Programa de investigación en prácticas culturales y artísticas en articulación con instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, organizaciones no gubernamentales ONG.
- b. Establecer a través del Observatorio Cultural alianzas con instituciones de educación superior y centros de investigación que permitan la investigación y el desarrollo artístico y cultural del departamento.

c. Otorgar al menos una beca anual para cursar estudios de maestría en una institución educativa nacional relacionada con áreas de Desarrollo Artístico.

d. Otorgar al menos una beca bienal de apoyo al talento artístico boyacense en una institución de educación nacional.

e. Impulsar publicaciones en revistas indexadas relacionadas con las prácticas artísticas y cultores.

E. Proceso Transversal Comunicación y Circulación.

Diseñar y ejecutar estrategias que faciliten el acceso, intercambio y socialización de los procesos artísticos y culturales, desarrollados en el territorio por artistas, investigadores y cultores.

Indicadores.

- a. Programa de circulación artística y cultural a través de convenios y gestiones con organismos de cooperación, embajadas, universidades, institutos y centros de investigación, organizaciones no gubernamentales ONG y otras instituciones, el cual tendrá en cuenta el enfoque diferencial que fortalezca los procesos de inclusión social.
- b. Apoyo a las solicitudes de las agendas culturales municipales en sus distintas categorías (nuevos eventos, emergentes de 1 a 3 años, de Trayectoria de 3 a 5 años) y difusión de eventos culturales haciendo uso de los distintos medios de comunicación.
- c. Plan Departamental de Fortalecimiento a la red de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios fortalecidos.
- d. Programa de democratización y descentralización del FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA CULTURA, a través de convocatoria a los artistas boyacenses y regionales.
- e. Creación de la Semana de la Cultura Boyacense, la cual al menos será bienal.
- f. Creación de un programa radial de intercambio y socialización de los procesos artísticos del Departamento de Boyacá.
- g. Boyacá tendrá un stand dentro propio dentro de la FILBO (Feria Internacional del Libro en Bogotá)

F. Proceso Transversal Emprendimiento.

Crear alianzas público privadas intersectoriales o interinstitucionales permanentes a fin de generar programas articulados que permitan el desarrollo de procesos de emprendimiento artístico en las distintas

áreas artísticas. Además de generar mecanismos y herramientas que hagan de la actividad cultural y artística una línea productiva, fortalecida y sostenible que aporte al desarrollo económico y a la generación de riqueza dentro del territorio departamental.

Indicadores:

- Programa de formación en emprendimiento cultural, marketing de industrias creativas, en articulación con la Secretaría de Desarrollo Empresarial.
- Programa de promoción artística y cultural a nivel nacional e internacional en articulación con cámaras de comercio, empresas públicas y privadas a través de mercados culturales y/o ruedas de negocios.

12.2.EJE DE GOBERNANZA

CULTURAL. Tiene como objetivo estratégico generar la sostenibilidad de las acciones, programas y proyectos culturales a través del diálogo permanente entre la institucionalidad, espacios de participación ciudadana establecidos por la ley, organismos de cooperación, cultores, artistas, formadores, vigías del patrimonio y demás protagonistas del campo cultural a partir de 3 líneas de acción desarrolladas mediante procesos de la siguiente manera:

12.2.1. **LINEAS DE ACCIÓN.** Adóptense las siguientes líneas de acción dentro del eje de gobernanza cultural:

A. Proceso Transversal Fomento. Implementar mecanismos de apoyo técnico para la ejecución de los proyectos culturales y patrimoniales al interior de los municipios del departamento, mediante procesos institucionales, alianzas, entidades privadas y públicas, soportadas a través de las políticas públicas culturales.

Indicadores.

- Programa de asistencia técnica para el diseño e implementación de Políticas Públicas en los 123 Municipios del departamento, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y MinCultura.
- Proyecto para el diseño e implementación del Congreso Departamental de Cultura como espacio técnico consultivo con periodicidad bianual en el Departamento de Boyacá.
- Identificación y creación de las regiones culturales.
- Creación de Consejos Regionales de Cultura.

e. Orientar el papel de las casas de cultura en consonancia con nuevas dinámicas y realidades del sector cultural, las cuales son cambiantes y distintas en cada región.

f. Proyectos Educativos Institucionales - PEI articulados a los planes municipales o departamentales de cultura.

g. Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Cultura.

B. Proceso Transversal Formación.

Generar mecanismos de capacitación permanente que promuevan la inclusión de la ciudadanía en la planeación, diseño y ejecución de proyectos culturales en los municipios, así como la construcción de programas y proyectos de formación y capacitación frente a temas de gestión, formulación y ejecución de proyectos culturales.

Indicadores.

- Programa de capacitación (formación a formadores) en procesos de veeduría, control, seguimiento a la ejecución de políticas públicas y planeación cultural, conocimiento de la legislación cultural dirigido a gestores culturales, consejeros y ciudadanía en general "organización regional".
- Diseño de estrategia de interacción ciudadana para el uso de la plataforma digital del Observatorio Cultural.
- Capacitar a los miembros de las casas de cultura para generación de bienes y ofertas de servicios culturales.

Indicadores.

- Proyecto de edición y publicación de informes de gestión y desempeño, normatividad cultural, mecanismos y espacios de participación a través del Observatorio Cultural.

12.3.EJE DE CULTURA Y CIUDADANIA:

Tiene como objetivo estratégico fomentar el empoderamiento de las comunidades con enfoque diferencial a partir de las iniciativas ciudadanas mediante el fortalecimiento de prácticas artísticas y culturales en el territorio, a partir de 5 líneas de acción desarrolladas mediante procesos de la siguiente manera:

12.3.1 LINEAS DE ACCION.

A. Proceso Transversal Formación: Implementar estrategias de sensibilización y fomento de la cultura y la ciudadanía, mediante programas y proyectos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permitan a los habitantes participar activamente de los procesos culturales.

Indicadores:

- Diseño e implementación de programas de cultura ciudadana y formación de públicos.
- Programa de capacitación en gestión cultural comunal priorizando el sector rural.
- Programa de capacitación en gestión de proyectos y convocatorias culturales, con enfoque diferencial en los 123 municipios.

B. Proceso Transversal Fomento:

Promover el desarrollo de proyectos culturales desde las organizaciones de la sociedad civil orientados a la materialización de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Indicadores:

- Programa de promoción a la cultura Viva Comunitaria, a través de proyectos de estímulos, concertación y FIC, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
- Plan de creación y fortalecimiento de espacios, infraestructuras y dotaciones culturales para el sector cultural priorizando el sector rural.
- Capacitar a los miembros de las casas de cultura para generación de bienes y oferta de servicios culturales.

C. Proceso Transversal Investigación:

Identificar las prácticas culturales comunitarias relacionadas con: El medio ambiente, la ruralidad, las identidades, la etnicidad, las diversas expresiones culturales y sociales que enriquecen y transforman la diversidad artística y la interculturalidad del territorio.

Indicadores.

- Proyecto de identificación, recopilación y análisis de prácticas culturales con el medio ambiente, la ruralidad, las identidades, la etnicidad, las diversas expresiones culturales y sociales que enriquecen y transforman la diversidad artística y la interculturalidad del territorio comunitarias a través del Observatorio Cultural.

D. Proceso Transversal Circulación.

Visibilizar las prácticas culturales comunitarias y fomentar el reconocimiento de la diversidad cultural del departamento en los distintos espacios de circulación cultural.

Indicadores.

- Proyecto para la difusión y el reconocimiento de la diversidad cultural en los medios de comunicación de carácter local,

departamental, nacional e internacional, además de los medios de comunicación alternativos.

- Diseño e implementación de un encuentro departamental intercultural que permita el intercambio de saberes, prácticas y procesos entre las comunidades rurales, grupos étnicos y ciudadanía en general.

E. Proceso Transversal Emprendimiento.

Promover el desarrollo sostenible de los proyectos culturales y su proyección económica y social como alternativa productiva para las comunidades del departamento.

Indicadores.

- Programa de capacitación en la línea de economía naranja, industrias creativas y turismo cultural con enfoque diferencial en articulación con el ministerio de cultura, MinTic y la Secretaría de Desarrollo Empresarial del departamento.

12.4.EJE DE IDENTIDADES, MEMORIA

Y PATRIMONIO.

Tiene como objetivo estratégico garantizar la sostenibilidad de los procesos de gestión del patrimonio cultural mediante el diseño e implementación de planes, programas y proyectos que vinculen las comunidades, las entidades territoriales, organismos de cooperación, cultural ancestral y manifestaciones culturales novedosas, en articulación con los sectores de educación, turismo, productividad, y medio ambiente entre otras a partir de 4 líneas de acción desarrolladas mediante procesos de la siguiente manera:

- 1.2.4.1. **LINEAS DE ACCION.** Adóptense las siguientes líneas de acción dentro del eje de identidades, memoria y patrimonio:

A. Proceso Transversal de Fomento:

Implementar mecanismos de apoyo técnico para la ejecución de los proyectos culturales y patrimoniales al interior de los municipios del departamento, mediante procesos institucionales, alianzas, entidades privadas y públicas, soportadas a través de las políticas públicas culturales.

Indicadores:

- Diseñar e implementar un programa de identificación y socialización de inventarios de Patrimonio Material y/o inmaterial con el que cuentan los municipios por parte de la secretaria de Cultura y patrimonio.
- Diseñar e implementar un programa de asesoría a municipios a fin de

- determinar que bienes o manifestaciones requieren Plan especial de salvaguardia (PES) o plan especial de manejo y protección (PEMP) y su adopción en los planes de ordenamiento territorial.
- c. Diseñar e implementar líneas de convocatoria para la protección, salvaguarda, divulgación e investigación en las convocatorias departamentales de concertación estímulos y formación.
 - d. Diseñar e implementar un programa para el mantenimiento y preservación de los bienes de interés cultural mediante la inversión de instituciones públicas y/o privadas que incentiven las acciones necesarias para la conservación a bienes de carácter patrimonial.
 - e. Institucionalizar un encuentro de músicas campesinas además de capacitación a los cultores en esta área.
 - f. Ampliar de la declaratoria de bienes inmuebles de interés cultural a nivel municipal, departamental y nacional.
 - g. Proteger el patrimonio arqueológico ancestral del Departamento actualizando los inventarios y fomentar la implementación de planes especiales de manejo y protección cuando allá lugar a ello.
 - h. Fomentar la declaratoria de eventos a nivel departamental como patrimonio inmaterial de los boyacenses.
 - i. Promover la presentación de diversas manifestaciones culturales de los municipios, en espacios históricos.
 - j. Fortalecer y promover a nivel nacional e internacional, eventos icónicos del departamento tales como el Festival Nacional de Bandas, el Festival Internacional de la Cultura y la Semana Santa en Tunja.
 - k. Crear una casa de pensamiento ancestral indígena.
 - l. Promover en las festividades patronales de los municipios, la cultura boyacense en áreas como la música, la gastronomía, las danzas.
 - m. Rescate a los juegos autóctonos, enfocados a la primera infancia, desde las instituciones educativas.
 - n. Fortalecer el día del campesino rescatando las diversas manifestaciones culturales de cada región.
 - o. Apoyo y promoción a la labor de los cultores populares, como representantes de nuestras tradiciones propias de cada región.
 - p. Proyecto de reconocimiento y visibilizarían de los saberes, las

prácticas y expresiones culturales con enfoque territorial desde la cosmovisión, cosmovivencia y sistema de pensamiento y la espiritualidad ancestral a través de la promoción y el fortalecimiento de la identidad cultural de las etnias del Departamento de Boyacá.

B. Proceso Transversal Formación.

Implementar estrategias académicas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, estas acciones serán dirigidas a la ciudadanía, gestores del patrimonio y profesionales del sector que incentiven la apropiación, gestión y divulgación del patrimonio cultural, así mismo se estimularán los proyectos pedagógicos transversales de manera articulada con las instituciones educativas en materia de patrimonio cultural.

Indicadores.

- a. Plan de formación dirigido a gestores culturales, vigías del patrimonio, investigadores y ciudadanía que desarrolle las líneas de reconocimiento y gestión del patrimonio, estrategias de apropiación y divulgación, valoración, transmisión de saberes, museografía, activación y promoción de programas de artes y oficios en alianza con entidades públicas y privadas.
- b. Apoyo y seguimiento a proyectos pedagógicos transversales con énfasis en patrimonio cultural boyacense con enfoque regional.
- c. Programa sabores y saberes ancestrales promoviendo el cultivo de semillas ancestrales (rubas, nabos, hibas, entre otras) y el rescate de platos tradicionales a la cultura boyacense.

C. Proceso Transversal Investigación.

Desarrollar programas de investigación de manera articulada con instituciones educativas de pregrado y posgrado en áreas afines al patrimonio mediante la creación de un observatorio, centro de documentación y memoria, publicaciones, pasantías profesionales, apertura de espacios académicos y becas de investigación a través del programa departamental de estímulos.

Indicadores.

- a. Programa de Investigación en Patrimonio Cultural que integre a las organizaciones de la sociedad civil, grupos de vigías e instituciones educativas de educación superior y educación no formal, que permita el fortalecimiento de los procesos de: identificación, catalogación, inventarios, protección, conservación, salvaguarda, activación, difusión, promoción, pedagogía y apropiación.

- b. Proyecto para la actualización y realización de inventarios de patrimonio cultural realizados en el departamento.
- c. Proyecto de diseño e implementación de estrategias de investigación, monitoreo y seguimiento a programas de gestión del patrimonio desde el observatorio cultural.
- d. Creación del Observatorio de Patrimonio Cultural.
- e. Otorgar al menos una beca anual para cursar estudios de maestría en una institución educativa nacional relacionada con el patrimonio cultural.

C. Proceso Transversal Salvaguardia.

Generar herramientas que permitan garantizar la viabilidad del patrimonio cultural (comprendidos la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión) a través de procesos de revitalización en sus distintos aspectos.

Indicadores.

- a. Creación de un centro de documentación y memoria patrimonial (arqueológico, paleontológico, bibliográfico y documental, archivos y estudios etnográficos).

D. Proceso Transversal Divulgación y Circulación.

Generar herramientas y contenidos que permitan el acceso detallado a la información de los bienes y manifestaciones culturales identificadas para la toma de decisiones en materia patrimonial, por medio del fortalecimiento del observatorio cultural.

Indicadores.

- a. Implementar programa de comunicación y divulgación que garantice el reconocimiento y apropiación de los bienes de interés cultural material (muebles e inmuebles) e inmaterial además de prácticas, saberes y oficios mediante eventos académicos, redes sociales, medios de comunicación, eventos y muestras culturales, museos vivos, producciones audiovisuales, páginas web y demás herramientas digitales.
- b. Establecer campañas publicitarias novedosas en uso de las redes sociales con el fin de que circule el conocimiento sobre los bienes de interés cultural y el patrimonio cultural inmaterial de Boyacá.
- c. Establecer el calendario de eventos culturales del Departamento de Boyacá y fomentar su circulación.

E. Proceso Transversal Emprendimiento. Proyectar mecanismos y acciones dirigidas al reconocimiento de

la dimensión económica en la gestión del patrimonio y de su papel en la generación de la riqueza y desarrollo económico, fomentar prácticas de conectividad y encadenamiento productivo con los agentes del sector y su relación con la empresa privada, así como con otras instancias del orden nacional y departamental.

Indicadores.

- a. Diseñar e implementar un programa de turismo cultural que fortalezca las manifestaciones culturales y que genere estrategias de sostenibilidad con inclusión de las comunidades locales.
- b. Apoyar la conformación de empresa con énfasis en patrimonio cultural.

PARÁGRAFO. Los plazos de los indicadores creados por la presente deberán ajustarse de manera proporcional y técnica conforme al documento anexo mencionado en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

TÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 13. FASES DE LA PPCB.

Adóptense las siguientes fases de la PPCB, así:

- 13.1. **Fase de Socialización.** A partir de la publicación de la presente ordenanza se iniciará un proceso de socialización en cada uno de los municipios del departamento a fin de articular con los planes de desarrollo departamental y municipal las acciones y lineamientos propuestos a partir de la política pública de cultura. Esta socialización deberá incluir la publicación de la política pública de cultura mediante los diversos medios de comunicación de los que dispone la Gobernación de Boyacá y la Asamblea Departamental, además del acompañamiento y capacitación por parte de los profesionales a cargo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Departamento de Boyacá.
- 13.2. **Fase de Implementación.** La Política Pública de Cultura debe implementarse desde el año 2020 con la inclusión de acciones en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 y con la priorización de acciones departamentales para implementar en los territorios, con un trabajo coordinado entre las dependencias de la gobernación. Igualmente, los Planes de Desarrollo posteriores deberán incluir las acciones pertinentes.

13.3. **Fase de Seguimiento.** El seguimiento será permanente con la participación de los aliados estratégicos mencionados en el artículo 10 de la presente Ordenanza.

13.4. **Fase de Evaluación.** La evaluación estará a cargo de la administración departamental a partir de indicadores, estratégicos, tácticos y operativos, los cuales se evaluarán articuladamente con los Consejos y Casas de Cultura, Administraciones Municipales, Grupos Étnicos, población en situación de discapacidad, Gestores Culturales y Directores de las diferentes áreas.

Las sectoriales de la administración departamental deben trabajar de manera intersectorial y deberán presentar informes semestrales para la verificación de las acciones ejecutadas y planes de mejoramiento a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.

En concordancia, se deberá conformar una instancia de evaluación y seguimiento con presencia de asesores de los órganos asesores de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y el apoyo intersectorial de la administración departamental conforme a la presente ordenanza, en este sentido, esta actividad será asumida por el Consejo Departamental de Cultura, en virtud, de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 1280 de 2009. Frente a los integrantes de esta instancia se deberá contar con la presencia de los integrantes que conforman el Consejo Departamental de Cultura en su Artículo 21.

ARTICULO 14. ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD Y FINANCIACIÓN.

En el Departamento de Boyacá, los recursos invertidos a la sectorial departamental de cultura, provienen de: El impuesto nacional al consumo que gira la nación al departamento; recursos propios de la Gobernación de Boyacá, que corresponden al recurso 1001 (Libre inversión), los derivados de la estampilla departamental pro cultura y los obtenidos por concepto de matrículas, en el marco del programa de formación en música, que se adelanta a través de convenio entre la Gobernación de Boyacá y el Colegio de Boyacá-COLBOY.

Como fuentes de financiación para la ejecución de la PPCB se hace necesario integrar recursos del Sistema General de Regalías (SGR), recursos propios, Impuesto Nacional al Consumo (INC), estampilla pro cultura (ordenanza 039/2018), convocatorias del Ministerio de Cultura y gestión eficaz de fuentes de financiación diferentes a las enunciadas de carácter público y/o privado de origen local, nacional y/o internacional de conformidad con la normatividad vigente en un marco de sostenibilidad fiscal.

ARTICULO 15. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 048/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2019 - 2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LUIS EDUARDO RUIZ PEÑA
Secretario de Cultura y Patrimonio

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

ORDENANZA NÚMERO 044 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y

Reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1222 de 1986 y demás normas legales vigentes,

ORDENA

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales y constitucionales, la Empresa se denominará: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

PARÁGRAFO. El cambio de denominación de la E.S.E Hospital San Rafael no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma.

ARTICULO 2. NATURALEZA JURÍDICA. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

ARTICULO 3. PRELACIÓN. Asígnese prioridad a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Universidad de Boyacá en el desarrollo académico científico de la Institución.

ARTICULO 4. CONVENIO. La relación Docente - Asistencial será regulada mediante convenio Docente - Asistencial conforme a las disposiciones que rigen la materia.

ARTÍCULO 5. DIRECTRIZ. Ordenar a la autoridad que corresponda efectuar los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 056/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ
Secretario de Salud

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

ORDENANZA NÚMERO 045 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA, ACTUALIZA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998 y demás normas legales vigentes,

ORDENA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DENOMINACION: para todos los efectos constitucionales y

legales el Instituto, se denominará INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ, y utilizará la sigla "IDEBOY".

PARÁGRAFO. Los derechos, deberes y obligaciones adquiridos por el INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ -INFIBOY- no perderán su exigibilidad con el cambio de denominación a "INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ-IDEBOY- razón por la cual las mismas se mantienen en los términos y condiciones inicialmente pactados.

ARTICULO 2. NATURALEZA JURÍDICA. EI INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ "IDEBOY".

Es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; adscrito a la Secretaría de Hacienda de la Administración Central del Departamento de Boyacá, que orientará sus esfuerzos a obtener mediante la intermediación financiera los recursos necesarios para apalancar los planes de Desarrollo de las Administraciones Territoriales. Por tanto, se regirá por las normas Constitucionales y Legales vigentes para este tipo de Entidades Gubernamentales.

PARÁGRAFO 1. las utilidades operacionales del Instituto, en cada vigencia fiscal, serán orientadas a incrementar su patrimonio técnico y se destinará a la financiación de proyectos de desarrollo.

PARÁGRAFO 2. con miras a garantizar la capacidad operativa del IDEBOY en la financiación de los planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, los recursos del Departamento y de manera preferencial, serán administrados por el Instituto teniendo en cuenta las condiciones de mercado.

PARÁGRAFO 3. La modificación a que hace referencia la presente Ordenanza, no crea carga fiscal, presupuestal, ni con el mismo se crea dependencia alguna que modifique la estructura orgánica actual del Instituto, en esta medida su finalidad es la actualización y compilación normativa.

ARTICULO 3. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO. El IDEBOY conforme las políticas y programas del Gobierno Departamental y la naturaleza de sus actividades, tendrá jurisdicción en todo el Departamento de Boyacá y podrá extender sus acciones en todo el país pudiendo crear oficinas regionales o agencias previo el lleno de los requisitos legales. Para todos los efectos legales tendrá como domicilio la ciudad de Tunja, pero podrá establecer conforme al párrafo anterior y cuando lo considere conveniente el Consejo Directivo, agencias o sucursales en otros lugares del departamento.

ARTÍCULO 4. MISIÓN. Ofrecer servicios financieros y de administración de recursos a Entes Territoriales, Entidades Públicas y de Iniciativa Privada, para el desarrollo de proyectos sociales, de infraestructura y servicios, con el fin de contribuir al progreso de los Municipios y el Departamento.

ARTÍCULO 5. VISIÓN. En el mediano plazo, ser el Instituto líder, como fuente de fondeo y Administración de Recursos de las Entidades Territoriales para contribuir con el desarrollo social y

económico de las comunidades en el Departamento.

ARTÍCULO 6. OBJETO: EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ "IDEBOY". Tendrá como objeto cooperar en el fomento económico, social y cultural, mediante la realización de operaciones financieras y de administración de recursos, ejecutando inversiones que provengan de la nación, departamento y municipios, prestando asesoría integral y en banca de inversión, creación de empresas, inversiones de capital y administración de bienes inmuebles, en favor de Planes, proyectos y programas de desarrollo públicos y/o de iniciativa privada y en general de todas aquellas obras que tiendan a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados. Igualmente podrá financiar con recursos propios, utilidades de la intermediación financiera o el aporte de Bienes en especie que sean de su propiedad, programas de desarrollo social, generación de empleo, educativos, artísticos, culturales y en general aquellos contenidos dentro de los planes de desarrollo del Departamento de Boyacá, garantizando en todo caso la operación y el funcionamiento del "IDEBOY". (Actualización objeto, en concordancia con el Decreto 223 de 2017)

ARTÍCULO 7. FUNCIONES. En desarrollo de su objetivo, el IDEBOY cumplirá las siguientes funciones:

1. Coadyuvar con el gobierno central en la formulación y ejecución de los planes, políticas y programas de desarrollo integral trazados por el Departamento.
2. Administrar, invertir, asegurar el mantenimiento y velar por la seguridad de los bienes inmuebles de propiedad del instituto.
3. Adquirir, enajenar, gravar o arrendar los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a su patrimonio, cuando así requieran para el efectivo cumplimiento de sus objetivos, previa autorización del consejo directivo o cuerpo político colegiado, cuando sea necesario.
4. Celebrar contratos o convenios según la índole de sus actividades.
5. Captar recursos financieros y prestar servicios de crédito de acuerdo a las normas que rijan en el mercado.
6. Establecer políticas y/o lineamientos para realizar las medidas de captación y de crédito, emisión y colocación de bonos u obligaciones

y avales, con garantía de sus bienes o con garantía gubernamental.

7. Actuar como agente apoderado o intermediario de empresas mediante la suscripción de convenios en las áreas de captación, colocación de créditos y asesoría integral y en banca de inversión tanto para manejo como ejecución de proyectos.
8. Administrar las partidas que, con destino a inversiones u obras en el campo de su competencia, sean destinadas en los presupuestos de la Nación, del Departamento o de sus municipios, de entidades públicas o privadas y personas naturales de conformidad a los acuerdos o convenios que al efecto suscriba el Instituto con respectivos benefactores.
9. Gestionar para sí o para terceros empréstitos, auxilios, ayudas o similares con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en desarrollo de sus actividades y programas y a sus propias inversiones.
10. El "IDEBOY" podrá financiar con recursos propios, utilidades de la intermediación financiera o el aporte de bienes en especie que sean de su propiedad, programas de desarrollo social, generación de empleo, educativos, artísticos, culturales y en general aquellos contenidos dentro de los Planes de Desarrollo del Departamento de Boyacá, garantizando en todo caso la operación y el funcionamiento del IDEBOY, para tal efecto, deberá por conducto de sus autoridades adelantar los trámites y procedimientos legales que en cada caso corresponda.
11. Las demás que le señale la constitución, la ley y los actos de creación o sus respectivos estatutos o normas vigentes.

ARTÍCULO 8. PATRIMONIO: el patrimonio del IDEBOY, sus rentas y fondos especiales estarán compuestos por:

1. Los bienes muebles e inmuebles que en la actualidad posea a cualquier título y los que en el futuro adquiera en la misma forma.
2. Los aportes que reciba de personas naturales o jurídicas públicas o privadas, o de organismos nacionales o extranjeros con arreglo a las normas vigentes.
3. Los fondos provenientes de empréstitos internos o externos que el Instituto contrate directamente o por intermedio del Departamento o la Nación, con organismos nacionales o extranjeros.
4. Las sumas, valores o bienes que el Instituto reciba como producto de la

enajenación o arrendamiento de los bienes de su propiedad.

5. Las rentas, ganancias o rendimientos obtenidos como producto de la prestación de servicios y de las inversiones.
6. Los bienes muebles e inmuebles, activos y demás valores que a título de donación, cesión o asignación reciba el instituto.
7. Las partidas que se apropien al Instituto en los presupuestos nacionales, departamentales o municipales o en los de otros entes públicos o privados.
8. El rendimiento financiero o rentas de los fondos y valores que le corresponda recaudar o manejar, salvo estipulación legal o contractual en contrario.
9. Los demás recursos que se le asignen al Instituto por las Leyes, Ordenanzas, Decretos u otros actos de entidades públicas a cualquier título.

PARÁGRAFO 1. Los bienes que integran los inventarios del Instituto de Desarrollo son independientes del patrimonio del Departamento, gozan de las mismas prerrogativas y preferencias que los de aquel al que serán computables, sólo para los efectos de la globalidad del presupuesto, conforme a la regulación que sobre materia tenga la Ley orgánica del presupuesto.

PARÁGRAFO 2. Los dineros que recauda el Instituto por concepto de captación de recursos y otorgamiento de créditos serán manejados en cuentas que formaran parte del sistema contable del Instituto y por ningún caso se les podrá imputar gasto alguno que no esté directamente relacionado con su manejo y seguridad.

PARÁGRAFO 3. Los fondos que estén siendo manejados por el Instituto quedaran formado parte integral de su activo corriente.

ARTÍCULO 9. La dirección y administración del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ "IDEBOY", quedará así:

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

- Consejo Directivo. Máxima instancia del Instituto (cuerpo colegiado)

De la Gerencia depende el área de trabajo de:

- Tesorería General

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

- Gerencia General

Instancia ejecutiva y administrativa del Instituto, en cabeza de quien estará ejercer la Representación Legal de la entidad.

NIVEL DIRECTIVO.

- Subgerencia General.

A esta subgerencia pertenecen las siguientes áreas de trabajo:

- Crédito y Captaciones
- Cartera
- Presupuesto
- Talento Humano
- Almacén General
- Bienes y Archivo
- Sistemas
- Planta Global

- **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DEL RIESGO**

NIVEL ASESOR DE LA GERENCIA GENERAL.

- Oficina Asesora Control Interno.
- Oficina Asesora Jurídica

ARTÍCULO 10. El Consejo Directivo es el Máximo Órgano del Instituto, Cuerpo colegiado deliberante.

ARTÍCULO 11. INTEGRACIÓN: El Consejo Directivo del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ " IDEBOY", está integrado así:

- El Gobernador del Departamento o su Delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario de Hacienda Departamental o su delegado.
- Un Experto Financiero designado por el Señor Gobernador.
- Dos (2) Representantes de los Municipios seleccionados anualmente por los cinco (5) Alcaldes de los Municipios con los mejores promedios por depósitos de dinero en el Instituto.

PARÁGRAFO 1. El Gerente General asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Consejo Directivo se posesionará ante el Gobernador quien lo preside.

PARÁGRAFO 3. Será secretario del Consejo Directivo el Subgerente General del Instituto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Son funciones del Consejo Directivo, además de las funciones generales establecidas en el Estatuto Básico de la Administración Departamental y los Estatutos del Instituto, las siguientes:

1. Formular la política general del Instituto y orientar los planes y programas que deban proponerse para su incorporación a los planes

sectoriales, al Plan de Desarrollo Departamental, teniendo en cuenta las directrices de los miembros del Consejo y de la Administración Departamental.

2. Con el voto favorable e indelegable del Gobernador, adoptar los Estatutos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
3. Determinar a iniciativa del Gerente la organización interna de la entidad, mediante la creación de las dependencias o unidades administrativas y el señalamiento de sus funciones. Al igual que definir los procesos y procedimientos que conforman la organización del Instituto.
4. Aprobar el plan anual de actividades de la entidad que será presentado por el respectivo Gerente General.
5. Controlar el funcionamiento de la respectiva entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.
6. Con el voto favorable e indelegable del Gobernador, aprobar el presupuesto anual del Instituto.
7. Aprobar el plan anual de caja en los términos señalados en la norma vigente.
8. Aprobar el sistema de control interno y los manuales correspondientes.
9. Autorizar al gerente para celebrar contratos y convenios sin perjuicio de los que le corresponden realizar directamente según la clase de cuantía de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
10. Con voto favorable e indelegable del Gobernador, determinar la planta de personal del Instituto, autorizar las modificaciones que en la materia expida el gobierno Departamental y las necesidades del servicio.
11. Estudiar y aprobar adiciones y traslados presupuestales y los balances que sean puestos a su consideración.
12. Autorizar al gerente general para crear, constituir, conformar o participar en sociedades de interés del Departamento y/o interés del Instituto, previa autorización del consejo Directivo. (adicionada).
13. El Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo de Boyacá, como máximo órgano decisorio y de control, velará por la participación activa del Instituto en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo del Departamento de Boyacá, atendiendo el objeto del IDEBOY, garantizando en todo caso la operación y funcionamiento del IDEBOY. (adicionada - de conformidad con el Decreto 223 de 2017)

14. Las demás que sean asignadas en los Estatutos de la Entidad, la constitución y la Ley, disposiciones especiales sobre la materia.

(Ajustes según normatividad vigente)

ARTÍCULO 13. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo sesionará en reuniones ordinarias y extraordinarias así: Las ordinarias por derecho propio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes y las extraordinarias por convocatoria del Presidente del Consejo, o del Gerente General del Instituto. Las reuniones extraordinarias se realizarán siempre con objeto específico; no pudiéndose tratar temas diferentes a los que motivaron la convocatoria.

PARÁGRAFO. ACTAS. Las Actas del Consejo Directivo contemplarán lo hablado, acordado y se anexará la documentación correspondiente que sea necesaria para su justificación y serán suscritas por el Presidente y el Secretario del Consejo, deberán llevar un consecutivo y estarán organizadas anualmente, estas Actas tendrán el carácter de reserva legal y su custodia está a cargo del Secretario del Consejo Directivo. (Decreto 1684 del 2001 artículo 12)

ARTÍCULO 14. ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los actos que expide el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones se denominan Acuerdos, llevarán un número consecutivo año a año y serán suscritos por el Presidente y el Secretario a cuyo cargo estará además la publicación y custodia de estos. (Decreto 1684 de 2001 artículo 13).

ARTÍCULO 15. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO: Los miembros del Consejo Directivo, aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de funcionarios públicos. (Decreto 1684 de 2001, artículo 15)

ARTÍCULO 16. QUÓRUM. El Consejo Directivo se reunirá y deliberará con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas con la mitad más uno de los asistentes. (Decreto 1684 de 2001 artículo 16)

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO: Los miembros del Consejo Directivo responden disciplinaria, patrimonial y penalmente en los términos que fija la Constitución y la Ley, y en el ejercicio de sus funciones deberá consultar exclusivamente el objeto social, el progreso del Instituto y el bien común.

ARTÍCULO 18. REPRESENTACIÓN LEGAL: el Instituto tendrá un gerente que

será el Representante Legal y nominador del mismo, como tal estará encargado de dirigir y coordinar todo lo relacionado con la planeación, programación, organización y control de todas las actividades que deba realizar el Instituto para el cumplimiento de los objetivos y funciones señaladas. El Gerente del Instituto es de libre nombramiento y remoción del Gobernador del Departamento y oficiará como su agente, asimilándose para todos los efectos fiscales a un Secretario de Despacho y devengará la misma asignación definida para éstos.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE: El gerente del Instituto deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Ser profesional titulado en alguna de las siguientes especialidades: Economista, Administrador de Empresas, Abogado, Ingeniero Civil, Industrial y carreras afines a las áreas económicas.
2. Acreditar experiencia laboral profesional por el término de tres años.
3. No hallarse incursión en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL GERENTE: además de las funciones señaladas en otras normas, serán funciones del gerente:

1. Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Directivo, las actividades del Instituto, y suscribir como Representante Legal los actos y contratos, ordenar los gastos y suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto, con arreglo a las disposiciones vigentes.
2. Fijar las políticas, expedir las normas, adoptar el Plan General del Instituto y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
3. Elaborar los planes anuales de trabajo que serán presentados en el mes de enero al Consejo Directivo y a la Secretaría tutelante.
4. Rendir informes al Consejo Directivo y a la correspondiente secretaria tutelante en la forma en que se determine, sobre el estado de ejecución de los programas que le corresponden, y presentar al gobernador los informes generales y periódicos o particulares que se le solicite sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas

que pueden afectar el curso de la política de la Administración Departamental.

5. Ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y cumplir con aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.
6. Designar, nombrar o contratar y suprimir empleos, conforme a la autorización del Consejo Directivo y con estricta sujeción al régimen de nomenclatura y clasificación de cargos expedidos por el Gobierno Departamental y las escalas de remuneración establecidos por la Asamblea Departamental para los empleados de los organismos y dependencias del sector central y descentralizado.
7. Determinar la composición de las bolsas de empleos y asegurarlos a las dependencias de acuerdo con los requerimientos del Instituto.
8. Nombrar y remover el personal, efectuar los traslados, ascensos, remociones y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas vigentes.
9. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones y requisitos y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto.
10. Presentar para consideración y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto del Instituto.
11. Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados contables, de conformidad con las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia.
12. Controlar el manejo de los recursos financieros, para que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas vigentes en materia presupuestal.
13. Crear y organizar mediante acto administrativo los grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna y los planes y programas institucionales.
14. Crear, constituir, conformar o participar en sociedades de interés del Departamento y/o interés del Instituto, previa autorización del consejo Directivo. (Adicionada)
15. Adquirir, permutar, enajenar bienes muebles e inmuebles y participación

accionaria que sean de propiedad o de interés del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY- cuando así se requiera para el efectivo cumplimiento de sus objetivos. (adicionada)

16. Las demás que le sean asignadas en los Estatutos del Instituto o en las normas vigentes.

PARÁGRAFO. REFRENDACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos de la Gerencia se denominarán Resoluciones, llevarán un número consecutivo y serán suscritos por el Gerente General, la publicación y custodia de dichos actos estarán a cargo de quien delegue el Gerente General.

ARTÍCULO 21. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL GERENTE: El régimen de inhabilidades e incompatibilidades, impedimentos y responsabilidades aplicables a los miembros del Consejo y el Gerente son los señalados por la Constitución Política y las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 22. ACTOS DEL INSTITUTO. Salvo las excepciones que establezca la ley, los actos que realiza el Instituto para el cumplimiento de sus funciones son actos administrativos y estarán sujetos a las normas y procedimientos prescritos en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23. DE LOS CONTRATOS. Los contratos del Instituto se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan según la materia.

ARTÍCULO 24. VISITAS DE INSPECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA: El gobernador podrá ordenar visitas de inspección técnica o administrativa al Instituto y éste deberá suministrar toda la información y documentos que con tal fin se le soliciten.

FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY -

ARTÍCULO 25. OFICINA ASESORA JURÍDICA: la oficina asesora jurídica será dependiente del despacho del gerente y tiene por misión propender por la legalidad de los actos del Instituto, la defensa Judicial y extrajudicial de sus intereses, así como la asesoría legal y jurídica que requiera la Entidad.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. Además de las funciones que se encuentren

establecidas en el respectivo Manual de funciones, la oficina asesora jurídica tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al gerente y demás dependencias del Instituto en la gestión y trámite de actividades de carácter legal.
2. Emitir conceptos y absolver las consultas de carácter jurídico que le sean sometidas a su consideración por parte de las diferentes dependencias del Instituto.
3. Elaborar o revisar los proyectos de Ordenanza, Acuerdos, Decretos o Resoluciones que haya necesidad de presentar ante la Asamblea, Consejo Directivo o la Gerencia, según sea el caso para lograr su normal funcionamiento.
4. Revisar en su parte jurídica, los contratos, convenios y demás actos que produzcan efectos jurídicos y que deba suscribir o firmar el gerente del instituto.
5. Estudiar la titulación de las propiedades del Instituto y las que llegare a adquirir.
6. Mediante mandato especial del Gerente, asumir la defensa en los procesos que siga contra el Instituto y preparar las actuaciones a que haya lugar en ellos.
7. Elaborar estudios jurídicos sobre los asuntos que requiera el Instituto y prestar asesoría en materia legal a las dependencias del Instituto.
8. Preparar los proyectos de Resolución, que resuelvan los recursos interpuestos para agotar la vía gubernativa.
9. Evaluar el desempeño del personal a su cargo de acuerdo con las normas legales vigentes.
10. Revisar y dar visto bueno a las pólizas exigidas en los contratos y las actas de aprobación de los mismos.
11. Revisar y dar Visto bueno a los pliegos de condiciones en materia de licitaciones, a fin de verificar la legalidad y cumplimiento general y específico de las normas.
12. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 27. OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO: la oficina asesora de control Interno será dependiente del despacho del Gerente. El control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el Instituto con el fin de cumplir la misión de garantizar que todas las actividades,

operaciones y actuaciones, así como la gestión de talento humano y los recursos se realicen de conformidad con las normas constitucionales y legales vigentes, las demás normas y reglamentos, y las políticas trazadas por el gobierno en atención a la misión y funciones del ente territorial. Sus funciones serán establecidas en la Ley y serán aprobadas por el Consejo Directivo de acuerdo a las normas vigentes.

La designación se hará por la máxima autoridad administrativa del orden territorial, es decir el Gobernador de Boyacá, Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del gobernador.

PARÁGRAFO 1. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno. (Actualización de acuerdo con la normatividad vigente)

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DE LA OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO. Además de las funciones que se encuentren establecidas en el respectivo Manual de funciones, la oficina Asesora de Control Interno tendrá las siguientes funciones:

1. Estimular el desarrollo de una cultura de gestión y autogestión administrativa y de control mediante el apoyo y participación de los programas de capacitación institucional.
2. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del instituto recomendando los ajustes necesarios.
3. Verificar la implantación de las medidas recomendadas y su efectividad a través del seguimiento continuo de estas.
4. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 29. SUBGERENCIA GENERAL: la oficina de Subgerencia General será dependiente del despacho del Gerente y tiene como misión la coordinación y administración de los recursos materiales, físicos y financieros, así como del Talento humano, garantizando su cantidad, calidad y oportunidad para el cumplimiento de la misión, visión y objeto del Instituto.

Además de las funciones que se encuentren establecidas en el respectivo Manual de funciones, la Subgerencia General tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar el plan de acción y presupuesto del Instituto.
2. Velar por la Eficiencia, Eficacia y Efectividad en el buen uso de los recursos a cargo de la Subgerencia.
3. Vigilar el Adecuado manejo de la información contable y presupuestal para la preparación y análisis de los Estados Financieros del Instituto.
4. Liderar la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones del Instituto.
5. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza del cargo.

PARÁGRAFO. Dependientes de la Subgerencia General se encuentran: créditos y captaciones, cartera, presupuesto, planta Global, Talento Humano, Almacén General, Bienes y archivo, sistemas.

ARTÍCULO 31. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Será dependiente del despacho del Gerente y tiene como misión administrar y vigilar el cumplimiento de los sistemas de riesgos financieros de acuerdo con la normatividad legal vigente así como prevención y control del lavado de activos y la financiación del Terrorismo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario será de libre nombramiento y remoción designado por el Gerente, sus funciones serán establecidas de acuerdo con la Ley, serán aprobadas por el Consejo Directivo de acuerdo a las normas vigentes y en correspondencia con el Manual de Funciones vigente para la entidad.

PARÁGRAFO 2. El funcionario será de libre nombramiento y remoción designado por el Gerente, sus funciones serán establecidas de acuerdo con la Ley, serán aprobadas por el Consejo Directivo de acuerdo a las normas vigentes y en correspondencia con el Manual de Funciones vigente para la entidad.

(Actualización de acuerdo con la normatividad vigente)

ARTÍCULO 32. El IDEBOY, tendrá un Comité denominado Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Comité que integrará las políticas establecidas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO 1. Su creación y reglamentación estará a cargo del Gerente General del "INDEBOY".

PARÁGRAFO 2. El Gerente General podrá crear, modificar, suprimir o fusionar los comités Internos que estime pertinentes para el desarrollo y normal funcionamiento de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 33. CONTROL FISCAL. Para efectos del control fiscal, el Instituto se someterá a las normas, métodos y procedimientos generales que establezcan la Constitución Política, las leyes y las ordenanzas, el cual será ejercido por la Contraloría General del Departamento de forma selectiva y posterior

ARTÍCULO 34. CONTROL INTERNO. El control interno del Instituto será ejercido por el funcionario o dependencia competente, cuyas funciones serán las señaladas en las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 35. CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO. El Control Interno Disciplinario del Instituto está en cabeza de la Subgerencia General, en primera Instancia y en segunda Instancia estará a cargo del Gerente General, para tal fin las funciones serán las señaladas en el Código Único Disciplinario, el Manual de Funciones y demás normas que lo adicionen, modifiquen o reglamenten.

ARTÍCULO 36. El cambio de denominación de INFIBOY, a INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, tendrá vigencia a partir del primero (1º) de enero de 2020.

ARTÍCULO 37. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de su Sanción y regula íntegramente las materias contenidas en ella. Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad, bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en la presente Ordenanza; salvo aquellos que deban ser actualizados o modificados en cumplimiento de la normatividad que rige la materia.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 058/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del

Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE COMPILA, ACTUALIZA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY - Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

CÉSAR CAMILO CAMACHO SÁNCHEZ
Gerente General Infiboy

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

ORDENANZA NÚMERO 046 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ORDENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 035 de 1996, Ordenanza 052 de 2018 y demás normas legales vigentes,

ARTÍCULO 1. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2019 la suma de: **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 04/100 M/CTE, (\$62,621,427,253.04)**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TOTAL INGRESOS		\$62,621,427,253.04
0302 - 01	INGRESOS	\$61,068,392,210.04
0302 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	61,068,392,210.04
0302 - 010102	NO TRIBUTARIOS	61,068,392,210.04
0302 - 01010202	Transferencias	61,068,392,210.04
0302 - 0101020203	Transferencias para Inversión	61,068,392,210.04
0302 - 010102020301	Del Nivel Nacional	61,068,392,210.04
0302 - 01010202030101	Del Nivel Central Nacional	61,068,392,210.04
0302 - 0101020203010101	S.G.P. Sistema General de Participaciones-Educación-	61,068,392,210.04
0302 - 010102020301010101 - 1009	S.G.P. Educación -Prestación de Servicios Nomina	44,962,667,243.04
0302 - 010102020301010107 - 1009	Aportes Patronales SSF - Vigencias Anteriores	16,105,724,967.00
Unidad Ejecutora: 0701 - SUBCTA REG/SUBSIDIADO SALUD		869,063,829.00
0701 - 01	INGRESOS	869,063,829.00
0701 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	869,063,829.00
0701 - 010202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	869,063,829.00
0701 - 01020207	Utilidades y Excedentes Financieros	869,063,829.00
0701 - 0102020705	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	869,063,829.00
0701 - 010202070503	Utilidades de destinación para salud	869,063,829.00

0701 - 01020207050301 - 1277	Utilid/Salud - Régimen Subsidiado	869,063,829.00
Unidad Ejecutora: 0702 - SUBCTA PREST/SERVICIOS/SALUD		275,000,000.00
0702 - 01	INGRESOS	275,000,000.00
0702 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	275,000,000.00
0702 - 010102	NO TRIBUTARIOS	275,000,000.00
0702 - 01010202	Transferencias	275,000,000.00
0702 - 0101020203	Transferencias para Inversión	275,000,000.00
0702 - 010102020301	Del Nivel Nacional	275,000,000.00
0702 - 01010202030101	Del Nivel Central Nacional	275,000,000.00
0702 - 0101020203010111	Programas Nacionales - Salud	275,000,000.00
0702 - 010102020301011198	Otros Programas Nacionales Salud	275,000,000.00
0702 - 01010202030101119890 - 1919	Res 2019 MSPS/Atenc/Urg/Prest/Terr/Col/a Nales/Paises/Fronterizos	275,000,000.00
Unidad Ejecutora: 0704 - SUBCTA OTROS GASTOS SALUD		408,971,214.00
0704 - 01	INGRESOS	408,971,214.00
0704 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	408,971,214.00
0704 - 010202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	408,971,214.00
0704 - 01020207	Utilidades y Excedentes Financieros	408,971,214.00
0704 - 0102020705	Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales	408,971,214.00
0704 - 010202070503	Utilidades de destinación para salud	408,971,214.00
0704 - 01020207050302 - 1277	Utilid/Salud - Colciencias	89,462,453.00
0704 - 01020207050304 - 1277	Utilid/Salud - libre Destinación	319,508,761.00

ARTICULO 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos del Departamento de Boyacá para la vigencia fiscal 2019, la suma de: **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 04/100 M/CTE, (\$62,621,427,253.04)**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
TOTAL GASTOS		\$62,621,427,253.04
2 -	GASTOS	\$ 61,068,392,210.04
2 - 3	GASTOS DE INVERSION	61,068,392,210.04
2 - 3 2	SECTOR EDUCACIÓN	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9	INSTITUCION EDUCATIVA, CURRICULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO (PD/2016-2019)	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9 8	Cobertura. Acceso, permanencia, articulación y continuidad	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9 8 1	Formación, Cualificación y Actualización de la Planta de Personal	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9 8 1 3	Recurso Humano	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9 8 1 3 3	Gastos de Personal	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1	Personal Docente	61,068,392,210.04
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	44,962,667,243.04
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 1	Sueldos Personal Nómina	44,962,667,243.04
060102 - 2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 1 1 - 1009	Sueldos	44,962,667,243.04
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 5	Aporte para Salud, Cesantías y Pension	16,105,724,967.00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 5 1	Aporte para Salud, Cesantías y Pension SSF	16,105,724,967.00
060102 - 2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 5 1 47 - 1009	Aportes Patronales SSF - Vigencias Anteriores	16,105,724,967.00

Unidad Ejecutora: 0701 - SUBCTA REG/SUBSIDIADO SALUD		869,063,829.00
2 -	GASTOS	869,063,829.00
2 - 3	GASTOS DE INVERSION	869,063,829.00
2 - 3 1	SECTOR SALUD	869,063,829.00
2 - 3 1 10	CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA	869,063,829.00
2 - 3 1 10 2	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Salud	869,063,829.00
2 - 3 1 10 2 3	Recurso Humano	869,063,829.00
2 - 3 1 10 2 3 2	Protección y Bienestar Social Del recurso Humano	869,063,829.00
2 - 3 1 10 2 3 2 98	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	869,063,829.00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1	Régimen Subsidiado	869,063,829.00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6	Afiliación Régimen Subsidiado	869,063,829.00
0701 - 2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 36 - 1277	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Utilidades Loterías Salud Regimen Subsidiado	869,063,829.00
Unidad Ejecutora 0702 SUBCTA PREST/SERVICIOS/SALUD		275,000,000.00
2 -	GASTOS	275,000,000.00
2 - 3	GASTOS DE INVERSION	275,000,000.00
2 - 3 1	SECTOR SALUD	275,000,000.00
2 - 3 1 10	CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA	275,000,000.00
2 - 3 1 10 2	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Salud	275,000,000.00
2 - 3 1 10 2 3	Recurso Humano	275,000,000.00
2 - 3 1 10 2 3 2	Protección y Bienestar Social Del recurso Humano	275,000,000.00
2 - 3 1 10 2 3 2 98	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	275,000,000.00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2	Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada	275,000,000.00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2	Atención de Urgencias Sin Contrato con Empresas Sociales del Estado	275,000,000.00
0702 - 2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 7 - 1919	RES 2019 MSPS/Atenc/Urg/a Nales/Paises/Fronterizos vigencia 2019	275,000,000.00
Unidad Ejecutora: 0704 - SUBCTA OTROS GASTOS SALUD		408,971,214.00
2 -	GASTOS	408,971,214.00
2 - 3	GASTOS DE INVERSION	408,971,214.00
2 - 3 1	SECTOR SALUD	408,971,214.00
2 - 3 1 10	CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA	408,971,214.00
2 - 3 1 10 2	Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Salud	408,971,214.00
2 - 3 1 10 2 3	Recurso Humano	319,508,761.00
2 - 3 1 10 2 3 3	Gastos Administrativos Salud	319,508,761.00
2 - 3 1 10 2 3 3 1	Gastos de Personal	319,508,761.00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	319,508,761.00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1	Sueldo Personal de Nómina	319,508,761.00
0704 - 2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1 - 1277	Sueldo de Personal de Nómina	319,508,761.00
2 - 3 1 10 2 4	Investigación y Estudios	89,462,453.00
2 - 3 1 10 2 4 1	Investigación Básica Aplicada y Estudios	89,462,453.00
0704 - 2 - 3 1 10 2 4 1 98 - 1277	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios	89,462,453.00

ARTICULO 3. Autorizar al Gobernador del Departamento de Boyacá para que a través de la Secretaría de Hacienda realice los ajustes presupuestales correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 4. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 059/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$1'763.224.00).

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados, será equivalente al treinta y cinco (35%) del valor conjunto de los dos factores salariales, señalados en el inciso anterior, conforme a lo establecido en el Decreto No. 1011 de 2019.

ARTÍCULO 3. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2019 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 060/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENRAL DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

ORDENANZA NÚMERO 047 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 300 Numeral 7, Ley 4 de 1992, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000 artículos 8 y 9, Ley 1416 de 2010, Decretos 1011 de 2019, Decreto 1028 de 2019 y demás normatividad vigente,

ORDENA

ARTÍCULO 1. Incrementar la escala salarial mensual de los diferentes empleos y niveles jerárquicos de la Contraloría General de Boyacá, en 8%, a partir del primero (1º) de enero de 2019, atendiendo los parámetros legales establecidos en el Decreto Nacional 1028 de 2019.

PARÁGRAFO 1. El salario mensual del Contralor General de Boyacá, para el año 2019, será igual al salario y/o emolumentos que por este concepto puede recibir mensualmente el Gobernador del Departamento de Boyacá, conforme a Decreto No. 1028 del 06 de junio 2019.

PARÁGRAFO 2. El valor resultante correspondiente al incremento salarial se liquidará en miles de pesos, aproximado por exceso o por defecto según el caso.

PARÁGRAFO 3. En todo caso el incremento salarial a que hace referencia el presente artículo, no podrá exceder el límite máximo salarial de los empleados públicos de los Entes Territoriales a que hace referencia el Decreto 1028 de 06 de Junio de 2019, el cual estableció lo siguiente:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL
Directivo	\$13.744.303.00
Asesor	\$10.986.254.00
Profesional	\$7.674.783.00
Técnico	\$2.845.090.00
Asistencial	\$2.816.860.00

ARTÍCULO 2. La Bonificación por Servicios Prestados a que tienen derecho los empleados públicos de la Contraloría

General de Boyacá será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica y los

ORDENANZA NÚMERO 048 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA LA OBRA: "HIMNO AL PUENTE DE BOYACÁ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 12 y en concordancia con los artículos 2, 7, y 8 de la Constitución Política, Ley 393 de 1997, Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018, Decreto Ley 1222 de 1986 art 62 y demás normas legales vigentes,

ORDENA

ARTÍCULO 1: Adóptese como Himno al Puente de Boyacá, la obra musical "HIMNO AL PUENTE DE BOYACÁ" cuya autoría de la letra y la música pertenecen al maestro boyacense, Wilson Quintero Quintana.

HIMNO AL PUENTE DE BOYACÁ

I

Es el puente de la independencia flama viva, perpetua, sin par, patrimonio y altar de la patria, vientre fértil de la libertad.

II

Tropa heroica de criollos bravíos, Casanare y Arauca cruzó, remontó Paya, Pisba, los Andes, en batallas muy cruentas venció.

CORO

Santander y Bolívar formaron un ejército de hombres patriotas, para darle a la patria gloriosa una antorcha perenne, triunfal, con la llama de la libertad.

III

Con su ejército, Simón Bolívar, en los campos batallas libró, en el puente de la independencia libertad a Colombia le dio.

IV

Boyacá campo y puente glorioso pebetero de fuego inmortal, allanó para cinco naciones, los caminos de la libertad.

CORO

Santander y Bolívar formaron un ejército de hombres patriotas, para darle a la patria gloriosa una antorcha perenne, triunfal, con la llama de la libertad.

PARÁGRAFO. El Himno al Puente de Boyacá ha sido compuesto con el fin de rendir homenaje al Libertador Simón Bolívar, al General Francisco de Paula Santander, a los oficiales: Carlos Soublette, José Antonio Anzoátegui, Juan José Rondón Delgadillo y sus 14 lanceros, James Rook, José María Córdoba, José Antonio Arredondo, a la heroína Simona Amaya de Paya, Cazilda Zafra, Matilde Anaray, a Presentación Buenahora, María Josefa Canelones, Juana Velasco de Gallo, Juana Escobar, Juana Béjar, Pedro Pascasio Martínez, a la niña María Estefanía Parra Chinchilla, y al Glorioso Ejército del Libertador a aportar nuevos elementos simbólicos que permitan al pueblo Boyacense la identificación con su historia y apropiación social de sitios históricos de gran relevancia nacional.

ARTÍCULO 2. Institucionalizar el "Himno al Puente de Boyacá" adoptado en el artículo 1 de la presente ordenanza, con la finalidad de fortalecer la identidad, cultura, historia y expresiones patrióticas del pueblo Boyacense.

PARÁGRAFO. La música, letra y respectivas partituras al Himno al Puente de Boyacá, hacen parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3. El Gobierno Departamental garantizará que la Obra Himno al Puente de Boyacá sea oficial en los actos protocolarios del día de la Batalla de Boyacá que se conmemora el 07 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 4. La Administración Departamental adelantará los procedimientos necesarios tendientes a garantizar el reconocimiento de derechos del autor y las disposiciones de los

derechos patrimoniales acordadas con el autor.

ARTÍCULO 5. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 057/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA LA OBRA: "HIMNO AL PUENTE DE BOYACÁ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Governador de Boyacá

LUIS EDUARDO RUIZ PEÑA
Secretario de Cultura y Patrimonio

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

ORDENANZA NÚMERO 049 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DEL 2019)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ENAJENAR UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

80 de 1993, Ley 150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes,

ORDENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Ley

ARTÍCULO 1. Autorizar al Gobernador de Boyacá para que, con sujeción a las

normas aplicables, emprenda los procesos encaminados a enajenar los siguientes bienes de propiedad del Departamento:

- Una (1) Locomotora General Motors GA - 08
- Un (1) Coche remolque auto ferro
- un (1) carrotanque.
- Cuatro (4) plataformas.

PARÁGRAFO 1. Los bienes de propiedad del Departamento de Boyacá, relacionados en el presente Artículo, se encuentran en los Talleres "El Corzo", en el Municipio de Facatativá (Cundinamarca) y se venderán en el estado actual de conservación.

PARÁGRAFO 2. Los anexos aportados por el Gobierno Departamental durante el trámite del Proyecto de Ordenanza formarán parte integral de la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO 3. Los bienes objeto de enajenación descritos en el presente artículo se entenderán especificados en los anexos aportados por el Gobierno Departamental, especialmente en los términos del avalúo AC4080-18 de 2018 y la certificación conjunta de la Secretaría General y la Dirección de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, en la que se describen los bienes disponibles a enajenar a la fecha.

ARTÍCULO 2. La autorización para realizar los procesos de enajenación de los bienes muebles mencionados, por parte del Gobernador de Boyacá, será por un (1) año contados a partir de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3. Los procesos de enajenación se sujetarán en todo momento a las normas vigentes y aplicables a la materia, y de estos se presentará Informe a la Asamblea Departamental, a través de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4. Los recursos provenientes de la enajenación autorizada en el artículo 1 de esta Ordenanza, deberán ser

consignados a favor del Departamento de Boyacá, en tal sentido se autoriza al Gobierno Departamental para que efectúe los ajustes presupuestales en los términos de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 6. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 054/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ENAJENAR UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Governador de Boyacá

ANA ISABEL BERNAL CAMARGO
Secretaria General

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

ORDENANZA NÚMERO 050 DE 2019

(06 DE DICIEMBRE DE 2019)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD: LA DIGNIDAD HUMANA, IMPERATIVO ÉTICO PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2020-2029"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y

Reglamentarias en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1222 de 1986 y demás normas legales vigentes,

ORDENA:

TÍTULO I

MARCO ORIENTADOR

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Boyacá, 2020-2029: "La Dignidad Humana, Imperativo Ético para la Igualdad de Derechos", en los términos de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO. Incorpórese como parte integral de esta ordenanza, el documento técnico de la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Boyacá 2020-2029.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Adóptese el objeto de la política pública de discapacidad, el cual consiste en contribuir al reconocimiento de la dignidad humana como imperativo ético para la igualdad de derechos, reconociendo y fortaleciendo las capacidades de las Personas con Discapacidad, para avanzar en la eliminación de las barreras físicas, sociales, simbólicas y culturales que reproducen las discriminaciones impidiendo su inclusión en la vida social, cultural, económica y política del territorio Boyacense.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. Adóptese el objetivo de la política pública de discapacidad, que consiste en avanzar bajo condiciones de dignidad humana hacia la igualdad de los derechos de las Personas con Discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social donde las perspectivas social, económica, política y cultural aporten a la transformación de los modelos culturales discriminatorios y las barreras de acceso en la prestación de los servicios para la inclusión social, contando con la agencia y participación de la sociedad civil, actores institucionales, sociales y comunitarios del Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Adóptense los objetivos específicos de la política pública de discapacidad del Departamento de Boyacá, así:

1. Desarrollar en la gestión pública procesos transversales e intersectoriales que sean integrados al diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos con enfoque de derechos humanos, interseccional, diferencial, poblacional y territorial, orientados a la dignificación y el goce efectivo de los derechos de las Personas con Discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social del Departamento de Boyacá.
2. Ampliar la organización e incidencia política de las Personas con Discapacidad, sus familias, cuidadores y entornos sociales en todos los escenarios de la vida pública

para garantizar su participación efectiva en las decisiones políticas gestadas en todos los territorios del Departamento.

3. Aumentar las acciones intersectoriales dirigidas a la prevención de los factores ambientales, culturales, biopsicosociales, económicos y estructurales que producen y reproducen la discapacidad en el Departamento de Boyacá, convocando a la academia para liderar procesos y gestión del conocimiento frente a esta temática de alto impacto.
4. Incrementar acciones para la transformación sociocultural de los imaginarios y representaciones que se tienen respecto de la población con discapacidad, los cuales legitiman su estigmatización, discriminación y negación de derechos en todos los ámbitos, públicos y privados, instando así, al reconocimiento y respeto de su dignidad humana.

ARTÍCULO 5. ENFOQUES ORIENTADORES. Adóptense los siguientes enfoques de la política pública de discapacidad del Departamento de Boyacá, 2020-2029:

1. ENFOQUE DE DERECHOS. Se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Por ser los derechos humanos garantías jurídicas inalienables y universales de protección individual y colectivo, que vinculan a los grupos o segmentos de la población contra acciones u omisiones que puedan ir en detrimento de sus libertades, derechos fundamentales o su dignidad humana, los Estados tienen la obligación de salvaguardarlos, promoverlos, protegerlos y hacerlos efectivos para el conjunto de la sociedad. Es desde esta lente de comprensión de un fenómeno multidimensional como la discapacidad, que las normas dirigidas a la inclusión social y la igualdad en el acceso a los derechos fundamentales de las Personas con Discapacidad adquieren sustento y argumentación para la acción política.
2. ENFOQUE INTERSECCIONAL. Permite la mirada crítica y comprensiva frente a la producción y reproducción de las desigualdades sociales en contextos específicos donde la combinación de variables como el género y la raza, la edad, orientación sexual, creencias religiosas y condición socioeconómica se interrelacionan entre sí, provocando mayores prejuicios, como causales de la exclusión y discriminación de las personas. Para el caso de la población con discapacidad la superposición de estas identidades sumada a la

discapacidad reforzaría mayores niveles de vulneración a sus derechos y barreras para el acceso a estos, de ahí la relevancia que esta mirada analítica sea contemplada en el marco de las políticas públicas dirigidas tanto a esta población, como a las personas que hacen parte de su red de apoyo, en especial a sus cuidadores.

3. ENFOQUE DIFERENCIAL. Es una orientación analítica dirigida a las intervenciones sociales, la cual reconoce al ser humano individual y colectivo desde su integralidad. El enfoque diferencial es una perspectiva sustentada en el reconocimiento de las necesidades específicas presentes en las personas y las comunidades de acuerdo con su género, edad, pertenencia étnica, localización geográfica, situación socioeconómica, entre muchos otros aspectos que configuran la identidad. Por lo tanto, abordar el enfoque diferencial en esta Política Pública, es reconocer el principio de la diversidad.
4. ENFOQUE TERRITORIAL. Procura dirigir y desarrollar acciones que brinden una respuesta coherente a las dinámicas propias de los territorios, teniendo en cuenta el factor geográfico, el contexto político, económico y social. Todos estos factores en sí mismos, ameritarían esfuerzos y diseños particularizados respecto de la realidad social concreta de las zonas que se pretenden impactar e intervenir. Por ende, el enfoque territorial entiende que las Personas con Discapacidad, como ciudadanos pertenecientes a un territorio (municipios, zonas urbanas o rurales), por una parte, presentan diversas demandas específicas a las ubicaciones espaciales de pertenencia y, por otra, entender que su presencia en un espacio determinado esta cimentada en el cúmulo de significaciones y representaciones que han configurado la construcción colectiva del entorno habitado.
5. ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO. Las personas deben constituirse en el centro de las Políticas Públicas como sujetos protagonistas de la acción. Por ende, la actualización dirigida a las Personas con Discapacidad debe contemplar no sólo el ámbito económico que mejore la calidad de vida de este grupo poblacional, sino trascender las esferas políticas, participativas y de empoderamiento para el bienestar pleno individual y social. Por ende, el abordaje de la población con discapacidad debe direccionarse a la mejora de sus capacidades enlazado a la creación de las condiciones materiales, estructurales y culturales que lo posibiliten.

6. ENFOQUE POBLACIONAL. Involucra el reconocer la diversidad del ser humano como centro de sus vivencias personales y colectivas, de las acciones, que, desde diferentes ámbitos o escenarios, públicos y privados, se enuncian y despliegan para la mejoría de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad.

7. ENFOQUE INTERSECTORIAL. Busca la articulación y coordinación de los diferentes actores institucionales de los escenarios públicos, privados y comunitarios, para la toma de decisiones dirigidas al beneficio directo de la población; un proceso que implica la adopción de niveles amplios de información, cooperación, coordinación e integración para que se pueda dar una concertación en favor del beneficio de las Personas con Discapacidad.

8. ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO. Acentúa su atención en los impactos desprendidos de las acciones desarrolladas en cualquier intervención social o comunitaria. A partir de la reflexión por estos procesos se busca identificar a lo largo de las acciones implementadas los posibles impactos negativos derivados en la atención dirigida a las poblaciones vulneradas en los ámbitos estructurales o socioculturales. El monitoreo permanente de los equipos profesionales busca minimizar los efectos adversos en la intervención decidiendo cuales serían las mejores estrategias a través de la lectura de la complejidad social inmersa en el contexto de ocurrencia.

9. ENFOQUE INTEGRACIONISTA. Realza la necesidad de brindar educación a las Personas con Discapacidad, de tal manera que puedan desarrollar aquellas habilidades para poder integrarse a la sociedad. Referencia conceptos como desinstitucionalización, ambientes menos restrictivos, integración, enfoques comunitarios, inclusión, etc., y la terminología es más positiva y los enfoques podrían catalogarse como "más humanos" y sociales.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS FUNDANTES. Adóptense los siguientes principios bajo los cuales está orientada de la política pública de discapacidad del Departamento de Boyacá 2020-2029:

1. DIGNIDAD HUMANA. La dignidad humana es el principio básico de los derechos humanos que establece que todas y cada una de las personas tienen un valor inestimable. El reconocimiento del valor de la dignidad humana nos recuerda con fuerza que las Personas con Discapacidad tienen un papel y un derecho en la sociedad que hay que atender con absoluta

independencia de toda consideración de utilidad social o económica.

2. **PARTICIPACIÓN SOCIAL.** La asunción de roles proactivos de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores eleva los niveles de liderazgo, democratizando los diferentes escenarios de incidencia procurando el desarrollo social y político de sus entornos. Esta apuesta por la ciudadanía reconoce y propicia la agencia de todos los actores implicados en este proceso para potenciar la participación como un ejercicio que reivindica los derechos y eleva las necesidades de las Persona con Discapacidad y sus redes de apoyo más próximas. Su compromiso entonces se inspira en la gestión e intervención directa en la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las acciones que competen la gestión pública.
3. **AUTONOMÍA.** Debe entenderse como la capacidad que poseen los sujetos para asumir decisiones libres y consientes frente al destino de sus propias vidas o del colectivo al que pertenecen. Con la autonomía se busca satisfacer las necesidades que presentan las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores dentro de un marco multidimensional. Por ende, ejercer la autonomía implica para las Personas con Discapacidad tener el reconocimiento de sus garantías para la construcción soberana de sus proyectos de vida personales, familiares y comunitarios.
4. **IGUALDAD DE DERECHOS.** En virtud del artículo 1 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), es una obligación del Estado: Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las Personas con Discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
5. **CORRESPONSABILIDAD.** Las Personas con Discapacidad, sus familias, las instituciones gubernamentales en los niveles departamental y municipal, los actores de la sociedad civil y demás sujetos involucrados deben participar y asumir la responsabilidad y el compromiso para la gestión e implementación de la actualización de la Política Pública y de las acciones que se desprendan de esta disposición.
6. **SOLIDARIDAD.** Es la capacidad voluntaria y autónoma de vincularse a la causa de otros, la cual puede sustentarse en la colaboración entre personas, grupos sociales y las diferentes instancias gubernamen-

tales, donde la corresponsabilidad sea el camino para el progreso en la calidad de vida de quienes componen un colectivo particular o la sociedad en su conjunto.

7. **DIVERSIDAD.** Se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser diferentes, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa.
8. **TRANSVERSALIDAD.** Este principio es entendido como la coordinación inter e intrasectorial presente en la gestión pública estatal y los entes particulares que garantizan el cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y las leyes dirigidas a garantizar los derechos para las Personas con Discapacidad, involucrando a la administración y sus sectoriales para la viabilidad y ajuste de los procesos y acciones contenidas en la adopción de la Política Pública de Discapacidad.
9. **SOSTENIBILIDAD.** Hace referencia en el marco de la construcción de las políticas públicas, a la caracterización de las alternativas o medios para identificar, garantizar, gestionar y encausar los recursos financieros y presupuestales destinados al cumplimiento e implementación de la misma y en consonancia de los resultados esperados en el tiempo. Este supuesto obedece a la consideración de que las múltiples necesidades que presentan las Personas con Discapacidad, sus familias y principales redes de apoyo, estarán presentes de forma permanente en el tiempo.
10. **INTERDEPENDENCIA.** Se refiere a la no jerarquización de los derechos humanos y a su recíproca necesidad de protección de tal manera que no es posible la realización de uno independientemente del otro, y la dignidad humana sólo se garantiza a partir de su simultáneo respeto y ejercicio.
11. **PUBLICIDAD.** Principio rector que obliga a la administración a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos, con el fin, no sólo de que éstos se enteren de su contenido y los observen, sino que, además, permita impugnarlos a través

de los correspondientes recursos y acciones.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 7. DIMENSIONES.

Adóptense las dimensiones, que conforman la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Boyacá 2020-2029, así:

1. PRIMERA DIMENSIÓN. Desarrollo de potencialidades e igualdad de derechos para las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y entorno social.
2. SEGUNDA DIMENSIÓN. Lo público, garantía jurídica y derechos humanos.
3. TERCERA DIMENSIÓN. La participación y la agencia social.
4. CUARTA DIMENSIÓN. Desarrollo sociocultural y de reconocimiento de la diversidad.

CAPÍTULO I

PRIMERA DIMENSIÓN

ARTÍCULO 8. DESARROLLO DE POTENCIALIDADES.

Adóptense las siete (07) estrategias, que comprenden la primera dimensión de la Política Pública de discapacidad del Departamento de Boyacá, entendida como el escenario en el que se estructuran las acciones de los actores corresponsables de la Política Pública, para generar y desarrollar mancomunadamente mecanismos y fuentes de financiación que permitan construir los derroteros para que las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores puedan hacer efectivos sus derechos en condiciones de igualdad, promoviendo el desarrollo de sus potenciales humanos, sociales, culturales y productivos, así:

1. ACCESO AL DERECHO A LA SALUD:

La PPDB debe considerar las diferentes afectaciones en la salud física y mental que enfrentan las PcD, promoviendo una atención integral en salud, que cumpla los estándares de calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia, garantía y promoción de la dignidad humana de esta población y redes de apoyo como sus familias y cuidadores, por medio de las siguientes acciones:

- 1.1 Garantizar el derecho a la salud con enfoque diferencial, mediante la implementación de estrategias que aseguren la accesibilidad de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores y los ajustes razonables que superen las barreras de acceso a la atención integral en salud.
- 1.2 Realizar la cobertura y seguimiento del proceso de certificación de

discapacidad en cumplimiento de la normatividad vigente, y en armonía con el Registro para la Localización y Caracterización de la Población con Discapacidad (RLCPCD), el cual deberá contar con la actualización permanente, cuya información sea objeto de sistematización y análisis para la toma de decisiones en el área de la salud pública, para la promoción de estilos de vida saludable, incentivando las campañas de concienciación e investigación.

- 1.3 Asegurar la calidad y la prestación oportuna de los servicios de salud, programas de salud pública, suministro de los servicios, los productos de apoyo de alta y baja complejidad, y los planes de beneficios necesarios para la habilitación y la rehabilitación integral de las PcD, atendiendo a las necesidades de la población en las zonas urbanas y rurales.
- 1.4 Diseñar e implementar programas de promoción y prevención en salud mental y atención psicosocial dirigidos a las Personas con Discapacidad. Esta área deberá contar además, con un programa de formación y acompañamiento dirigido a familias y cuidadores primarios, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de ciclo vital y territorial que garantice que las familias que habitan las zonas rurales dispersas puedan hacerse partícipes de estos programas, como estrategia de prevención del desgaste emocional.
- 1.5 Garantizar la atención accesible en salud pública de los derechos sexuales y reproductivos de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta el enfoque de género y de ciclo vital, para la prevención de las violencias de género, con especial abordaje de la violencia sexual, el abuso sexual infantil y el incesto, garantizando de esta manera la capacidad jurídica de las PcD.
- 1.6 Garantizar la atención integral a las PcD, teniendo en cuenta la especificidad de su deficiencia en el marco de la Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF), así como la implementación de programas de atención domiciliaria, cuando esta se requiera, a nivel municipal o departamental en coordinación con las sectoriales del área de salud, inclusión social y otros entes territoriales.
- 1.7 Instaurar programas de formación y capacitación permanente dirigida a los profesionales, personal técnico y administrativo del área de la salud, atendiendo los enfoques de derechos, diferencial, ciclo vital e interseccional

- para beneficiar los procesos de inclusión social, atención humanizada y dignificante de las PcD, sus familias y cuidadores.
- 1.8 Garantizar la atención y protección social integral de las Personas con Discapacidad severa o múltiple, sin familia o redes de apoyo, a través de la creación de programas de protección, en coordinación con las Empresas Sociales del Estado (ESE), Empresas Promotoras de Salud (EPS), las organizaciones de PcD, los entes territoriales y el sector privado.
- 1.9 Coordinar intersectorialmente el impulso de investigaciones y campañas comunicativas que permitan hacer prevención de la discapacidad con especial énfasis en el desarrollo de laboratorios de convivencia ciudadana para la prevención de la estigmatización de las personas con discapacidad psicosocial.
- 1.10 Formular e implementar acciones de vigilancia, control y seguimiento por parte de la Secretaría de Salud y los entes de control para el cumplimiento de las obligaciones que tienen las EPS e IPS para garantizar el derecho a la salud, en términos de accesibilidad, acceso, celeridad de los procesos, atención humanizada, integral y de calidad, buscando la sanción de cualquier acción u omisión que se convierta en barrera que impida o vulnere el acceso en condiciones de igualdad a las PcD.
- 1.11 Promover oportunamente acciones para identificar, diagnosticar, intervenir y hacer seguimiento de las discapacidades, que permitan cualificar y concretar la ruta de atención integral en salud dirigida a las PcD, especificando los protocolos, herramientas y procedimientos que han de utilizarse, evitando el desgaste en tiempo y dinero de la población, sus familias y cuidadores, que obstaculizan la adherencia a los tratamientos y procesos de rehabilitación/habilitación.
- 1.12 Fortalecer la implementación de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) en todos los municipios del Departamento, garantizando la apropiación del enfoque diferencial en cada una de sus acciones e instando a los municipios a permitir la continuidad y la idoneidad vocacional, ética y de competencias de los profesionales que sirven como referentes municipales de discapacidad con el objetivo de dar seguimiento de los procesos a su cargo.
- 1.13 Apoyar la constitución de veedurías para las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores para el control social frente al cumplimiento de la implementación de los programas, proyectos y acciones en el área de la salud.
- 1.14 Garantizar que el sistema de prevención - atención de desastres y ayuda humanitaria municipal, diseñe lineamientos y acciones de atención para asistir en igualdad de condiciones a las Personas con Discapacidad en situaciones de desastres y emergencia humanitaria.
- 1.15 Velar porque las E.P.S. del Departamento garanticen, bien sea a través del servicio del centro de relevo o del servicio de intérprete de lengua de señas colombiana, una comunicación oportuna, precisa y eficaz para que los pacientes con discapacidad auditiva o personas sordas cuenten con los ajustes razonables necesarios para superar las barreras comunicativas para acceder a los servicios de salud.
- 1.16 Impulsar la creación de una línea de atención integral dirigida a las Personas con Discapacidad del Departamento de Boyacá, con el fin de que se pueda brindar una atención inmediata ante la presentación de peticiones, quejas, reclamos o solicitudes.
- 1.17 Diseñar e implementar programas de nutrición alimentaria especial, dirigidos a las familias y cuidadores de la PcD.
- 1.18 Generar estrategias de promoción de la salud y prevención de la discapacidad en cumplimiento del Decreto 1886 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.
- 1.19 Desarrollar programas de detección y atención temprana de la discapacidad.
- 1.20 Diseñar e implementar los servicios de atención en salud mental incluidos en el plan de beneficios, en especial aquellos dirigidos a las familias de las personas con discapacidad psicosocial.
- 2. DERECHO A LA EDUCACIÓN:** Con el fin de garantizar el acceso de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores al derecho fundamental a la educación, partiendo de los principios de cobertura universal, plena inclusión e integración social, se desarrollarán las siguientes acciones:
- 2.1 Garantizar y proteger el disfrute efectivo del derecho a la educación de las Personas con Discapacidad en todas las etapas del ciclo vital: educación inicial y primera infancia, básica primaria, secundaria, educación para adultos y jóvenes en extra edad, técnica, superior y educación para el trabajo. En ese proceso es imprescindible incluir a los cuidadores primarios, para que accedan a las diferentes ofertas de formación académica, contemplando tanto sus necesidades como también el rol que desarrollan en pro del bienestar y la protección de las PcD.
- 2.2 Configurar un programa de cero analfabetismos para las Personas con Discapacidad del departamento para erradicar del territorio boyacense esta vulneración al derecho a la educación de las PcD.
- 2.3 Desarrollar un proyecto en las instituciones educativas departamentales retomando las horas sociales de los estudiantes de los grados: décimo y once, encaminados a la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad como estrategia de prevención del acoso escolar, la promoción del aprendizaje y uso de la lengua de señas colombiana.
- 2.4 Desarrollar la estrategia de inclusión educativa en el marco del plan de implementación progresiva, ejecución y seguimiento del Decreto 1421 de 2017 o la norma que la sustituya, acompañando el proceso de fortalecimiento de la capacidad instalada propia de profesionales capacitados, infraestructura, material didáctico, tecnologías para la inclusión, dando respuesta a las realidades institucionales del departamento.
- 2.5 Construir e implementar un programa de formación en educación inclusiva e inclusión social con enfoque diferencial y de derechos, dirigido a los docentes y el personal administrativo de las instituciones educativas departamentales, el cual podrá ser dinamizado y orientado por los grupos de investigación de las universidades públicas y privadas; brindando las herramientas que se requieren desde el diseño universal del aprendizaje, concientizando sobre los derechos de las PcD bajo el imperativo de construir una cultura educativa de convivencia escolar, de respeto a la diferencia y la diversidad que prevenga la violencia escolar y cualquier expresión de discriminación en su contra y que favorezca ambientes escolares inclusivos.
- 2.6 Garantizar la suficiencia presupuestal en el sector educativo para que los programas y proyectos educativos para la inclusión de las PcD, sus familias y cuidadores cuenten con la sostenibilidad económica para su perdurabilidad en el tiempo, y con el fin que el servicio educativo se preste de manera oportuna durante todo el periodo escolar.
- 2.7 Propiciar en las instituciones educativas departamentales, un proceso pedagógico que permita las adaptaciones curriculares en los diferentes ciclos, con la construcción de proyectos educativos institucionales y personalizados, con las respectivas modificaciones en los sistemas de evaluación en la educación formal y para el trabajo, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o deroguen.
- 2.8 Crear un programa de educación extramural a nivel domiciliario dirigido a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que habitan las zonas rurales dispersas y no cuentan con las condiciones para asistir regularmente al colegio, en consonancia con la oferta educativa establecida en el Decreto 1421 de 2017 y demás normas que lo modifique o deroguen.
- 2.9 Crear y desarrollar convenios interinstitucionales, que ofrezcan programas de formación para intérpretes de lengua de señas, modelos lingüísticos y guías intérpretes.
- 2.10 Impulsar campañas pedagógicas que permitan posicionar la no tolerancia social frente a las distintas expresiones de discriminación y/o estigmatización de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, como un factor para la prevención de la deserción escolar y las barreras para la adaptación exitosa de la población al sistema educativo.
- 2.11 Implementar un Sistema de asesoramiento técnico, vigilancia y control sobre las instituciones educativas públicas departamentales, en cabeza de la Secretaría de Educación de Boyacá y en coordinación con los entes de control departamental y municipales, para garantizar la igualdad en condiciones de dignidad humana del derecho a la educación para las PcD.
- 2.12 Desarrollar programas encaminados a brindar herramientas de educación para la vida dirigidos a las Personas con Discapacidad, que aporten a su autonomía y fortalezcan las herramientas de los cuidadores para el desarrollo de su labor en las mejores condiciones.
- 2.13 Desarrollar alianzas con los consultorios jurídicos de universidades públicas y privadas, que fortalezcan la orientación y acceso a la información de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores para el acceso y goce efectivo de sus derechos.
- 2.14 Garantizar en las instituciones educativas departamentales el

- diseño universal para el libre acceso de los estudiantes con todo tipo de discapacidad.
- 2.15 Emprender estrategias para la concientización de la comunidad educativa a través de la creación de la cátedra de inclusión social y discapacidad que involucre a todos los niveles de la educación básica, media, secundaria, superior, técnica y tecnológica del departamento.
- 2.16 Verificar y facilitar que los niños, niñas, jóvenes y personas adultas que requieran el ingreso y permanencia al sector educativo, sean reportados en el SIMAT en concordancia con el RLCPD.
- 2.17 Garantizar los servicios de apoyo educativos necesarios para la inclusión y permanencia en condiciones de igualdad, respondiendo a las características específicas de cada persona, teniendo en cuenta los procesos fundamentales de la inclusión: presencia, participación y progreso.
- 2.18 Impulsar la formulación de proyectos para el otorgamiento de becas de estudio y sostenimiento dirigidas a financiar el acceso y permanencia de Personas con Discapacidad y cuidadores en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario.
- 2.19 Garantizar la dotación a los establecimientos educativos oficiales del Departamento de Boyacá de material pedagógico y didáctico accesible tiflológico, tics para la inclusión y productos especializados, con el fin de hacer efectivo el derecho a una educación de calidad a los estudiantes que ostentan alguna situación de discapacidad.
- 2.20 Impulsar programas de capacitación, formación, acompañamiento y asesoramiento con personal especializado dirigido a las familias y cuidadores de las Personas con Discapacidad.
- 2.21 Promover estrategias que permitan que los ambientes virtuales de aprendizaje sean accesibles para la población en condición de discapacidad.
- 2.22 Gestionar cursos con el SENA con prioridad para la vinculación de personas con discapacidad, cuidadores y familia con proyección productiva y económica con enfoque territorial.
- 3 . DERECHO A LA INCLUSIÓN LABORAL, LA PRODUCTIVIDAD Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA:** Este derecho propone el desarrollo de estrategias estructurales y económicas que avancen en la superación de las barreras que obstaculizan la inclusión al mundo del trabajo, la productividad y la autonomía económica de las Personas con Discapacidad. Para tal efecto, se desarrollaran las siguientes acciones:
- 3.1 Construir y desarrollar programas que promuevan la vinculación laboral de las PcD, fomentando incentivos tributarios, económicos y sociales dirigidos a las empresas públicas y privadas de acuerdo a la regulación normativa vigente, a través de estrategias como plataformas de inclusión laboral y productiva para las PcD, sus familias y cuidadores, coordinadas desde el nivel central del departamento.
- 3.2 Promover los procesos de formación para el trabajo, a nivel vocacional y aptitudinal incentivando las capacidades y potencialidades de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, para construir proyectos de vida bajo la convicción de ser generadores de desarrollo en todos los escenarios de la vida social.
- 3.3 Desarrollar procesos de emprendimiento a través de la generación de proyectos productivos dirigidos a las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, garantizando la sostenibilidad en el tiempo y el acompañamiento técnico, operativo y formativo. Este proceso se consolidará con el análisis riguroso de cada una de las fases de la cadena productiva, con especial énfasis en la comercialización de los bienes o servicios que se propongan para cada población desde el enfoque territorial; todo esto, para el éxito de los procesos y el fortalecimiento de las capacidades de las PcD, atendiendo a la vocación productiva y la cultura propia de los territorios.
- 3.4 Incentivar la autonomía económica de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores a través del fortalecimiento de los procesos asociativos y productivos, cuyas medidas permitan impactar el ciclo de pobreza y miseria en el que se encuentran inmersas las PcD y sus redes de apoyo.
- 3.5 Garantizar el cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 o norma que lo modifique o derogue, respecto al porcentaje de vinculación laboral de Personas con Discapacidad en las entidades públicas del nivel departamental. En los casos de ingreso y ascenso en la carrera administrativa en los que la selección se realice mediante concurso de méritos, se garantizará el acceso en igualdad de condiciones y la equiparación de oportunidades para las PcD.
- 3.6 Avanzar en la regulación y el control sobre el uso y aplicación de insecticidas y pesticidas en el Departamento, al ser considerados factores de riesgo en la generación de deficiencias base de diferentes tipos de discapacidad, generando estrategias para su prevención.
- 3.7 Crear e implementar un programa interinstitucional, que ponga en funcionamiento la estrategia de la Agencia pública de empleo con el fin de garantizar el acceso efectivo de las Personas con Discapacidad y cuidadores primarios al mercado laboral formal.
- 3.8 Diseñar e implementar un programa intersectorial sobre economía del cuidado que reconozca y acompañe el rol que en su mayoría cumplen las mujeres como cuidadoras de las PCD. Este espacio de formación y acompañamiento incentivará el bienestar de los cuidadores, previniendo e interviniendo los diversos factores que puedan impactar negativamente en su salud física y mental además de la interrupción de sus proyectos de vida.
- 3.9 Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales existentes respecto de la protección, atención, intervención, adaptación laboral y ajustes razonables, reubicación temporal y definitiva y cambios de puestos de trabajo para las Personas con Discapacidad, que protejan su derecho al trabajo.
- 3.10 Garantizar la estabilidad laboral reforzada en todas las sectoriales de la Gobernación como medida de protección de las PcD en el ámbito laboral.
- 3.11 Crear un programa de focalización que permita caracterizar a las Personas con Discapacidad de acuerdo a su perfil ocupacional, creando una base de datos de personal disponible para las ofertas laborales existentes.
- 3.12 Promover programas de vinculación laboral y/o contractual mediante teletrabajo dirigidas a las Personas con Discapacidad y cuidadores primarios de PcD, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y sus capacidades.
- 3.13 Realizar las evaluaciones de los puestos de trabajo e historia médica de los servidores públicos vinculados a la Gobernación de Boyacá, con el fin de elaborar un diagnóstico de las adecuaciones físicas que se deben adelantar.
- 3.14 Implementar estrategias interinstitucionales que garanticen la protección integral de las PcD y sus familias, que presenten mayor grado de vulnerabilidad en el Departamento.
- 3.15 Fomentar programas de educación financiera dirigido a las personas con discapacidad, sus familiares y a los cuidadores de PcD.
- 4. DERECHO A LA VIVIENDA:** Este lineamiento focaliza sus acciones para clarificar las condiciones necesarias que garanticen la igualdad de derechos de las Personas con Discapacidad para el acceso a una vivienda digna, así:
- 4.1. Priorizar el ofrecimiento de créditos blandos dirigidos a las Personas con Discapacidad que aporten a la adquisición de vivienda nueva o su adecuación, para la adaptación de los espacios físicos en concordancia con el grado y tipo de la discapacidad que presentan.
- 4.2. Fomentar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan los factores relacionados con la accesibilidad al espacio físico y de diseño universal de las viviendas para las PcD, con énfasis de las zonas rurales y rurales dispersas.
- 4.3. Propiciar y promover planes, programas y proyectos urbanísticos con criterios de priorización que incluyan porcentajes de viviendas dignas y con accesibilidad para la población en situación de discapacidad, garantizando el libre acceso y disfrute de las mismas.
- 4.4. Prevenir riesgos psicosociales debido a la precariedad y mal estado de las viviendas o el hacinamiento que aumenta o predisponen las violencias contra las PcD, aumentando los niveles de pobreza y necesidades básicas insatisfechas que vulneran la dignidad humana de esta población.
- 4.5. Fortalecer los procesos de veeduría y control social de las organizaciones de las Personas con Discapacidad para el efectivo desarrollo de los proyectos de construcción de las viviendas de interés social o que estén dirigidas a la población vulnerable en los 123 municipios del departamento cumpliendo con los estándares de calidad y ajustes razonables a los espacios físicos que se proponen.
- 4.6. Realizar acompañamiento social de habitabilidad a los subsidios de vivienda de interés social asignados por el Departamento a las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores.
- 4.7. Garantizar la vinculación de la población con discapacidad en el otorgamiento de subsidios de vivienda.
- 5. DERECHO AL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA, DE OCIO Y APROVECHAMIENTO**

DEL TIEMPO LIBRE: Con el fin de asegurar la participación de las Personas con Discapacidad en el ámbito deportivo y recreativo, considerando sus capacidades, aptitudes, fortalezas y el derecho a contar con espacios accesibles de esparcimiento y utilización del tiempo libre, se desarrollarán las siguientes acciones:

- 5.1. Garantizar el fortalecimiento y promoción del deporte paralímpico en el departamento, mediante la adopción de programas de formación, con actividades competitivas y el otorgamiento de estímulos a deportistas de acuerdo con sus logros a nivel municipal, departamental y nacional, que afiancen los proyectos de vida de las PcD centrados en el deporte de alto rendimiento, en armonía con la Ley 1946 de 2019.
- 5.2. Realizar asesoría, capacitación y seguimiento técnico a los municipios del Departamento de Boyacá en la adecuación, construcción y dotación de los espacios físicos para la realización de actividades recreativas y deportivas de las Personas con Discapacidad, bajo criterios de accesibilidad y diseño universal. Este proceso demandará que gradualmente se vayan desarrollando estas acciones en los centros poblados y veredas con mayor caracterización de PcD para la igualdad de derechos.
- 5.3. Crear espacios deportivos permanentes, con dotación de materiales y equipo adaptado y sostenido en el tiempo, para fomentar el desarrollo de capacidades de las Personas con Discapacidad como parte del proceso de rehabilitación integral, impulsando la sociabilidad y el relacionamiento de las PcD, sus familias y cuidadores.
- 5.4. Fomentar la creación de escuelas de formación deportivas a nivel provincial y municipal, que incentiven la participación de las Personas con Discapacidad, convirtiéndose en garantía para el disfrute y utilización del tiempo libre y la inclusión social.
- 5.5. Fomentar la gestión para la construcción de parques bio-saludables en los 123 municipios del departamento para promover a través de estos escenarios la actividad recreativa, deportiva y de ocio de las PcD, sus familias y cuidadores.
- 5.6. Crear los juegos comunales paralímpicos en el Departamento de Boyacá.
- 5.7. Fomentar el acceso al deporte de alto rendimiento, la conformación de clubes y asociaciones deportivas en los diferentes municipios del

departamento y la promoción de la participación de estos clubes en las Ligas deportivas departamentales.

- 5.8. Implementar programas interdisciplinarios para realizar la clasificación funcional deportiva de las PcD para el Departamento de Boyacá.

6. DERECHO A LA CULTURA Y EL DESARROLLO ARTÍSTICO: La Política Pública de discapacidad fomentará estrategias que garanticen el derecho que tiene las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores en el acceso igualitario a la oferta cultural y los espacios artísticos, promoviendo su participación activa como gestores culturales, a través de las siguientes acciones:

- 6.1. Incentivar el desarrollo de las iniciativas de emprendimiento cultural y/o artístico de las organizaciones y las Personas con Discapacidad mediante el otorgamiento y acompañamiento técnico, financiero de espacios físicos que aporten a su inclusión y al mejoramiento de la calidad de vida de esta población.
- 6.2. Fomentar que en todas las convocatorias que otorgan incentivos económicos a nivel departamental se incluyan categorías para la participación de Personas con Discapacidad o agrupaciones compuestas por al menos un 50% de PcD con el fin de fortalecer y visibilizar sus procesos culturales en las diferentes áreas (teatro, danza, literatura, música, artes visuales, etc.). Por otro lado, incluir una categoría dirigida a reconocer las propuestas encaminadas a abordar los imaginarios o prejuicios que legitiman las discriminaciones contra la población con discapacidad, promoviendo de este modo, la transformación sociocultural para la inclusión social y la toma de conciencia del conjunto de la sociedad boyacense.
- 6.3. Propiciar la formación artística y cultural con enfoque de ciclo vital y diferencial para las Personas con Discapacidad en todas sus áreas, que posibiliten su desarrollo y dignidad humana, haciendo un reconocimiento de sus potencialidades y capacidades.
- 6.4. Desarrollar desde la Secretaría de Cultura y Patrimonio, proyectos y acciones simbólicas que impulsen el respeto a la diversidad en el marco del reconocimiento e inclusión de las Personas con Discapacidad en el departamento.
- 6.5. Continuar con la descentralización de la oferta cultural y artística a nivel

departamental y provincial que permita el acceso de las PcD en el disfrute de estas acciones, como las que se vienen gestando en el marco de Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.

- 6.6. Impulsar la creación y circulación de obras con contenido literario, artístico y cultural, dirigido a las PcD atendiendo al tipo de discapacidad.

- 6.7. Diseñar y ejecutar estrategias que faciliten el acceso, intercambio y socialización de los procesos artísticos y culturales, desarrollados en el territorio por la población con discapacidad.

- 6.8. Garantizar el derecho al fortalecimiento de la identidad cultural y participación en los procesos de divulgación, salvaguarda y apropiación social de patrimonio, a través de la inclusión en el programa departamental de estímulos y fomento a la cultura y convocatoria INC - CEAB (Impuesto Nacional al Consumo- Consejo Editorial de Autores Boyacenses).

7. DERECHO A LA COMUNICACIÓN Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN:

El acceso a la comunicación se sustenta en el derecho a la información que tienen las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, para conocer los temas que resultan ser de su interés y conocimiento. De esta manera se deben garantizar los distintos medios y herramientas comunicativas para acercar a la población a la información, por medio de las siguientes acciones:

- 7.1. Desarrollar una aplicación (APPV) con accesibilidad que contenga toda la información de interés (normatividad, convocatorias, eventos, noticias, entre otros), dirigida a las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, como estrategia tecnológica de acceso a la información.
- 7.2. Implementar a través de los kioscos Vive Digital una estrategia de acceso a la información con la accesibilidad y los ajustes razonables dirigida a las Personas con Discapacidad.
- 7.3. Implementar una página web accesible en la administración departamental, con el fin de mantener informados a todas las Personas con Discapacidad sobre los avances de la implementación de la Política Pública de discapacidad y las noticias de la administración departamental.
- 7.4. Implementar los ajustes requeridos en la página web, y demás aplicativos de la Gobernación de Boyacá, para que todas las PcD accedan a la

información mediante formatos accesibles.

- 7.5. Crear un programa radial en la Emisora de la Gobernación de Boyacá dirigido por y para Personas con Discapacidad, este será un espacio en el que además de generar contenido en materia de entretenimiento, se darán a conocer los diferentes proyectos que el Departamento de Boyacá desarrolla en pro del bienestar de las PcD.

- 7.6. Vincular al servicio de interpretación en lengua de señas colombiana en la producción de noticias, convocatorias y eventos públicos de la Gobernación de Boyacá.

- 7.7. Promover la creación y/o adecuación de centros tecnológicos especializados y adaptados con tecnologías adecuadas (software y hardware) enfocadas para PcD.

- 7.8. Entregar licencias de software especializado que facilite el acceso de herramientas tecnológicas a población con discapacidad visual en instituciones públicas y/o privadas.

- 7.9. Implementar estrategias de educación y capacitación dirigida a PcD en tecnologías y sistemas informáticos con los respectivos ajustes razonables para el acceso a las TIC.

- 7.10. Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones

CAPÍTULO II

SEGUNDA DIMENSIÓN

ARTÍCULO 9. DIMENSIÓN DE LO PÚBLICO, DE GARANTÍA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS:

Adóptense las dos (02) estrategias de la segunda dimensión de la política pública de discapacidad, que comprende por un lado el acceso efectivo a la justicia de las Personas con Discapacidad como garantía para su inclusión social y la obligación de todas las sectoriales de la administración departamental en el desarrollo de acciones eficaces y articuladas para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Política Pública en cada instancia, así:

1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

La administración departamental deberá asumir el compromiso de transformar la cultura institucional, fortaleciendo las medidas y acciones para avanzar positivamente en su gestión para el reconocimiento de la dignidad humana de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, en tal sentido se desarrollaran las siguientes acciones:

- 1.1 Generar estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial departamental creando los mecanismos que amplíen la participación ciudadana para contribuir a transformar las estructuras de gestión pública; desde esta perspectiva se espera que las PcD, sus familias y cuidadores puedan beneficiarse del uso eficiente de los recursos económicos y bienes públicos en general y en particular a los dispuestos para esta población.
- 1.2 Implementar y consolidar con el apoyo del Comité Departamental de Discapacidad el Observatorio de Discapacidad de Boyacá, como escenario encaminado al fortalecimiento institucional, la gestión del conocimiento sobre la discapacidad para la consolidación de información cuantitativa y cualitativa dirigida a la toma de decisiones políticas que beneficien la calidad de vida, el acceso a los derechos en condiciones de igualdad y dignidad de las Personas con Discapacidad.
- 1.3 Promover espacios y mecanismos de corresponsabilidad que avalen el actuar y desempeño de los representantes, organizaciones, líderes y lideresas de las Personas con, para la rendición de cuentas sobre sus decisiones, acciones y gestión a la ciudadanía que representan en los distintos escenarios de incidencia.
- 1.4 Configurar un espacio de veeduría y control social para la Política Pública de discapacidad 2020-2029 para el departamento de Boyacá, la cual se encargue de monitorear el desarrollo de las acciones propuestas, fomentando su cumplimiento e impacto, así como los ajustes necesarios para su consolidación.
- 1.5 Garantizar el cumplimiento obligatorio para la transversalización de la Política Pública de Discapacidad, en los tres planes de desarrollo del departamento, 2020-2023, 2024-2027 y 2028 -2032 que cubren la mayor parte de la vigencia de la presente Política Pública, a través de la inclusión de acciones puntuales en lo programático para su viabilidad operativa y presupuestal.
- 1.6 Garantizar que los entes territoriales a nivel departamental incluyan en sus presupuestos anuales, partiendo de la capacidad financiera y el marco fiscal, los recursos económicos suficientes para hacer efectivas las acciones orientadas a responder a las dimensiones, estrategias y acciones previstas en la presente Política Pública de Discapacidad 2020-2029.
- 1.7 Consolidar la oferta de programas y servicios existentes en el departamento para ser ofertada a las PcD, sus familias y cuidadores.
- 1.8 Planear el año inmediatamente anterior el plan operativo anual de discapacidad (POA) de cada sectorial acorde al plan de desarrollo departamental, realizando evaluación y seguimiento cada 4 meses.
- 1.9 Establecer el Plan Departamental de Discapacidad, el cual deberá ser elaborado y aprobado por el Comité Departamental de Discapacidad, en los términos de la Resolución 3317 de 2012 y la Ley 1145 de 2007.
- 1.10 Impulsar la adopción e implementación de Políticas Públicas municipales de Discapacidad y los Planes Municipales de Discapacidad en el Departamento de Boyacá.
- 1.11 Garantizar que las instalaciones de la administración departamental, cumplan de manera estricta con los parámetros de accesibilidad y diseño para las PcD, para tal efecto, se designará un funcionario "coordinador de discapacidad" que apoyará en esta materia la articulación de acciones de las diferentes dependencias de la Gobernación de Boyacá.
- 1.12 Desarrollar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los funcionarios de las diferentes entidades que atienden a las personas con discapacidad con el fin de promover una atención adecuada y sin discriminación.
- 1.13 Articular acciones interinstitucionales para garantizar atención y protección de los derechos de las personas con discapacidad
- 1.14 Garantizar la recepción y entrega de informe de avances y resultados de las acciones realizadas por los municipios para el cumplimiento de su plan operativo anual.
- 1.15 Garantizar la formación para la cualificación de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- 1.16 Fortalecer el Comité Departamental de Discapacidad, como un espacio de concertación, deliberación y seguimiento de la política pública de discapacidad del Departamento.
- 1.17 Acompañar técnicamente los 123 comités municipales de discapacidad del departamento a fin de dinamizar y operativizar su fortalecimiento y capacidad de incidencia.
- 2. GARANTÍA JURÍDICA Y DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA:** Garantizar el desarrollo de los procesos, mecanismos y estrategias para el acceso de la población en situación de Discapacidad a la justicia, considerando que el avance depende en gran modo de la concienciación que reciban los operadores de justicia en el reconocimiento de los derechos de esta población, por medio de las siguientes acciones:
- 2.1. Implementar programas de formación y campañas comunicativas focalizadas a la protección, promoción y garantía de los derechos humanos y el acceso a la justicia de las Personas con Discapacidad, cuyos enfoques reconozcan aspectos diferenciales, de género, poblacionales y territoriales.
- 2.2. Realizar procesos de formación y concientización frente a la normatividad en discapacidad, inclusión social y derechos humanos dirigida a servidores públicos y privados de la rama de la justicia.
- 2.3. En articulación con los entes de control se promoverá la aplicación de sanciones correspondientes, cuando se presente incumplimiento de las competencias institucionales o la omisión en la aplicación de la normatividad que protege los derechos de las PcD, sus familias y cuidadores.
- 2.4. Desarrollar acciones de restitución cuando los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad sean vulnerados a través de la mendicidad, la explotación laboral, sexual comercial o de otra índole, contemplando el agravante por la garantía y protección jurídica. En concordancia se podrán adelantar acciones judiciales contra las familias, cuidadores o personas a cargo que promuevan la vulneración de los derechos de las PcD.
- 2.5. Promover en coordinación con las autoridades competentes, acciones de restitución de los derechos vulnerados de las Personas con Discapacidad en todos los ámbitos, públicos y privados, velando por que sean adelantadas las acciones judiciales contra sus agresores, como medida que disminuya la impunidad en la ocurrencia de casos.
- 2.6. Impulsar campañas permanentes dirigidas a concientizar la sociedad boyacense frente a la cero tolerancia social de la explotación y mendicidad, la erradicación del maltrato y el abuso sexual de las Personas con Discapacidad del departamento.
- 2.7. Promover que las Personas con Discapacidad conozcan las rutas de atención de los servicios de justicia y accedan a estos de manera oportuna y eficaz.

CAPÍTULO III

TERCERA DIMENSIÓN

ARTÍCULO 10. DIMENSIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA AGENCIA SOCIAL. Adóptense las dos (02) estrategias, que comprenden la tercera dimensión de la Política pública de Discapacidad, la cual parte del reconocimiento de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores como sujetos autónomos con derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, los cuales actúan en un marco de ciudadanía y agencia social para el cambio, así:

1. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA:

La participación es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Política, que resulta ser expresión y voz activa y pasiva de la ciudadanía. En el contexto de la Política Pública de Discapacidad, la participación de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, resulta ser un proceso fundamental para la incidencia de este instrumento político, quienes en compañía de la sociedad civil pueden influir positivamente en el rumbo que tomen las acciones para la implementación de la normatividad. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la participación de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, se implementarán las siguientes acciones:

- 1.1 Procurar las condiciones sociales y políticas para la participación social de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, promoviendo su capacidad de incidencia en los diferentes escenarios locales, municipales y departamentales. Para este propósito es necesario concretar estrategias que disminuyan la discriminación, con el objetivo de fortalecer los colectivos, organizaciones sociales y agrupaciones de las PcD para su visibilidad y reconocimiento como agentes de cambio social.
- 1.2 Fomentar que los comités municipales de discapacidad en los 123 municipios del departamento cuenten con el acompañamiento técnico que permita su dinamización y operatividad para su fortalecimiento y capacidad de incidencia en los distintos escenarios de acción política a nivel local. Este proceso será adelantado en el marco de la Ley 1145 de 2007.
- 1.3 Implementar los mecanismos necesarios para garantizar la participación plena y efectiva de las

Personas con Discapacidad y sus organizaciones en la formulación de las diferentes Políticas Públicas, Planes de Desarrollo Departamental y Municipales, así como en todo el ciclo de la gestión pública, su ejecución, seguimiento, control social y veeduría.

1.4 Agenciar estrategias pedagógicas con los respectivos ajustes razonables para que las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, conozcan sus derechos y deberes a partir de la apertura de escenarios, la ampliación de redes de comunicación e instrumentos para la participación, que permitan acercar la gestión pública a los ciudadanos para su inclusión social.

1.5 Fortalecer los mecanismos necesarios para incentivar la participación de las PcD, sus cuidadores y sus organizaciones en la formulación de las políticas públicas, Plan de Desarrollo Departamental y Municipales.

1.6 Conformar y operativizar veedurías y control social para la Política Pública de discapacidad 2020-2029 del Departamento de Boyacá.

1.7 Implementar veedurías ciudadanas de las organizaciones de PcD para el control social en salud que contribuyan a la garantía de derechos de las PcD.

2. DERECHO A LA ORGANIZACIÓN: En el ámbito organizacional, será importante disponer de los mecanismos jurídicos y operativos contenidos en el Decreto 1350 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o deroguen, para lo cual, se desarrollaran las siguientes acciones:

2.1. Fortalecer los procesos organizativos de y para las PcD, sus familias y cuidadores en los escenarios locales, municipales y provinciales, con el propósito de ampliar la cultura política de esta población, motivando su implicación y compromiso con la gestión de lo público y la construcción de una cultura política sólida para esta población.

2.2. Robustecer los espacios organizativos de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores, a partir de la implementación de procesos formativos y educación continuada, los cuales puedan ser desarrollados en las provincias y distritos fronterizos del departamento como medida de inclusión social desde el enfoque territorial y los derechos humanos.

2.3. Fomentar la capacidad asociativa de las Personas con Discapacidad, sus familias y cuidadores en el ámbito territorial para que las organizaciones

acrediten su carácter departamental, de acuerdo con el Decreto 1350 de 2018.

CAPÍTULO IV

CUARTA DIMENSIÓN

ARTÍCULO 11. DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD. Adóptense las dos (02) estrategias, que comprenden la tercera dimensión de la Política Pública de Discapacidad, que comporta la transformación de los imaginarios socioculturales que han permeado las representaciones construidas en torno a las Personas con Discapacidad, así:

1. DERECHO AL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO POR LA DIFERENCIA: Con el fin de garantizar el derecho al reconocimiento de las Personas con Discapacidad, se adoptaran las siguientes acciones:

1.1 Promover iniciativas que articulen a las entidades públicas departamentales y las entidades de educación superior públicas y privadas, para el fomento de investigaciones y la gestión del conocimiento acerca de la realidad social de las PcD, sus familias y cuidadores, desde los enfoques diferencial, interseccional, territorial, poblacional y de derechos en el departamento de Boyacá.

1.2 Reconocer públicamente las buenas prácticas y experiencias exitosas de las entidades públicas y privadas o de la sociedad civil frente a los procesos de inclusión social de las PcD y la lucha contra la discriminación y estigmatización.

1.3 Promover la creación de cátedras, foros, congresos y espacios de discusión en todos los niveles educativos que permitan concientizar y acercar a toda la población hacia el tema de la discapacidad.

1.4 Avanzar en la transformación de los imaginarios sustentados en la cultura asistencialista que ha impregnado a las PcD, sus familias y cuidadores, ubicándolos en una situación de demanda y dependencia ante el Estado, la búsqueda de subsidios y la inmovilidad social.

1.5 Orientar y capacitar a cuidadores y familias para el manejo adecuado de la discapacidad, concientizándolos sobre los impactos de la discriminación en el desarrollo y rehabilitación/habilitación de las PcD.

2. DERECHO A LA ACCESIBILIDAD: Una garantía para que las Personas con Discapacidad puedan vivir de forma independiente para participar plenamente en todos los aspectos de la vida, es la adaptación de medidas

consecuentes y coherentes mediante el diseño universal. Estas adecuaciones permitirán el acceso de las Personas con Discapacidad, asegurando que el entorno físico cuente con los ajustes razonables para este fin, tanto en los ámbitos urbanos como rurales, institucionales y comunitarios, en tal sentido se adelantan las siguientes acciones:

2.1. Promover el cumplimiento de las normas frente a la accesibilidad al ambiente físico para las PcD, adecuando de manera progresiva los espacios públicos de cada municipio.

2.2. Asegurar que las entidades públicas y privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o son de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de la accesibilidad dirigida a las PcD.

2.3. Instar a las administraciones municipales para la adecuación y ajustes razonables de sus espacios físicos para el libre acceso de las PcD, previendo cualquier situación que pueda poner en riesgo su integridad física o restrinjan el acceso a la información, servicios y bienes públicos.

2.4. Desarrollar e implementar estrategias en seguridad vial dirigida a las empresas de transporte público, para la atención y acceso al medio físico de las PcD.

2.5. Promover la adopción en los terminales de las ciudades cabeza de provincia, mensajes auditivos y visuales para las personas con discapacidad, quienes contarán con la implementación de la señalética teniendo en cuenta el diseño universal.

2.6. Gestionar los recursos suficientes para atender las necesidades reales, en términos de accesibilidad universal, de las instalaciones de la Gobernación de Boyacá, Institutos descentralizados y los demás inmuebles propiedad del Departamento.

2.7. Favorecer acciones que prevengan y reduzcan la accidentalidad vial de las Personas con Discapacidad del Departamento de Boyacá.

2.8. Impulsar y generalizar en el Departamento el uso de formatos de comunicación accesibles a las PcD, con criterios de diseño universal como información gráfica, información suministrada mediante comunicación aumentativa, disponibilidad de lectores de pantalla, macrotipos, personal de apoyo para audiodescripción e información gráfica de apoyo a la información en lengua de señas colombiana.

TÍTULO III.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 12. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD.

La Política Pública Departamental de Discapacidad se implementará a través de la construcción de un plan de acción, en el que se establecerán diferentes momentos: a corto, mediano y largo plazo, relacionadas con el tiempo de vigencia de los Planes de Desarrollo Departamental, de forma tal, que cada fase esté relacionada con los programas, proyectos y acciones que se estructuran en el tiempo establecido para cada gestión administrativa, logrando una sincronía en los tiempos de cada proceso de la siguiente manera.

A Corto Plazo: La fase a corto plazo comprende los años 2020 a 2023. Este periodo contempla la sincronización de la política pública con el nuevo Plan de Desarrollo departamental y los construidos a nivel municipal, para transversalizar y trabajar la intersectorialidad en las cuatro dimensiones contempladas. Mediante los planes operativos anuales se desarrollará la armonización de las acciones implementadas por las sectoriales de la Gobernación, los actores involucrados e instituciones garantes de la implementación de la presente Política Pública en el nivel central.

Para este momento, la implementación de la Política Pública esperará haber realizado las acciones iniciales que permitan dar cumplimiento a sus objetivos e indicadores propuestos a corto plazo. En este periodo de tiempo se logrará el posicionamiento político de la Política Pública en la agenda departamental y municipal, estructurando los servicios sociales institucionales.

A su vez, una de las acciones impulsadas será la articulación entre las sectoriales de la Gobernación con el sector privado y la base social, logrando acuerdos que impacten las metas establecidas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las Personas con Discapacidad. Además, se consolidará un sistema de seguimiento que permita el monitoreo continuo de los impactos proyectados, previendo y mejorando falencias y debilidades sobre la implementación. También se impulsará el incremento en los recursos asignados para las acciones dirigidas dentro de los Planes de Desarrollo que concrete su cumplimiento.

A mediano plazo 2024- 2027: en este periodo se hará una evaluación preliminar del cumplimiento de metas para ajustar las acciones que deberán quedar en el Plan de Desarrollo departamental de la vigencia 2024-2027. Al finalizar esta fase

se evaluará el impacto en cada uno de los componentes, que refleje el nivel de cumplimiento y los ajustes necesarios para la siguiente fase.

A largo Plazo 2028-2029: este último periodo coincidirá con la administración 2028-2031 en el que se tendrá que hacer la evaluación total de la política pública, en clave de la continuación o reformulación para el decenio 2030-2039.

ARTÍCULO 13. CORRESPONSABILIDAD DE ACTORES. Para la implementación de la presente Política Pública, es importante la articulación y las alianzas interinstitucionales con diferentes entidades como: los Comités Departamental y Municipales de Discapacidad, sectoriales de la Gobernación de Boyacá, e instituciones descentralizadas, asociaciones de Personas con Discapacidad, o cuyo objeto de actuación gire en torno a la atención de Personas con Discapacidad, fundaciones, ONG, Cooperación Internacional, la Unidad de Víctimas, el Departamento para Prosperidad Social, la superintendencia Nacional de Salud, los Entes de Control como Defensoría del Pueblo, Contraloría Departamental de Boyacá, la Procuraduría, la Alta Consejería Presidencial para la Discapacidad, el Ministerio del Interior, ICBF, o instituciones que hagan sus veces.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN. Estos procesos deben adelantarse de manera permanente en cabeza de la mesa técnica del Comité departamental de discapacidad y una representación legítima de la sociedad civil en redes de líderes y organizaciones ampliamente reconocidas. El sistema deberá ser diseñado e implementado por la Secretaría de Integración Social y el Comité Departamental de Discapacidad, la Secretaría Técnica o quien haga sus veces, la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, con la participación de las veedurías y organizaciones encargadas del control social de este proceso. Los objetivos estarán direccionados a analizar los niveles de cumplimiento de metas a través de la rendición de cuentas anuales por cada una de las sectoriales en los niveles departamentales que brinde un informe del seguimiento y evaluación ante instancias como la Asamblea Departamental y el Comité Departamental de Discapacidad.

En asocio con la Secretaría de Gobierno se crearán las estrategias para el fomento de las veedurías ciudadanas conformadas por las Personas en condición de Discapacidad, quienes ejercerán el control social de la presente Política Pública. Este proceso debe contar con el acompañamiento de los diferentes

entes de control a nivel departamental como la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Municipales, en el marco de las garantías de los derechos de las Personas en condición de Discapacidad, sus familias y cuidadores.

ARTÍCULO 15. PLAN DE ACCIÓN. La Secretaría de Integración Social coordinará anualmente la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Acción para la implementación de la Política Pública, a través del Comité Departamental de Discapacidad. Esta instancia será la encargada de realizar el seguimiento y monitoreo de su cumplimiento. Las acciones están encaminadas al cumplimiento de los objetivos de cada una de las dimensiones que integran la Política Pública. El cumplimiento de las metas de esta Política Pública está articulado con las demás Políticas Públicas del Departamento.

ARTÍCULO 16. DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN. La Gobernación de Boyacá en cabeza de la Secretaría de Integración Social y en articulación con el Comité Departamental de Discapacidad, los Comités Municipales de Discapacidad y las organizaciones de las Personas con Discapacidad, concertarán los medios y estrategias pedagógicas y comunicativas para socializar ampliamente la Política Pública de Discapacidad.

ARTÍCULO 17. FINANCIACIÓN. Para la implementación de la Política Pública Departamental de Discapacidad la financiación se realizará con los recursos estimados del Plan Plurianual de inversiones establecido en el Plan de Desarrollo vigente y en los diferentes programas y proyectos para la Población en condición de Discapacidad y/o sus cuidadores que adelanten las diferentes sectoriales del Departamento. De igual manera, para la financiación de los planes integrales que desarrolla la Política Pública de Discapacidad concurrirán los diferentes sectores, entidades estatales, empresas privadas, agencias internacionales y los recursos sectoriales que a futuro se determinen en el presupuesto general del Departamento.

PARÁGRAFO. La administración destinará anualmente recursos financieros, administrativos, físicos, humanos que garanticen la protección integral de las Personas con Discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad y de sus cuidadores, para tal fin se implementarán estrategias interinstitucionales y se apoyará el desarrollo de programas cuyo objeto sea la protección y la garantía de derechos de las Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 18. DEL FONDO PARA LA DISCAPACIDAD EN BOYACÁ-

FONDISBOY. Con el fin de financiar los proyectos productivos e implementar las acciones contempladas en la presente política pública, la administración Departamental, deberá adelantar los procedimientos administrativos necesarios para la creación de un Fondo de Desarrollo para la Discapacidad en Boyacá.

PARÁGRAFO 1. Este fondo se creará sin perjuicio de las demás fuentes de financiación contempladas en el artículo 17 de la presente ordenanza.

PARÁGRAFO 2. Para proceder a la creación del Fondo de Desarrollo para la Discapacidad en Boyacá, el gobierno departamental deberá contar con la autorización de la Asamblea de Boyacá previo a la presentación de un proyecto de ordenanza que atienda a los postulados de la normatividad vigente en materia.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19. AJUSTES. La Administración Departamental acordará con las administraciones municipales, las organizaciones de las Personas con Discapacidad, la sociedad civil y las diferentes instituciones públicas y privadas que considere pertinentes, los ajustes a la presente Política Pública en las circunstancias que lo ameriten y los términos que corresponda.

ARTÍCULO 20. COMPETENCIA. La coordinación de la implementación de la presente Política Pública de Discapacidad para el departamento de Boyacá estará a cargo del Comité Departamental de Discapacidad. La responsabilidad de la aplicación y ejecución de la Política Pública de Discapacidad le corresponde a cada una de las sectoriales del Departamento y de instituciones de orden nacional y Departamental según su misión; para tal se debe recurrir a lo establecido en el plan de acción que permite su aplicación.

ARTÍCULO 21. DÍA DEPARTAMENTAL DE LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD. Institucionalícese el día 3 de diciembre, como el Día departamental de la inclusión y la diversidad.

En este día las administraciones Departamental y municipales a través de sus Secretarías encargadas, deberán programar actividades pedagógicas, académicas y culturales, dirigidas a las Personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y a la comunidad en general, con el fin de sensibilizar a la sociedad sobre la no discriminación y el respeto a la dignidad humana de las PcD. Lo anterior, con el apoyo de entidades regionales, sector académico, sector privado, y demás organizaciones de sociedad la civil.

PARÁGRAFO. En el transcurso del primer periodo de sesiones ordinarias de la Asamblea de Boyacá, la administración departamental deberá presentar un informe anual de rendición de cuentas entorno a la implementación de la política pública de discapacidad en el Departamento.

ARTÍCULO 22. DIRECTRIZ. El documento técnico de la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Boyacá 2020-2029, deberá ajustarse a lo establecido en la presente Ordenanza, guardando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las dimensiones, estrategias y acciones.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ordenanza número 005 del 3 de marzo de 2011.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 047/2019.

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

EDGAR VIDAL ULLOA HURTADO
Primer Vicepresidente

JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en TERCER DEBATE por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ MORALES
Presidente

ASUNTO: "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD: LA DIGNIDAD HUMANA, IMPERATIVO ÉTICO PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2020 - 2029"

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 06 de diciembre de 2019

SANCIONADA

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN
Secretaria de Integración Social

Vo. Bo. GERMÁN ALEXANDER ARANGUREN AMAYA
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento

DECRETO NÚMERO 833 DE 2019**(16 DE DICIEMBRE DE 2019)****"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las previstas en los Artículos 303 y 345 al 355 de la Constitución Política y el Decreto 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza 035 de 1996, la Ley 734 de 2002 y la Ley 819 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 de la Ordenanza 035 de 1996 faculta al Gobierno Departamental para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto, el cual se acompañará de un anexo que contendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que el mencionado artículo dispone, que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas, que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Departamental las ubicará de manera correcta.

Que mediante Ordenanza No. 051 de Diciembre 09 de 2019 la Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento, para la vigencia fiscal 2020.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA**TITULO I****PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1. Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Boyacá para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **UN BILLÓN SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1'063.883'165.261,70) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	REC/PROPIOS Y D/ESP	APORTE NACION SGP	TOTAL 2020
	TOTAL INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	452,927,744,464.70	610,955,420,797.00	1,063,883,165,261.70
1	A. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	412,759,822,110.00	610,955,420,797.00	1,023,715,242,907.00
11	INGRESOS CORRIENTES	409,504,835,094.00	610,955,420,797.00	1,020,460,255,891.00
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	322,480,078,662.00	0.00	322,480,078,662.00
11010131	Vehiculos Automotores	14,907,069,000.00		14,907,069,000.00
11010137	Registro	21,532,255,000.00		21,532,255,000.00
11010231	Impuesto al Consumo de Licores	30,389,408,390.00		30,389,408,390.00
11010232	Vinos	6,939,097,731.00		6,939,097,731.00
11010233	Cerveza	167,291,232,151.00		167,291,232,151.00
11010235	Cigarrillo y Tabaco	21,536,944,000.00		21,536,944,000.00
11010237	Deguello de Ganado Mayor	1,329,000,000.00		1,329,000,000.00
11010255	Juegos de suerte y azar	22,827,181,390.00		22,827,181,390.00

11010261	Sobretasa Gasolina	14,500,000,000.00		14,500,000,000.00
11010263	Estampillas	11,502,361,000.00		11,502,361,000.00
11010273	Contribución del 5% sobre Contratos	9,725,530,000.00		9,725,530,000.00
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87,024,756,432.00	610,955,420,797.00	697,980,177,229.00
11020101	Tasas	4,346,208,000.00		4,346,208,000.00
11020103	Multas y Sanciones	4,956,490,000.00		4,956,490,000.00
11020105	Contribuciones	700,000,000.00		700,000,000.00
101020201	Transferencia para Funcionamiento	22,735,779,508.00		22,735,779,508.00
1010202030101	Del Nivel Central Nacional	35,551,033,228.00	610,955,420,797.00	646,506,454,025.00
1010202030103	De Entidades Descentralizadas Nacionales	1,143,453,073.00		1,143,453,073.00
110202030303	De Entidades Descentralizadas Departamentales	3,007,402,311.00		3,007,402,311.00
1102020309	Participaciones	13,012,700,272.00		13,012,700,272.00
1102	Otros Ingresos No Tributarios	1,571,690,040.00	0.00	1,571,690,040.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	3,254,987,016.00	0.00	3,254,987,016.00
1201	Recursos del Crédito	0.00	0.00	0.00
1202	Otros Recursos de Capital	3,254,987,016.00	0.00	3,254,987,016.00
	B. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	40,167,922,354.70	0.00	40,167,922,354.70
1	1. ITBOY	7,556,101,161.53	0.00	7,556,101,161.53
1	RECURSOS PROPIOS	7,556,101,161.53	0.00	7,556,101,161.53
11	Ingresos Corrientes	6,608,203,422.96		6,608,203,422.96
12	Recursos de Capital	947,897,738.57		947,897,738.57
1	2. INFIBOY	9,000,000,000.00	0.00	9,000,000,000.00
1	RECURSOS PROPIOS	9,000,000,000.00	0.00	9,000,000,000.00
11	Ingresos Corrientes	5,422,000,000.00		5,422,000,000.00
12	Recursos de Capital	3,578,000,000.00		3,578,000,000.00
1	3. INDEPORTES	22,772,001,193.17	0.00	22,772,001,193.17
1	RECURSOS PROPIOS	22,772,001,193.17	0.00	22,772,001,193.17
11	Ingresos Corrientes	22,640,616,479.60		22,640,616,479.60
12	Recursos de Capital	131,384,713.58		131,384,713.58
1	4. F.C.M.M.F.S.	839,820,000.00	0.00	839,820,000.00
1	RECURSOS PROPIOS	839,820,000.00	0.00	839,820,000.00
11	Ingresos Corrientes	836,620,000.00		836,620,000.00
12	Recursos de Capital	3,200,000.00		3,200,000.00

TITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS APROPIACIONES Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTÍCULO 2. Aprópiase para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto general del Departamento de Boyacá durante la vigencia fiscal del primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), en la suma de: **UN BILLÓN SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1'063.883'165.261,70) M/CTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	REC/PROPIOS Y D/ESP	APORTE NACION SGP	TOTAL 2020
	TOTAL GASTOS DEL DEPARTAMENTO	452,927,744,464.70	610,955,420,797.00	1,063,883,165,261.70
2	1. ADMINISTRACION CENTRAL	412,759,822,110.00	610,955,420,797.00	1,023,715,242,907.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	156,306,692,086.46	0.00	156,306,692,086.46
01	ASAMBLEA DE BOYACA	6,703,938,525.00		6,703,938,525.00
02	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	6,261,161,033.12		6,261,161,033.12
0301	DESPACHO GOBERNADOR	9,130,649,395.22		9,130,649,395.22
0302	SECRETARIA DE HACIENDA	66,691,148,180.73		66,691,148,180.73
0303	SECRETARIA DE PLANEACION	4,068,470,049.44		4,068,470,049.44
0304	SECRETARIA GENERAL	7,208,647,249.97		7,208,647,249.97
0305	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	2,656,122,155.97		2,656,122,155.97
0306	SECRETARIA DE EDUCACION	2,145,883,592.06		2,145,883,592.06
0307	SECRETARIA DE FOMENTO AGROPECUARIO	3,756,405,903.00		3,756,405,903.00
0308	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	1,802,002,487.58		1,802,002,487.58
0309	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	1,348,142,018.53		1,348,142,018.53
0310	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	993,558,267.92		993,558,267.92
0311	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL	2,274,308,957.78		2,274,308,957.78
0312	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL	1,357,028,468.00		1,357,028,468.00

0313	SECRETARIA DE CONTRATACION	1,267,258,998.00		1,267,258,998.00
0314	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1,448,825,583.00		1,448,825,583.00
0315	SECRETARIA DE TURISMO	857,121,274.00		857,121,274.00
0316	SEC/PRODUCTIVIDAD TICS	1,086,039,547.14		1,086,039,547.14
05	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - F.T.P.	35,249,980,400.00		35,249,980,400.00
23	GASTOS DE INVERSION	227,417,890,023.54	610,955,420,797.00	838,373,310,820.54
2301	Sector Salud	86,184,240,449.00	23,287,954,188.00	109,472,194,637.00
2302	Sector de Educación	44,476,151,624.00	578,290,652,443.00	622,766,804,067.00
2303	Agua Potable y Saneamiento Básico	1,071,949,600.00	9,376,814,166.00	10,448,763,766.00
2304	Vivienda	619,200,000.00		619,200,000.00
2305	Recreación y Deporte	11,332,369,393.25		11,332,369,393.25
2306	Arte y Cultura	11,305,891,397.00		11,305,891,397.00
2307	Desarrollo Comunitario	1,879,000,000.00		1,879,000,000.00
2308	Desarrollo Humano	5,916,628,579.00		5,916,628,579.00
2309	Defensa y Seguridad - Justicia	9,955,530,000.00		9,955,530,000.00
2312	Desarrollo Económico	2,477,000,000.00		2,477,000,000.00
2313	Desarrollo Turístico	3,543,808,850.00		3,543,808,850.00
2314	Desarrollo Agropecuario	4,229,100,000.00		4,229,100,000.00
2315	Desarrollo Minero	330,000,000.00		330,000,000.00
2318	Infraestructura vial	14,087,386,000.00		14,087,386,000.00
2319	Sector Eléctrico-Gas	100,000,000.00		100,000,000.00
2321	Medio Ambiente	3,572,273,879.00		3,572,273,879.00
2322	Gobierno Planeación y Desarrollo Institucional	24,087,360,252.29		24,087,360,252.29
2323	Prevención y Atención de Desastres	2,250,000,000.00		2,250,000,000.00
2325	Ciencia y Tecnología			
24	SERVICIO DE LA DEUDA	29,035,240,000.00	0.00	29,035,240,000.00
24211	Amortización Banca Comercial	9,705,000,000.00		9,705,000,000.00
24216	Bonos y Títulos	500,000.00		500,000.00
2421982	Amortización Entidades de Fomento y Desarrollo Regional	270,000,000.00		270,000,000.00
2422	Intereses	19,059,740,000.00		19,059,740,000.00

CODIGO	CONCEPTO	REC/PROPIOS	APORTE NACION	TOTAL 2020
2	2. GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	40.167.922.354,70	0,00	40.167.922.354,70
2	1. ITBOY	7.556.101.161,53	0,00	7.556.101.161,53
21	Gastos de Funcionamiento	5.397.098.161,53	0,00	5.397.098.161,53
23	Gastos de Inversión	2.159.003.000,00	0,00	2.159.003.000,00
24	Servicio Deuda Interna	0,00	0,00	0,00
2	2. INFIBOY	9.000.000.000,00	0,00	9.000.000.000,00
21	Gastos de Funcionamiento	4.781.000.000,00	0,00	4.781.000.000,00
22	Gastos de Operación	628.000.000,00	0,00	628.000.000,00
23	Gastos de Inversión	3.591.000.000,00	0,00	3.591.000.000,00
24	Servicio Deuda Interna	0,00	0,00	0,00
2	3. INDEPORTES	22.772.001.193,17	0,00	22.772.001.193,17
21	Gastos de Funcionamiento	4.207.161.953,73	0,00	4.207.161.953,73
23	Gastos de Inversión	18.564.839.239,44	0,00	18.564.839.239,44
24	Servicio Deuda Interna	0,00	0,00	0,00
2	4. F.C.M.F.S.	839.820.000,00	0,00	839.820.000,00
21	Gastos de Funcionamiento	393.864.000,00	0,00	393.864.000,00
23	Gastos de Inversión	445.956.000,00	0,00	445.956.000,00
24	Servicio Deuda Interna	0,00	0,00	0,00

TITULO III**CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias del Decreto 111 de 1996 y las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012, Orgánicas de Presupuesto, Ordenanza 035 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y deben aplicarse en armonía con éstas.

Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento (Administración Central, Asamblea Departamental, Contraloría General del Departamento y Establecimientos Públicos del orden Departamental) y para los recursos del Departamento asignados a las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Sociedades Públicas, éstas últimas con el régimen de las primeras.

Los Fondos sin personería jurídica deben ser creados por Ley u Ordenanza o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ordenanza y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

PARAGRAFO. El Departamento de Boyacá con el fin de dar cumplimiento a la Ley 962 de 2005 en su artículo 31 y el Decreto Nacional 3402 de septiembre 7 de 2007 continúa con la clasificación establecida en el CHIP para los ingresos y gastos de todos los órganos que conforman el Presupuesto.

CAPITULO II**DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 4. La ejecución del Presupuesto General de los Ingresos del Departamento de Boyacá se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

ARTICULO 5. El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital contiene la estimación de los recursos propios (ingresos corrientes y recursos de capital) y los aportes de la

Nación que se esperan recaudar durante el año fiscal por parte de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y la Contraloría General del Departamento.

ARTICULO 6. Los dineros que se recauden por concepto de impuestos, transferencias, venta de bienes y prestación de servicios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento, mientras que los ingresos de los Establecimientos Públicos en la respectiva Tesorería. La Gobernación del Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

ARTICULO 7. Los rendimientos financieros generados con recursos de destinación específica, ingresarán al presupuesto y se destinarán a los fines que los originaron. Los rendimientos financieros originados en los demás ingresos corrientes y recursos de capital, ingresarán al Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 8. El producto de los reintegros o sobrantes consignados en la Tesorería General del Departamento, no tendrán destinación específica y podrán servir de base para la apertura de créditos en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 9. Los rendimientos financieros originados en recursos asignados por el Departamento en virtud de convenios de cooperación interinstitucional, deben consignarse en la Tesorería General del Departamento en el mes siguiente de su recaudo.

CAPITULO III**DE LOS GASTOS**

ARTICULO 10. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

En la apropiación de gastos se debe priorizar aquellos proyectos que, por circunstancias excepcionales requerirán de la adición de nuevos recursos para su culminación, a pesar de contar con financiamiento.

ARTICULO 11. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con la disponibilidad presupuestal previa.

El incumplimiento de esta norma acarreará las sanciones disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

ARTICULO 12. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Asamblea y el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento según el caso, para comprometer vigencias futuras y para la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

ARTICULO 13. Las solicitudes de disponibilidad presupuestal que afecten el presupuesto de gastos de inversión, deben acompañarse de la certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos y constancia que forman parte del Plan de Desarrollo Departamental. Sin el cumplimiento de este requisito, la Secretaría de Hacienda - Grupo de Presupuesto se abstendrá de expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

ARTICULO 14. De acuerdo al Plan de Desarrollo Departamental aprobado, con el ánimo de lograr un efecto multiplicador de los recursos departamentales y poder ampliar la capacidad de inversión, los proyectos a desarrollar tendrán carácter e impacto regional y podrán contar con la cofinanciación de los entes municipales, las agencias internacionales de cooperación, gobiernos extranjeros, el sector privado y la Nación.

El acceso a este tipo de recursos hace necesario un mayor nivel de gestión por parte de las Secretarías e Institutos responsables de cada sector, teniendo en cuenta que la mayoría de los programas de asistencia técnica y financiera, desarrollados por organismos nacionales e internacionales, requieren la presentación de proyectos formulados de manera técnica, que generen valor agregado en términos de desarrollo económico y social.

ARTICULO 15. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaría de Hacienda, los siguientes requisitos: 1. Exposición de motivos. 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta. 3. Efectos sobre los gastos generales. 4. Concepto del Departamento Administrativo de Planeación si se afectan los gastos de inversión y, 5. Los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

PARÁGRAFO. Además de los requisitos antes mencionados, se deben cumplir los requerimientos que se encuentran consignados en el título VII del Decreto 1227 de 2005.

ARTICULO 16. Los compromisos y obligaciones de los órganos que son una sección del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 17. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política, la ley 909 de 2004 y demás normas concordantes.

Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 18. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación existente para el Departamento.

ARTICULO 19. La Secretaría de Hacienda será la dependencia competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 20. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere un Plan de Adquisiciones. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto, por parte de la Secretaría de Hacienda Subdirección Operativa de Presupuesto, y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTICULO 21. En concordancia con la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones se registrarán en el Presupuesto General del Departamento en forma separada de los ingresos propios; sin embargo constituyen parte integral del Presupuesto General del Departamento y por consiguiente su ejecución se regirá por las mismas normas y procedimientos señalados para la administración de los recursos propios.

ARTICULO 22. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones asignados al Departamento que al cierre de la vigencia fiscal de 2019 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en los mismos recursos, deberán incorporarse mediante Decreto en la vigencia fiscal 2020 para los fines previstos constitucional y legalmente, para lo cual se faculta al Gobernador del Departamento para incorporar por Decreto dichos recursos.

ARTICULO 23. Se podrán hacer distribuciones y modificaciones en el presupuesto de gastos, sin cambiar la cuantía en cada sección presupuestal y nivel de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, Comercialización y producción y gastos de inversión en el Presupuesto aprobado; mediante resolución suscrita por el Secretario de Hacienda o por acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental; si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos. Cuando se requiera contracreditar partidas presupuestales será requisito indispensable certificación del Jefe de Presupuesto o quien haga las veces, de que dichas partidas no se encuentran comprometidas.

Cuando se efectúen distribuciones o modificaciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Departamento, estas servirán de base para incorporar o reducir los recursos en las respectivas entidades receptoras, mediante acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

ARTICULO 24. El Representante Legal y el Ordenador del Gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento cumplirán prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, pensiones, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, transferencias asociadas a la nómina y servicio de la deuda pública.

ARTICULO 25. Los Fondos Especiales sin personería jurídica se sujetarán a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y se manejarán mediante código específico en el presupuesto de la Administración Central. Se faculta al gobierno departamental para que en el Decreto de liquidación incorpore en el presupuesto tales fondos.

ARTICULO 26. El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos, de acuerdo a los requerimientos del Software que implemente la Secretaría de Hacienda para tal fin. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos o de gastos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará correctamente. La Secretaría de Hacienda - Subdirección Operativa de Presupuesto hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

ARTICULO 27. La Secretaría de Hacienda de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de codificación, leyenda y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTICULO 28. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que incumplan los objetivos y metas trazados en el marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Financiero, en el Plan de Desarrollo Departamental, en los presupuestos y en el Programa Anual de Caja.

ARTICULO 29. La representación legal y ordenación del servicio de la deuda pública de la Administración Central del Departamento, estará a cargo de la Secretaría de Hacienda de acuerdo a los procedimientos que esta determine, según las disposiciones de la normatividad vigente.

CAPITULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 30. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes a la vigencia 2019 deben constituirse a más tardar el 20 de enero del 2020 por el Ordenador del Gasto y el Tesorero, o quien haga sus veces.

La Secretaría de Hacienda podrá efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

PARAGRAFO 1. La constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre se hará de acuerdo con su normatividad vigente por la Secretaría de Hacienda; para su constitución, éstas deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras. En todo caso éstas serán constituidas para situaciones extraordinarias bajo la responsabilidad del ente ejecutor quien debe presentar la respectiva justificación para su constitución.

PARAGRAFO 2. Será responsabilidad de la Tesorería General del Departamento la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva una vez realizado el cierre presupuestal y el estado de Tesorería.

ARTICULO 31. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2019 los dineros sobrantes recibidos del Departamento por todos los organismos y entidades, serán reintegrados a la Tesorería General del Departamento a más tardar el 31 de enero del 2020. El reintegro será refrendado por el Ordenador del Gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTICULO 32. De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, la preparación y elaboración del presupuesto general del departamento deberá sujetarse a los correspondientes marcos fiscales de mediano plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. En concordancia con lo anterior, queda autorizada la constitución de patrimonios autónomos, los cuales podrán ser administrados conforme a la ley, a través de fiducia o fondos administradores de pensiones públicos o privados.

En los eventos en que se encuentra en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

El cien (100%) de las reservas del presupuesto del departamento que se constituyan al cierre de la vigencia fiscal del 2019 se atenderán en la vigencia del año 2020, por lo anterior, para dar cumplimiento al artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se otorgan facultades al Gobierno Departamental, para lo cual hará los ajustes correspondientes al presupuesto y adicionara mediante Decreto los pasivos exigibles.

ARTICULO 33. Con el objeto de procurar el saneamiento económico y financiero de las cuentas por pagar entre los organismos y entidades que conforman el Presupuesto

General del Departamento, se podrá hacer cruce de cuentas, en las condiciones que establezca el Gobierno Departamental.

CAPITULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 34. Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del CONFIS Territorial o el órgano que haga sus veces, conforme a la Ley 1483 de 2011, la Norma Orgánica del Presupuesto Departamental y al artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

CAPITULO VI

OTRAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 35. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Oficina de Tesorería General del Departamento de la Secretaría de Hacienda, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 36. Los órganos a que se refiere el artículo 3 de la presente Ordenanza pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Para pagarlos, en primer lugar, se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponible durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar, con recursos propios realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro de sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTICULO 37. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Con cargo al presupuesto vigente, se podrán pagar las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTICULO 38. Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Departamental mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el Presupuesto General del Departamento, para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, aprobadas por la Asamblea del Departamento.

ARTICULO 39. La Secretaría de Hacienda, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes, para la adecuada programación, ejecución y control financiero de los recursos incorporados en el Presupuesto.

ARTICULO 40. Para efectos de consolidación de la información presupuestal, las Cuotas de Fiscalización de la Contraloría General de Boyacá se incluyen en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Central del Departamento como una partida sin situación de fondos (SSF), la cual será afectada con el reporte de recaudo efectivo que para tal efecto remita la Tesorería General del Departamento al cierre de cada mes.

ARTICULO 41. Se entienden por secciones del Presupuesto General del Departamento las siguientes: Asamblea Departamental, Contraloría General de Boyacá, Administración Central y cada uno de los Establecimientos Públicos del orden departamental.

ARTICULO 42. La Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar y comprometer y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la Ley.

ARTICULO 43. La Secretaría de Hacienda - Subdirección Técnica de Presupuesto consolidará y presentará a la Asamblea los proyectos de Ordenanza que modifiquen (a través de adición o traslado) el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

PARÁGRAFO. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 734 de 2002, es falta gravísima no adoptar las acciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos; sin perjuicio de las demás sanciones fiscales y penales a que haya lugar.

ARTICULO 44. Los órganos que son una sección del Presupuesto General del Departamento, tendrán capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la constitución política y la Ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento. En todo caso el Gobernador podrá celebrar contratos y/o convenios a nombre del Departamento.

ARTICULO 45. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTICULO 46. Se autoriza a la Administración Departamental a efectuar todos los cambios y reclasificaciones en la estructura del código presupuestal que se presenten por directrices trazadas del orden nacional.

ARTICULO 47. De conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 artículo 174, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ARTICULO 48. Cuando no estuviere reunida la Asamblea, el ejecutivo departamental hará por decreto la incorporación al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020, de cualquier tipo de recursos con destinación específica y de recursos de capital.

ARTICULO 49. Para efectos de la ejecución del Presupuesto, como para fines estadísticos y de control, las apropiaciones para el período fiscal 2020 se clasifican y definen de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE RUBROS DE GASTOS

GASTOS

El presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las Apropriaciones que forman parte del Presupuesto Anual del departamento y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales y transferencias de funcionamiento.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales del personal vinculado a la planta de personal y de las personas contratadas por prestación de servicios. Incluye el pago de las prestaciones económicas, los aportes

a favor de las instituciones de seguridad social privadas y públicas, derivadas de los servicios que esas instituciones prestan al personal en los términos de las disposiciones legales vigentes y los aportes parafiscales.

Estos gastos se clasifican en servicios Personales Asociados a la Nómina, servicios personales indirectos y Aportes Patronales al sector Público y Privado.

Servicios Personales Asociados a la Nómina.

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos que le corresponden al personal de planta y/o vinculados a través de la figura de planta temporal.

Sueldos de Personal de Nomina

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal legalmente autorizada.

Vacaciones.

Consiste en quince (15) días continuos de descanso remunerado por cada año de servicios.

Gastos de Representación.

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

Bonificación por Servicios Prestados.

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la planta de personal, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

Bonificación Especial por Recreación.

Pago que se le hace a los empleados públicos, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Bonificación por Dirección.

Gasto creado mediante Decreto 1472 del 19 de julio de 2001.

Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial

Horas Extras y Días Festivos.

Corresponde a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes aplicables al Departamento

Prima de Navidad.

Pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalente a un mes de salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Servicios.

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere laborado por lo menos un semestre.

Prima de Vacaciones.

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, de la administración departamental por cada año de servicio, liquidada con el salario devengado en el momento de disfrute conforme a las normas legales vigentes.

Prima o Subsidio de Alimentación.

Pago que se reconoce para la alimentación de los empleados y trabajadores de la Administración departamental, para determinados niveles salariales de conformidad con las convenciones y las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte.

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo pactado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello.

Indemnización por Vacaciones.

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina.

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

Servicios Personales Indirectos.

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta.

Honorarios Profesionales.

Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Jornales.

Apropiación para atender los pagos de los trabajadores vinculados por contrato de trabajo, que desarrollen labores manuales en las diferentes actividades de la Administración. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales, los aportes patronales y demás conceptos a que haya lugar según la Convención Colectiva de Trabajo y disposiciones legales vigentes.

Comprende entre otros gastos. Jornales TO, Vacaciones TO, compensación Vacaciones TO, auxilio transporte TO, Jornales TO, Vacaciones TO, compensación Vacaciones TO, auxilio transporte TO, prima de Servicios TO, Prima de Vacaciones TO, Prima de Navidad TO, Prima de Movilización TO, Prima de Alimentación TO, Prima de Antigüedad TO, Salario Propensión TO, Horas Extras y Días Festivos TO, Bonificación por Servicios Prestados TO, Bonificación por Retiro Voluntario TO

Personal Supernumerario.

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias o que no pueden atenderse con personal de planta.

Remuneración por Servicios Técnicos.

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para desarrollar labores no profesionales de carácter técnico, las cuales no pueden ser atendidas con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Reconocimiento por Servicios Prestados

Comprende el pago al personal que reemplaza temporalmente a los empleados de planta en comisión no remunerada, vacaciones, entrega de oficina de manejo y otras.

Remuneración de Aprendices

Pagos efectuados a los Aprendices del Sena

Otros Servicios Personales Indirectos.

Corresponde a los gastos de personal que no están clasificados dentro de las definiciones anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado y público tales como: Cajas de Compensación Familiar, SENA; ICBF; ESAP, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas promotoras de salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para garantizar el funcionamiento y la adecuada prestación del servicio por parte de la administración, de conformidad con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

ADQUISICIÓN DE BIENES.

Son los gastos relacionados con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, necesarios para que la Administración Central Departamental cumpla con su objeto social. Se clasifican en:

Materiales y Suministros.

Apropiación destinada a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deben inventariar ni son objeto de devolución, se consumen en las actividades administrativas del sector público y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Las adquisiciones se deben hacer con sujeción al plan general de adquisiciones, e incluye adquisiciones tales como: Insumos Agrícolas, combustibles y lubricantes, papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, medallas, fotocopias, material didáctico compra de películas y material fotográfico, escarapelas, carnets condecoraciones, libros de contabilidad, encuadernaciones, empastes. Cuando exista autorización del ordenador del gasto, adquisición de sufragios y/o arreglos florales.

Compra de Equipos.

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras. En esta categoría se incluyen bienes como maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Equipos de Comunicación, Equipos de Computación y Accesorios, Equipos Audiovisuales y Accesorios, Equipo de Transporte Tracción y Elevación, Equipo Cafetería y Aseo y demás gastos que cumplan con la característica de esta definición. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo se debe incluir el valor del software.

Dotación de Personal.

Partida destinada para atender la compra de vestuario de trabajo para servidores y trabajadores del departamento, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado por la Ley, las Ordenanzas y convenciones vigentes. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera.

Bienestar Social.

Erogaciones que tengan por objeto atender los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los funcionarios y el de su familia en aspectos de nivel educativo y recreativo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Otras Adquisiciones de Bienes.

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, tales como:

Gastos Legales Especies Venales, Comprende los gastos de notaría, registros de escrituras, compra de pliegos, documentos indispensables en tramitaciones, matrículas de vehículos, instrumentos de señalización que identifiquen los licores, vinos, aperitivos y similares sujetos al pago del impuesto al consumo o participación en desarrollo del monopolio de licores y otros.

Gastos Electorales. Rubro destinado al pago de todos aquellos gastos inherentes para cubrir oportuna y eficientemente el proceso electoral.

Gastos Liquidación Caja de Previsión

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas necesarios para que el Departamento cumpla con su objetivo social y que permitan mantener y proteger los bienes de su propiedad o los que estén a su cargo. Se clasifican en:

Capacitación.

Por este rubro se realizarán los gastos que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, formación y utilidad de nuevos conocimientos que contribuyan al mejoramiento institucional, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

Viáticos y Gastos de Viaje.

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los servidores públicos que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del país o en representación de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes. Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y remuneración de servicios técnicos. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que así lo estipule el contrato

Gastos Desplazamiento EP.

Pago con destino al personal que por la naturaleza de sus funciones necesita desplazarse permanentemente de su sede de trabajo y por tanto no es operativo

reconocer viáticos. Los gastos de desplazamiento se asignarán mediante Ordenanza o decreto.

Comunicaciones Transporte.

Apropiación destinada a cubrir gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, provisión del servicio de internet, igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios y peajes

Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y demás servicios públicos domiciliarios de los bienes de los cuales el departamento es legal o contractualmente responsable, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación, traslado y reconexión.

Seguros.

Corresponde al gasto previsto en los contratos o pólizas de amparo que cubran todo riesgo, daños materiales a bienes inmuebles, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del departamento, así como los demás bienes u obligaciones legales de las cuales el Departamento es responsable. Incluye además las pólizas de los servidores públicos de manejo, ordenadores y cuentadantes y otros funcionarios que conforme a las disposiciones legales vigentes tengan dicha función o requieran de la poliza.

Publicidad.

Rubro destinado al pago por la promoción en medios masivos de comunicación, permanentes o temporales, fijos o móvil, destinada a llamar la atención de la ciudadanía a través de leyendas o elementos visuales o auditivos en general, como dibujos, fotografía, letreros o cualquier otra forma de imagen y/o solido cuyo fin sea institucional, siempre y cuando este tipo de gasto no esté contemplado como parte integral, accesoria o inherente a los proyectos de inversión.

Impresos y Publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, fotocopias, encuadernación, impresión de pendones, carnets para los funcionarios, pago de avisos institucionales, videos de televisión, así como las publicaciones en la gaceta oficial.

Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, vehículos automotores y equipo de transporte, mobiliario y equipo de oficina, reparaciones menores, mantenimiento y actualización del sistema de control de incendios y adaptación de oficinas y locales al servicio del departamento, incluyendo los elementos que se requieran para esta finalidad.

Se incluye también en este concepto el mantenimiento de los demás bienes de los cuales el departamento es legal o contractualmente responsable, así como el costo de los contratos por servicios de vigilancia, aseo y desinfección.

Arrendamientos.

Comprende los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad oficial o particular, para el adecuado funcionamiento de las entidades del Departamento, así como el arrendamiento de los demás bienes de los cuales el Departamento es responsable legal o contractualmente. Incluye también el alquiler de garajes.

Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios.

Hacen relación al pago de gastos bancarios, tales como comisiones que cobran los bancos por concepto de canje bancario, apertura de garantías o cartas de crédito y en general cualquier transacción bancaria y/o financiera.

Gastos Judiciales.

Comprende los gastos que se deben realizar para atender tanto la defensa del interés del Departamento en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como fotocopias de expedientes, transmisión de documentos vía fax, transporte para efectuar portazgos, y demás gastos relacionados con los procesos.

Otras Adquisiciones de Servicios

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los siguientes:

Gastos Desplazamiento Escoltas: Corresponde a los gastos de desplazamiento de la escolta del señor gobernador.

Gastos Protocolarios: Apropiación para gastos por concepto de eventos oficiales, atención personalidades del orden nacional, internacional y/o departamental; conmemoraciones, ofrendas, actos protocolarios y gastos tendientes a fortalecer la imagen institucional, y los que se ocasionen en las actividades propias de la Administración Departamental en el desempeño de sus funciones

Otras Adquisiciones de Servicios Corresponde a los demás gastos derivados de la adquisición de otros servicios diferentes a los detallados en los conceptos anteriores

Impuestos y Multas

Apropiación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones, derechos, sanciones y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye

Impuesto Predial.

Impuestos Sobre Vehículos Automotores

Otros Impuestos y Multas. Permiso del uso del espectro por parte de la emisora del Departamento, licencias entre otros.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere el Gobierno Departamental, con fundamento en un mandato legal sin recibir una contraprestación en servicios personales o bienes de servicio. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma, se clasifican en los siguientes rubros:

Al Sector Público**Al Nivel Central Nacional**

Para Garantizar Pagos de Pensiones- Porcentaje de Registro, de ICLD y de venta de activos

Aporte con destino al FONPET de conformidad con las disposiciones legales vigentes

Al Nivel Departamental**Asamblea Departamental**

Aporte con destino a la Asamblea Departamental para el pago de los Diputados, de conformidad con lo previsto en la Ley 617 de 2000.

Contraloría General de Boyacá

Aporte con destino a la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000.

Transferencias Corrientes de Previsión Social

Pensiones.

Son los valores correspondientes al pago de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales a que está obligado el Departamento a través del Fondo de Pensiones en desarrollo de la normatividad vigente.

Pago Mesadas Pensionales.

Comprende los gastos por concepto de mesadas pensionales a cargo del Departamento, reconocidas mediante acto administrativo por el Fondo Territorial de Pensiones de Boyacá

Cuotas Partes Pensionales.

Son los recursos transferidos para el pago de las obligaciones pensionales (Pasivo pensional) que por este concepto el Departamento tenga concurrencia.

Otras Transferencias Corrientes de Previsión Social**Auxilio Funerario**

Prestación que busca cubrir los gastos funerarios de los afiliados o pensionados del Sistema General de Pensiones.

Otras Transferencias

Corresponde a los recursos transferidos por el Departamento con fundamento en mandato legal, diferentes a las enunciadas anteriormente. Se incluyen entre otros:

Sentencias y Conciliaciones: Por este concepto se paga el cumplimiento de las decisiones judiciales, sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y demás gastos originados en el trámite de procesos en contra de la Administración Departamental, exceptuando las obligaciones que se originen como consecuencia del proyectos de inversión u obligaciones pensionales, los cuales serán cancelados con cargo al mismo rubro o proyecto que origino la obligación principal.

Fondo de Compensación Departamental

Destinado a complementar gastos insuficientes que figuren dentro del presupuesto del Departamento

GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y a hacer efectivo el Plan de Desarrollo Vigente.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

SERVICIO DE LA DEUDA

Son los gastos que tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de crédito público.

DEUDA INTERNA

Comprende el servicio de amortización a capital, intereses, comisiones de conformidad con los contratos pactados en moneda nacional con organismos financieros nacionales.

AMORTIZACIONES

Son los pagos de capital que se hayan pactado en los pagarés correspondientes a los contratos derivados de las operaciones de crédito público interno.

Bonos y Títulos

El Bono Pensional es un título de deuda pública calculado con base en los aportes realizados por los afiliados con anterioridad a la afiliación a los fondos privados, o el traslado al Seguro Social el reconocimiento de los aportes realizados por cada afiliado, al régimen del Seguro Social o cualquier entidad que administraba pensiones.

INTERESES

Apropiación para atender el pago de los intereses, comisiones y gastos que se generan por la financiación de cada operación de crédito público, operaciones conexas a asimiladas al crédito público.

ARTICULO 50. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 01 de enero de 2020, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a 16 de diciembre de 2019

CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Carlos Alfonso Cetina
Director Financiero y Fiscal del Departamento

Proyectó: Raúl Alonso Tarazona Duarte
Subdirector Operativo de Presupuesto

Elaboró: Oscar Fernando Acero Roncancio
Profesional Universitario

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020
ANEXO 1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO
DECRETO NÚMERO 833 DE 2019

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
01	M	INGRESOS	0,00	0,00	914.117.582.510,00	0,00	0,00	0,00	109.472.194.637,00	0,00	1.023.715.242.907,00
0101		INGRESOS CORRIENTES	0,00	0,00	911.672.582.510,00	0,00	0,00	0,00	108.662.207.621,00	0,00	1.020.460.255.891,00
010101		TRIBUTARIOS	0,00	0,00	244.270.934.725,00	0,00	0,00	0,00	78.209.143.937,00	0,00	322.480.078.662,00
01010101		Impuestos Directos	0,00	0,00	36.439.324.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.439.324.000,00
0101010131	1001	Vehiculos Automotores	0,00	0,00	14.907.069.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.907.069.000,00
0101010137		Registro y Anotación	0,00	0,00	21.532.255.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.532.255.000,00
010101013701		Registro y Anotación Libre Destinación	0,00	0,00	15.503.223.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.503.223.600,00
01010101370101	1001	Registro y Anotación L.D. Fondos Comunes	0,00	0,00	15.503.223.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.503.223.600,00
010101013703		Registro y Anotación Destinación Especifica	0,00	0,00	6.029.031.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.029.031.400,00
01010101370301	1002	Registro y Anotación -FONPET-	0,00	0,00	4.306.451.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.306.451.000,00
01010101370304	1004	Registro y Anotación - Cuotas Partes Pensionales	0,00	0,00	1.722.580.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.722.580.400,00
01010102		Impuestos Indirectos	0,00	0,00	207.831.610.725,00	0,00	0,00	0,00	78.209.143.937,00	0,00	286.040.754.662,00
0101010231		Impuesto al Consumo de Licores	0,00	0,00	18.797.572.200,00	0,00	0,00	0,00	11.591.836.190,00	0,00	30.389.408.390,00
010101023101		De Producción Nacional	0,00	0,00	12.319.248.000,00	0,00	0,00	0,00	7.596.869.600,00	0,00	19.916.117.600,00
01010102310101		Producidos en el Departamento	0,00	0,00	11.590.061.400,00	0,00	0,00	0,00	7.147.204.530,00	0,00	18.737.265.930,00
0101010231010101	1001	Producidos en el Departamento Libre Destinación	0,00	0,00	8.885.713.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.885.713.740,00
0101010231010103		Producidos en el Departamento Destinación Especifica	0,00	0,00	2.704.347.660,00	0,00	0,00	0,00	7.147.204.530,00	0,00	9.851.552.190,00
010101023101010301	1005	Producidos en el Departamento -Salud-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.147.204.530,00	0,00	7.147.204.530,00
010101023101010303	1006	Producidos en el Departamento -Educación-	0,00	0,00	2.704.347.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.704.347.660,00
01010102310103		Otros de Producción Nacional	0,00	0,00	729.186.600,00	0,00	0,00	0,00	449.665.070,00	0,00	1.178.851.670,00
0101010231010301		Otros de Producción Nacional Libre Destinación	0,00	0,00	559.043.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	559.043.060,00
010101023101030101	1001	Otros de Producción Nacional Más de 20o	0,00	0,00	559.043.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	559.043.060,00
0101010231010303		Otros de Producción Nacional Destinación Especifica	0,00	0,00	170.143.540,00	0,00	0,00	0,00	449.665.070,00	0,00	619.808.610,00
010101023101030301	1005	Otros de Producción Nacional -Salud-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449.665.070,00	0,00	449.665.070,00
010101023101030303	1006	Otros de Producción Nacional -Educación-	0,00	0,00	170.143.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.143.540,00
010101023103		De Producción Extranjera	0,00	0,00	6.478.324.200,00	0,00	0,00	0,00	3.994.966.590,00	0,00	10.473.290.790,00
01010102310301	1001	Otros de Producción Extranjera Libre Destinación	0,00	0,00	4.966.715.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.966.715.220,00
01010102310303		Otros de Producción Extranjera Destinación Especifica	0,00	0,00	1.511.608.980,00	0,00	0,00	0,00	3.994.966.590,00	0,00	5.506.575.570,00
0101010231030301	1005	De Producción Extranjera Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.994.966.590,00	0,00	3.994.966.590,00
0101010231030303	1006	Otros de Producción Extranjera Educación	0,00	0,00	1.511.608.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.511.608.980,00
0101010232		Vinos	0,00	0,00	4.292.225.400,00	0,00	0,00	0,00	2.646.872.331,00	0,00	6.939.097.731,00
010101023201	1001	De Producción Nacional	0,00	0,00	2.417.625.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.417.625.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
010101023203	1001	De Producción Extranjera	0,00	0,00	1.874.600.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.874.600.400,00
010101023201	1790	De Producción Nacional Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.490.868.751,00	0,00	1.490.868.751,00
010101023203	1790	De Producción Extranjera Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.156.003.580,00	0,00	1.156.003.580,00
0101010233		Cerveza	0,00	0,00	139.409.360.125,00	0,00	0,00	0,00	27.881.872.026,00	0,00	167.291.232.151,00
010101023301		Cerveza Producción Nacional	0,00	0,00	136.099.531.750,00	0,00	0,00	0,00	27.219.906.351,00	0,00	163.319.438.101,00
01010102330101	1001	Cerveza Producción Nacional Libre Destinación	0,00	0,00	136.099.531.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.099.531.750,00
01010102330103		Cerveza Producción Nacional -Salud-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.219.906.351,00	0,00	27.219.906.351,00
0101010233010301	1018	Cerveza Producción Nacional -Salud- Dest. Especif.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.414.929.764,00	0,00	20.414.929.764,00
0101010233010302	1017	Cerveza Producción Nacional -Salud- Sede	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.804.976.587,00	0,00	6.804.976.587,00
010101023303		Cerveza Producción Extranjera	0,00	0,00	3.309.828.375,00	0,00	0,00	0,00	661.965.675,00	0,00	3.971.794.050,00
01010102330301	1001	Cerveza Producción Extranjera Libre Destinación	0,00	0,00	3.309.828.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.309.828.375,00
01010102330303		Cerveza Producción Extranjera -Salud-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	661.965.675,00	0,00	661.965.675,00
0101010233030301	1018	Cerveza Producción Extranjera -Salud- Dest. Espec.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	496.474.257,00	0,00	496.474.257,00
0101010233030302	1017	Cerveza Producción Extranjera -Salud- Sede	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.491.418,00	0,00	165.491.418,00
0101010235		Cigarrillos y Tabaco	0,00	0,00	8.275.562.000,00	0,00	0,00	0,00	13.261.382.000,00	0,00	21.536.944.000,00
010101023501		De Fabricación Nacional	0,00	0,00	1.444.694.000,00	0,00	0,00	0,00	2.470.436.000,00	0,00	3.915.130.000,00
01010102350101	1001	De Fabricación Nacional Libre Destinación	0,00	0,00	1.444.694.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.444.694.000,00
0101010235010198	1791	De Fabricación Nacional Otras Destinaciones Especificas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.848.000,00	0,00	772.848.000,00
0101010235010198	1812	De Fabricación Nacional Otras Destinaciones Especificas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.697.588.000,00	0,00	1.697.588.000,00
010101023503		De Fabricación Extranjera	0,00	0,00	6.830.868.000,00	0,00	0,00	0,00	10.790.946.000,00	0,00	17.621.814.000,00
01010102350301	1001	De Fabricación Extranjera Libre Destinación	0,00	0,00	6.830.868.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.830.868.000,00
01010102350398	1791	De Fabricación Extranjera Otras Destinaciones Especificas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.615.000.000,00	0,00	3.615.000.000,00
01010102350398	1812	De Fabricación Extranjera Otras Destinaciones Especificas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.175.946.000,00	0,00	7.175.946.000,00
0101010237	1001	Deguello de Ganado Mayor	0,00	0,00	1.329.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.329.000.000,00
0101010255		Juegos de suerte y azar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.827.181.390,00	0,00	22.827.181.390,00
010101025501		A ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.180.508.880,00	0,00	7.180.508.880,00
01010102550101		A ganadores de sorteos ordinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.180.508.880,00	0,00	7.180.508.880,00
0101010255010101	1019	A ganadores de sorteos ordinarios - Régimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.882.746.038,00	0,00	4.882.746.038,00
0101010255010102	1020	A ganadores de sorteos ordinarios - Colciencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	502.635.622,00	0,00	502.635.622,00
0101010255010104	1017	A ganadores de sorteos ordinarios - Sede	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.795.127.220,00	0,00	1.795.127.220,00
010101025503		Loterías foráneas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	443.941.830,00	0,00	443.941.830,00
01010102550301	1019	Loterías foráneas - Régimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.880.444,00	0,00	301.880.444,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
01010201031511	1663	Int/moratorios - Est/Pro Desarrollo (Ord. 22/2012)	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00
01010201031512	1001	Int/moratorios - Registro	0,00	0,00	580.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	580.000.000,00
010102010398		Otras Multas y Sanciones	0,00	0,00	2.522.480.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.522.480.000,00
01010201039801	1001	Otras Multas y Sanciones Vehiculos	0,00	0,00	2.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000.000,00
01010201039802	1001	Otras Multas y Sanciones Cigarrillo y Tabaco	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
01010201039803	1001	Otras Multas y Sanciones Licores	0,00	0,00	8.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.600.000,00
01010201039804	1001	Otras Multas y Sanciones Cerveza	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
01010201039806	1026	Otras Multas y Sanciones Estampilla Pro- Cultura	0,00	0,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00
01010201039808	1001	Otras Multas y Sanciones	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
01010201039809	1001	Otras/mult/sanc - Deguello Ganado Mayor	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
01010201039810	1001	Otras/mult/sanc - Sobretasa a la Gasolina	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
01010201039812	1663	Otras/mult/sanc - Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
01010201039813	1663	Otras Multas y Sanciones Estampilla Pro-Desarrollo (Ord 22/12)	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
01010201039814	1001	Otras/mult/sanc/Registro y Anotación	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
0101020105		Contribuciones	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00
010102010598		Otras Contribuciones	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00
01010201059803		Otras Contribuciones	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00
0101020105980301	1664	Sobretasa Bomberil	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00
01010202		Transferencias	0,00	0,00	656.286.010.585,00	0,00	0,00	0,00	29.994.312.844,00	0,00	686.405.789.189,00
0101020201		Transferencia para Funcionamiento	0,00	0,00	22.218.029.508,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	22.735.779.508,00
010102020101		Del Nivel Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
01010202010101		Del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
0101020201010198		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
010102020101019801		Programa Prevencion y Control ETV - Funcionamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
01010202010101980105	1910	Res. /2020/MSPS/Oper/Gest/ Prog/Prev/Control/ETV/ Zoonosis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
010102020107		Cuotas de Auditaje SSF	0,00	0,00	948.029.508,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	948.029.508,00
01010202010701	1382	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de Servicios Públicos	0,00	0,00	885.475.516,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	885.475.516,00
01010202010702	1382	Proveniente de Esablecimientos Públicos	0,00	0,00	62.553.992,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.553.992,00
010102020109	1036	Cuotas partes	0,00	0,00	1.270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270.000.000,00
010102020111	1866	Retiro FONPET Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	20.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000.000,00
0101020203		Transferencias para Inversión	0,00	0,00	634.067.981.077,00	0,00	0,00	0,00	29.476.562.844,00	0,00	663.670.009.681,00
010102020301		Del Nivel Nacional	0,00	0,00	621.909.558.077,00	0,00	0,00	0,00	25.614.883.261,00	0,00	647.649.907.098,00
01010202030101		Del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	621.909.558.077,00	0,00	0,00	0,00	24.471.430.188,00	0,00	646.506.454.025,00
0101020203010101		Sistema General de Participaciones -Educación-	0,00	0,00	578.290.652.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	578.290.652.443,00
010102020301010101	1009	S. G. P. Educación - Prestación de Servicios	0,00	0,00	484.083.373.547,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	484.083.373.547,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
010102020301010103	1009	S. G. P. Educación - Aportes Patronales de Docentes y Directivos Docentes SSF	0,00	0,00	47.922.478.896,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.922.478.896,00
010102020301010104	1009	S. G. P. Educación - Aportes Empleado Docentes y Directivos Docentes SSF	0,00	0,00	21.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.200.000.000,00
010102020301010105	1009	S. G. P. Educación - Cancelación de Prestaciones Sociales del Magisterio	0,00	0,00	25.084.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00
0101020203010103		Sistema General de Participaciones -Salud-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.287.954.188,00	0,00	23.287.954.188,00
010102020301010303		S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.287.954.188,00	0,00	23.287.954.188,00
01010202030101030301	1014	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.882.746.672,00	0,00	13.882.746.672,00
01010202030101030305	1014	S. G. P. Salud - Salud Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.405.207.516,00	0,00	9.405.207.516,00
101020203010107		S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0,00	0,00	9.376.814.166,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.376.814.166,00
0101020203010107	1476	S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico	0,00	0,00	9.376.814.166,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.376.814.166,00
0101020203010111		Programas Nacionales - Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.183.476.000,00	0,00	1.183.476.000,00
010102020301011103		Campaña Directa Lepra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.541.000,00	0,00	36.541.000,00
01010202030101110311	1908	Res. 2020/MSPS/Gar/Oper/Gest/Prog/Prev/Con/Lepra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.541.000,00	0,00	36.541.000,00
010102020301011105		Campañas Directa Tuberculosis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.960.000,00	0,00	158.960.000,00
01010202030101110511	1909	Res. 2020/MSPS/Ga/Op/Ges/Pr/Prev/Con/Tuberculosis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.960.000,00	0,00	158.960.000,00
010102020301011198		Otros Programas Nacionales Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	987.975.000,00	0,00	987.975.000,00
01010202030101119889	1911	Res. 2020/MSPS Asist/Med/Psiq/Soc/Reha/Pobl/Inimputable/Trastor Mental/Inmad/Psicolog	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	987.975.000,00	0,00	987.975.000,00
101020203010113		Programas Nacionales - Educación	0,00	0,00	34.242.091.468,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.367.557.228,00
10102020301011304	1913	MEN PAE Jornada Unica Resoluciones Vigencia 2020	0,00	0,00	8.473.767.294,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.599.233.054,00
10102020301011305	1914	MEN PAE Regular Resoluciones Vigencia 2020	0,00	0,00	19.008.217.174,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.008.217.174,00
10102020301011306	1915	MEN PAE Resoluciones CONPES vigencia 2020	0,00	0,00	6.760.107.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.760.107.000,00
01010202030103		De Entidades Descentralizadas Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.143.453.073,00	0,00	1.143.453.073,00
0101020203010301		De Entidades No Financieras Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.143.453.073,00	0,00	1.143.453.073,00
01010202030103		De Entidades Descentralizadas Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.143.453.073,00	0,00	1.143.453.073,00
0101020203010301		De Entidades No Financieras Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.143.453.073,00	0,00	1.143.453.073,00
010102020301030103		De Empresas No Financieras Nacionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.143.453.073,00	0,00	1.143.453.073,00
01010202030103010309	1749	COLJUEGOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	46.399.857,00
01010202030103010314	1865	SSF Recursos COLJUEGOS Caducos Regimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097.053.216,00	0,00	1.097.053.216,00
010102020303		Del Nivel Departamental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00	0,00	3.007.402.311,00
01010202030303		De Entidades Descentralizadas Departamentales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00	0,00	3.007.402.311,00
0101020203030301		De Entidades No Financieras Departamentales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00	0,00	3.007.402.311,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
10202010101		Ingresos Tributarios Causados en Vigencias Anteriores	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
1020201010101	1001	Vigencia Anterior Vehiculos	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
0102020105		Reintegros	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
010202010503	1001	Reintegros Vigencias Anteriores	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
01020203		Rendimientos por Operaciones Financieras	0,00	0,00	1.345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	809.987.016,00	0,00	2.154.987.016,00
0102020301		Intereses	0,00	0,00	1.345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	809.987.016,00	0,00	2.154.987.016,00
010202030101	1001	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
010202030103		Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	0,00	0,00	345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	809.987.016,00	0,00	1.154.987.016,00
01020203010303		Del Fondo de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	809.987.016,00	0,00	809.987.016,00
0102020301030301	1107	Del Fondo de Salud - Prestación de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
0102020301030305	1107	Del Fondo de Salud - Salud Pública	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00
0102020301030306	1107	Del Fondo de Salud - Régimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
0102020301030308	1107	Del Fondo de Salud - Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
01020203010303010	1107	Del Fondo de Salud - Venta/med/FRE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00
0102020301030312		Rendim. Financ. Recur. Admin. ADRES Regimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	317.787.016,00	0,00	317.787.016,00
010202030103031201	1861	SSF Rendim Financ. Impuesto a Ganadores Rec. Admin ADRES - Reg Sub	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.236.206,00	0,00	28.236.206,00
010202030103031202	1861	SSF Rendim Financ. Loterías Foraneas Rec. Admin ADRES - Reg Sub	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.455.231,00	0,00	1.455.231,00
010202030103031203	1861	SSF Rendim Financ. Apuestas Permanentes Rec. Admin ADRES- Reg Sub	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.046.156,00	0,00	15.046.156,00
010202030103031204	1861	SSF Rendim Financ. Derechos de Explotación Rec. Admin ADRES - Reg Sub	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.478.174,00	0,00	50.478.174,00
010202030103031205	1861	SSF Rendim Financ. Premios no Reclamados Rec. Admin ADRES - Reg Sub	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.783.156,00	0,00	15.783.156,00
010202030103031206	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/comp/especifico - nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.532.248,00	0,00	17.532.248,00
010202030103031207	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/comp/especifico - extranjero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.541.940,00	0,00	45.541.940,00
010202030103031208	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/ad valorem - nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.686.171,00	0,00	3.686.171,00
010202030103031209	1861	SSF Rendim/financ/ consumo/cigarrillo/ad valorem - extranjero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.672.012,00	0,00	20.672.012,00
010202030103031210	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cerveza - nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.133.704,00	0,00	95.133.704,00
010202030103031211	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cerveza - extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.101.157,00	0,00	3.101.157,00
010202030103031212	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ licores - nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.187.630,00	0,00	10.187.630,00
010202030103031213	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ licores - extranjeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.304.219,00	0,00	10.304.219,00
010202030103031214	1861	SSF Rendim/financ/monopolio licores nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.243,00	0,00	76.243,00
010202030103031215	1861	SSF Rendim/finan/lva/Lic/ Vinos/Aper /similares/ Cedido/Deptos/Aseg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532.946,00	0,00	532.946,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
010202030103031216	1861	SSF Rendim/financ/monopolio/alcohol/potable - extranjeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.823,00	0,00	19.823,00
01020203010398		Otros Intereses	0,00	0,00	345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.000.000,00
0102020301039808	1001	Intereses Fondo Territorial de Pensiones	0,00	0,00	280.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00
0102020301039810	1026	Intereses Estampilla Pro Cultura	0,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000.000,00
0102020301039815	1634	Intereses Estampilla para Bienestar Adulto Mayor	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
01020298		Otros Recursos de Capital no Especificados	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
0102029801	1001	Otros Recursos de Capital no Especificados (Participación utilidades/ otros concesión licores - LD)	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 -	M	GASTOS	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	275.635.820.108,88	9.725.530.000,00	35.250.480.400,00	578.290.652.443,00	109.472.194.637,00	2.250.000.000,00	1.023.715.242.907,00
2 - 1	S	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	108.091.612.128,34	0,00	35.249.980.400,00	0,00	0,00	0,00	156.306.692.086,46
2 - 1 1		GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	50.740.126.977,19	0,00	2.357.400.000,00	0,00	0,00	0,00	53.097.526.977,19
2 - 1 1 1		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	0,00	37.464.129.618,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.464.129.618,19
2 - 1 1 1 1		Sueldos de Personal de Nómina	0,00	0,00	29.779.174.143,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.779.174.143,00
2 - 1 1 1 1 1	1001	Sueldos de Personal de Nómina	0,00	0,00	28.180.162.452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.180.162.452,00
2 - 1 1 1 1 2	1001	Vacaciones	0,00	0,00	1.599.011.691,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.599.011.691,00
2 - 1 1 1 3	1001	Gastos de Representación	0,00	0,00	82.414.452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.414.452,00
2 - 1 1 1 5	1001	Bonificación por Servicios Prestados	0,00	0,00	824.325.160,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	824.325.160,00
2 - 1 1 1 7	1001	Bonificación Especial por Recreación	0,00	0,00	157.014.313,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	157.014.313,00
2 - 1 1 1 9	1001	Bonificación por Dirección	0,00	0,00	54.942.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.942.968,00
2 - 1 1 1 13	1001	Horas Extras y Días Festivos	0,00	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
2 - 1 1 1 17	1001	Prima de Navidad	0,00	0,00	2.629.953.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.629.953.437,00
2 - 1 1 1 19	1001	Prima de Servicios	0,00	0,00	1.210.161.552,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.210.161.552,00
2 - 1 1 1 21	1001	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	1.262.377.649,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.262.377.649,00
2 - 1 1 1 23	1001	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2 - 1 1 1 31	1001	Auxilio de Transporte	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2 - 1 1 1 33	1001	Indemnización por Vacaciones	0,00	0,00	1.423.745.944,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.423.745.944,19
2 - 1 1 2		Servicios Personales Indirectos	0,00	0,00	322.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.000.000,00
2 - 1 1 2 3	1001	Honorarios Profesionales	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00
2 - 1 1 2 7	1001	Personal Supernumerario	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2 - 1 1 2 9		Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000.000,00
2 - 1 1 2 9 1	1001	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2 - 1 1 2 9 2	1001	Reconocimiento por servicios prestados	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2 - 1 1 2 11	1001	Remuneración de Aprendices	0,00	0,00	125.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000.000,00
2 - 1 1 3		Contribuciones Inherentes a la Nómina	0,00	0,00	12.953.997.359,00	0,00	2.357.400.000,00	0,00	0,00	0,00	15.311.397.359,00
2 - 1 1 3 1		Al Sector Público	0,00	0,00	8.013.598.415,40	0,00	2.357.400.000,00	0,00	0,00	0,00	10.370.998.415,40
2 - 1 1 3 1 1		Aportes Previsión Social	0,00	0,00	5.583.395.235,60	0,00	2.357.400.000,00	0,00	0,00	0,00	7.940.795.235,60
2 - 1 1 3 1 1 1		Cesantías	0,00	0,00	1.914.606.103,80	0,00	2.357.400.000,00	0,00	0,00	0,00	4.272.006.103,80
2 - 1 1 3 1 1 1 1	1001	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	0,00	0,00	1.709.469.736,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.709.469.736,20

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 1 2 2 98 2	1001	Gastos Protocolarios	0,00	0,00	66.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000.000,00
2 - 1 2 2 98 4	1001	Otras Adquisiciones de servicios	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 1 2 2 98 5	1001	Gastos Legales / Especies Venales	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 1 2 3		Impuestos y Multas	0,00	0,00	1.409.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.409.000.000,00
2 - 1 2 3 1	1001	Impuesto Predial	0,00	0,00	1.379.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.379.000.000,00
2 - 1 2 3 2	1001	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2 - 1 2 3 98	1001	Otros Impuestos y Multas	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00
2 - 1 3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	38.107.045.151,15	0,00	32.892.580.400,00	0,00	0,00	0,00	83.964.725.109,27
-2 - 1 3 1		Al Sector Publico	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	26.171.189.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.136.289.344,62
2 - 1 3 1 1		Al Nivel Nacional	0,00	0,00	26.171.189.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.171.189.786,50
2 - 1 3 1 1 1		Al Nivel Central Nacional	0,00	0,00	26.171.189.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.171.189.786,50
2 - 1 3 1 1 1 31	1002	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Registro y Anotación	0,00	0,00	4.306.451.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.306.451.000,00
2 - 1 3 1 1 1 33	1001	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Ingresos Corrientes Libre Destinación	0,00	0,00	21.864.738.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.864.738.786,50
2 - 1 3 1 3		Al Nivel Departamental	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.965.099.558,12
2 - 1 3 1 3 3		A Entidades Descentralizadas Departamentales	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.965.099.558,12
2 - 1 3 1 3 3 1		A Entidades No Financieras Departamentales	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.965.099.558,12
2 - 1 3 1 3 3 1 1		A Entidades No Financieras Departamentales no consideradas Empresas	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.965.099.558,12
2 - 1 3 1 3 3 1 1 98		A Otras Entidades No Financieras Departamentales no consideradas Empresas	6.703.938.525,00	6.261.161.033,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.965.099.558,12
2 - 1 3 1 3 3 1 1 98 1	1001	Asamblea Departamental	6.703.938.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.703.938.525,00
2 - 1 3 1 3 3 1 1 98 2	1001	Contraloría General de Boyacá	0,00	5.313.131.525,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.313.131.525,12
2 - 1 3 1 3 3 1 1 98 2	1382	Contraloría General de Boyacá Cuotas de Auditaje	0,00	948.029.508,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	948.029.508,00
2 - 1 3 2		Transferencias Corrientes de Previsión Social	0,00	0,00	1.917.500.000,00	0,00	32.892.580.400,00	0,00	0,00	0,00	34.810.080.400,00
2 - 1 3 2 3		Pensiones	0,00	0,00	1.917.500.000,00	0,00	32.692.580.400,00	0,00	0,00	0,00	34.610.080.400,00
2 - 1 3 2 3 1		Mesadas Pensionales	0,00	0,00	1.917.500.000,00	0,00	29.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	31.417.500.000,00
2 - 1 3 2 3 1 2		Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	1.917.500.000,00	0,00	29.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	31.417.500.000,00
2 - 1 3 2 3 1 2 1	1001	Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	7.156.127.800,00	0,00	0,00	0,00	7.156.127.800,00
2 - 1 3 2 3 1 2 1	1026	Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	965.144.800,00	0,00	0,00	0,00	965.144.800,00
2 - 1 3 2 3 1 2 1	1634	Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	911.540.000,00	0,00	0,00	0,00	911.540.000,00
2 - 1 3 2 3 1 2 1	1663	Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	467.187.400,00	0,00	0,00	0,00	467.187.400,00
2 - 1 3 2 3 1 2 1	1866	Pago Mesadas Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000.000,00
2 - 1 3 2 3 1 3	1001	Pago Mesadas Pensionales (Sentencias, de nomina y otros gastos derivados)	0,00	0,00	1.917.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.500.000,00
2 - 1 3 2 3 2	1001	Indemnización Sustitutiva Pensión Vejez	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00
2 - 1 3 2 3 3		Cuotas Partes Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.992.580.400,00	0,00	0,00	0,00	2.992.580.400,00
2 - 1 3 2 3 3 1	1004	Cuotas Partes Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	1.722.580.400,00	0,00	0,00	0,00	1.722.580.400,00
2 - 1 3 2 3 3 1	1036	Cuotas Partes Pensionales	0,00	0,00	0,00	0,00	1.270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.270.000.000,00
2 - 1 3 2 98		Otras Transferencias Corrientes de Previsión Social	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00
2 - 1 3 2 98 1	1001	Auxilio Funerario	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 1 3 98		Otras Transferencias	0,00	0,00	10.018.355.364,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.018.355.364,65
2 - 1 3 98 7	1001	Sentencias y Conciliaciones	0,00	0,00	8.018.355.364,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.018.355.364,65
2 - 1 3 98 98		Otras Transferencias	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 1 3 98 98 1	1001	Fondo de Compensación Departamental	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3	S	GASTOS DE INVERSION	0,00	0,00	125.952.498.200,54	9.725.530.000,00	0,00	578.290.652.443,00	109.472.194.637,00	2.250.000.000,00	825.816.341.040,54
2 - 3 1		SECTOR SALUD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.472.194.637,00	0,00	109.472.194.637,00
2 - 3 1 9		CREEMOS UN MODELO DE SALUD INCLUYENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.922.486.277,00	0,00	3.922.486.277,00
2 - 3 1 9 1		Caminando por las Rutas del Modelo Integral de Atención en Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1		Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 1		Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	119.676.587,00	0,00	119.676.587,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 1 1	1005	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.563.995,00	0,00	56.563.995,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 1 1	1014	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.112.592,00	0,00	63.112.592,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 2		Convivencia Social y Salud Mental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.792.948,00	0,00	63.792.948,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 2 1	1014	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.792.948,00	0,00	63.792.948,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 3		Seguridad Alimentaria y Nutricional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.782.432,00	0,00	193.782.432,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 3 1	1014	Promoción de la Salud (Disp. y Acceso Alimentos, Consumo y Aprovech Biológico Alimentos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	193.782.432,00	0,00	193.782.432,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 4		Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	390.226.548,00	0,00	390.226.548,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 4 1	1014	Promoción de la Salud (Prom. de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.800.000,00	0,00	140.800.000,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 4 2	1014	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral En SSR Desde Un Enfoque De Derechos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.426.548,00	0,00	249.426.548,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5		Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	817.992.574,00	0,00	817.992.574,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 1	1014	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles PAI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436.183.606,00	0,00	436.183.606,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2		Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	381.808.968,00	0,00	381.808.968,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 1 1	1014	Tuberculosis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.520.000,00	0,00	75.520.000,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 2 2	1014	Lepra o Hansen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.216.128,00	0,00	29.216.128,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 3 3	1014	Otras Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	81.571.840,00	0,00	81.571.840,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2-31913298152122	1908	RES.2020 MSPS/Gar/Oper/Gest/Prog/Prev/Con/Lepra	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.541.000,00	0,00	36.541.000,00
2-31913298152133	1909	Res 2019/MSPS/Ga/Op/Ges/Pr/Prev/Con/Tuberculosis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.960.000,00	0,00	158.960.000,00
2-3191329816		Gestión en Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.340.392.887,00	0,00	1.340.392.887,00
2-31913298161	1005	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532.647.908,00	0,00	532.647.908,00
2-31913298161	1014	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	807.744.979,00	0,00	807.744.979,00
2-3192		Tejiendo Salud en todas las Políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	996.622.301,00
2-31923		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	996.622.301,00
2-319232		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	996.622.301,00
2-31923298		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	996.622.301,00
2-319232981		Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	996.622.301,00
2-3192329811		Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.952.565,00	0,00	65.952.565,00
2-31923298111	1014	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.952.565,00	0,00	65.952.565,00
2-3192329812		Convivencia Social y Salud Mental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180.002.656,00	0,00	180.002.656,00
2-31923298122	1005	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y SPA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
2-31923298122	1014	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y SPA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.002.656,00	0,00	30.002.656,00
2-3192329813		Seguridad Alimentaria y Nutricional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.785.050,00	0,00	152.785.050,00
2-31923298131	1005	Gestion del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biologico Alimentos, Calidad e Inocuidad Alimentos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.785.050,00	0,00	152.785.050,00
2-3192329814		Salud y Ambito Laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	121.511.222,00	0,00	121.511.222,00
2-31923298141	1014	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.797.222,00	0,00	108.797.222,00
2-31923298141	1023	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.714.000,00	0,00	12.714.000,00
2-3192329815		Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	429.165.496,00	0,00	429.165.496,00
2-31923298152	1014	Discapacidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.509.091,00	0,00	60.509.091,00
2-31923298153	1014	Víctimas del Conflicto Armado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	183.663.062,00	0,00	183.663.062,00
2-31923298154	1014	Envejecimiento y vejez	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.907.866,00	0,00	50.907.866,00
2-31923298155	1014	Desarrollo Integral de las Niñas Niños	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.574.955,00	0,00	27.574.955,00
2-31923298156	1014	Salud y Genero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.002.656,00	0,00	30.002.656,00
2-31923298157	1014	Salud en Poblaciones Etnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.507.866,00	0,00	76.507.866,00
2-3192329816		Gestion del Riesgo en Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.205.312,00	0,00	47.205.312,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 6 1	1014	Otras Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.205.312,00	0,00	47.205.312,00
2 - 3 1 10		CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.549.708.360,00	0,00	105.549.708.360,00
2 - 3 1 10 1		Ambiente Saludable para la Vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	4.450.990.306,00
2 - 3 1 10 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	4.450.990.306,00
2 - 3 1 10 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	4.450.990.306,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	4.450.990.306,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1		Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	4.450.990.306,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 1		Salud Ambiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.707.449.181,00	0,00	2.707.449.181,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 1 1	1005	Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	796.323.778,00	0,00	796.323.778,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 1 1	1014	Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	232.449.539,00	0,00	232.449.539,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 1 2	1005	Gestión del riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.545.454,00	0,00	235.545.454,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 1 2	1014	Gestión del riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.443.130.410,00	0,00	1.443.130.410,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 2		Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.856.960,00	0,00	27.856.960,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 2 1	1014	Gestión del Riesgo y Condiciones Crónicas Prevalentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.856.960,00	0,00	27.856.960,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 3		Seguridad Alimentaria y Nutricional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609.080.715,00	0,00	609.080.715,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 3 1	1005	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos, Calidad e Inocuidad Alimentos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.136.189,00	0,00	145.136.189,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 3 1	1014	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos, Calidad e Inocuidad Alimentos)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463.944.526,00	0,00	463.944.526,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 4		Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.106.603.450,00	0,00	1.106.603.450,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 4 1		Gestión del Riesgo en Condiciones Endo Epidémicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.106.603.450,00	0,00	1.106.603.450,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 4 1 2	1005	Otras Condiciones Endoepidémicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 4 1 1 1	1014	Enfermedades Transmitidas por Vectores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	540.721.885,00	0,00	540.721.885,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 4 1 2 2	1014	Otras Condiciones Endoepidémicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	445.881.565,00	0,00	445.881.565,00
2 - 3 1 10 1 3 2 98 1 4 1 3	1107	Aportes Sistema de Riesgos Laborales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2 - 3 1 10 2		Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.098.718.054,00	0,00	101.098.718.054,00
2 - 3 1 10 2 2		Dotación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 2 1		Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 2 1 1		Inversiones Directas Red Pub. Según Plan Bienal Equipos y Dotación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 10 2 2 1 1 3	1107	Renovacion Tecnologica ESE Segun Plan Bienal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.400.815.356,00	0,00	99.400.815.356,00
2 - 3 1 10 2 3 2		Protección y Bienestar Social Del recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.184.114.745,00	0,00	85.184.114.745,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.184.114.745,00	0,00	85.184.114.745,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1		Régimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.198.142.955,00	0,00	55.198.142.955,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6		Afiliación Régimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.084.725.887,00	0,00	24.084.725.887,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 5	1005	SSF ejecución recursos administrados ADRES - licores/vinos/aperitivos/ producción/extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485.000.000,00	0,00	485.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 6	1791	SSF ejecución recursos administrados ADRES - cigarrillo/componente ad valorem/ producción /extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.515.000.000,00	0,00	3.515.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 7	1018	SSF ejecución recursos administrados ADRES - cervezas y sifones/ producción/extranjera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 9	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Apuestas Permanentes o Chance	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.781.093.590,00	0,00	1.781.093.590,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 10	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Impuesto Loterías Foraneas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.880.444,00	0,00	301.880.444,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 11	1605	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Premios no Cobrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00	0,00	3.007.402.311,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 12	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Impuesto a Ganadores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.882.746.038,00	0,00	4.882.746.038,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 13	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Derechos de Explotacion Loteria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.556.763.272,00	0,00	8.556.763.272,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 15	1861	SSF Rendim Financ Impuesto a Ganadores recurs adm ADRES - Reg. Subs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.236.206,00	0,00	28.236.206,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 16	1861	SSF Rendim Financ Loterías Foraneas recurs adm ADRES - Reg. Subs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.455.231,00	0,00	1.455.231,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 17	1861	SSF Rendim Financ Apuestas Permanentes recurs adm ADRES - Reg. Subs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.046.156,00	0,00	15.046.156,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 18	1861	SSF Rendim Financ Derechos de Explotacion recurs adm ADRES - Reg. Subs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.478.174,00	0,00	50.478.174,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 19	1861	SSF Rendim Financ Premios no Reclamados recurs adm ADRES - Reg. Subs.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.783.156,00	0,00	15.783.156,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 20	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/comp/especifico - nacional - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.532.248,00	0,00	17.532.248,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 21	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/comp/especifico - extranjero - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.541.940,00	0,00	45.541.940,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 22	1861	SSF Rendim/financ/ consumo/cigarrillo/ad valorem - nacional - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.686.171,00	0,00	3.686.171,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 23	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/ad valorem - extranjero - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.672.012,00	0,00	20.672.012,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 24	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cerveza - nacional - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.133.704,00	0,00	95.133.704,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 25	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cerveza - extranjera - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.101.157,00	0,00	3.101.157,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 26	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ licores - nacional - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.187.630,00	0,00	10.187.630,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 27	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ licores - extranjeros - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.304.219,00	0,00	10.304.219,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 28	1861	SSF Rendim/financ/monopolio licores nacional - recurs adm ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.243,00	0,00	76.243,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 30	1865	SSF Recursos COLJUEGOS Caducos Regimen Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097.053.216,00	0,00	1.097.053.216,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 31	1861	SSF Rendim/finan/lva/Lic/ Vinos/ Aper/similares/Cedido/ Deptos/Aseg	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532.946,00	0,00	532.946,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 34	1861	SSF Rendim/financ/ monopolio/alcohol/potable - extranjeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.823,00	0,00	19.823,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7		Transferencia de Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado D1684/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.746.382.000,00	0,00	9.746.382.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1		Transferencias a ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.746.382.000,00	0,00	9.746.382.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 1	1791	De Fabricación Nacional Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.848.000,00	0,00	772.848.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 1 1	1812	De Fabricación Nacional Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.697.588.000,00	0,00	1.697.588.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 2	1791	De Fabricación Extranjera Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 2 1	1812	De Fabricación Extranjera Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.175.946.000,00	0,00	7.175.946.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 8		Transferencia de Impuesto al Consumo de Cervezas y Sifones D 2265/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.800.936.014,00	0,00	13.800.936.014,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 8 1	1018	Cerveza de Produccion Nacional - Salud Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.609.953.176,00	0,00	13.609.953.176,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 8 3	1018	Cerveza de Produccion Extranjera - Salud Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.982.838,00	0,00	190.982.838,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9		Transferencia de Impuesto al Consumo de Licores D 2265/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.310.918.095,00	0,00	5.310.918.095,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9 1	1005	Producidos en el Departamento - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.573.602.265,00	0,00	3.573.602.265,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9 2	1005	Otros de Produccion Nacional - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.832.535,00	0,00	224.832.535,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9 4	1005	Otros de Produccion Extranjera - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.483.295,00	0,00	1.512.483.295,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 10		Transferencia Vinos y Aperitivos D 2265/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.323.436.165,00	0,00	1.323.436.165,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 10 1	1790	De Produccion Nacional - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	745.434.375,00	0,00	745.434.375,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 10 3	1790	De Produccion Extranjera - Salud Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	578.001.790,00	0,00	578.001.790,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 12		Transferencia Derechos Explotacion Monopolio Licores D 2265/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00	0,00	249.946.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 12 1	1275	Derech/Explot/Monop/ Licores Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00	0,00	249.946.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 13		Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Transferencia ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 13 1	1107	Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Transferencia ADRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 14	1856	Transf ADRES IVA Cedido Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Ley 1816/16 SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640.707.954,00	0,00	640.707.954,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 16	1275	Participacion Venta Alcohol Transferencia ADRES Aseguramiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.090.000,00	0,00	21.090.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2		Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.128.608.922,00	0,00	2.128.608.922,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1		Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000.000,00	0,00	750.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 1		Bajo Nivel de Complejidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 1 1	1014	Bajo Nivel de Complejidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 2		Medio Nivel de Complejidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 2 1	1014	Medio Nivel de Complejidad ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 3		Alto Nivel de Complejidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 3 1	1014	Alto Nivel de Complejidad ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2		Atención de Urgencias Sin Contrato con Empresas Sociales del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.078.608.922,00	0,00	1.078.608.922,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 1	1014	Bajo Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 1	1107	Bajo Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000.000,00	0,00	19.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 2	1014	Medio Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.608.922,00	0,00	111.608.922,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 2	1018	Medio Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	282.000.000,00	0,00	282.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 2	1790	Medio Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 3	1014	Alto Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.000.000,00	0,00	265.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 3	1018	Alto Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	321.000.000,00	0,00	321.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 4		Atención de Urgencias sin Contrato con Instituciones Prestadoras de Serv. de Salud Priv. y/o Mixtas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 4 3	1018	Alto Nivel de Complejidad Atención de Urg. Sin Contrato con IPS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3		Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (POS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.536.323.840,00	0,00	18.536.323.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 4		Atención de Urgencias sin Contrato con Instituciones Prestadoras de Serv. de Salud Priv. y/o Mixtas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 4 3	1014	Alto Nivel de Complejidad Atención de Urg. Sin Contrato con IPS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5		Recobros de las EPS del regimen Subsidiado por Eventos No Incluidos en el POS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.236.323.840,00	0,00	18.236.323.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1		Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.236.323.840,00	0,00	18.236.323.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1014	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.926.137.750,00	0,00	11.926.137.750,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1018	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.567.468.007,00	0,00	5.567.468.007,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1107	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.000.000,00	0,00	131.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1790	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611.718.083,00	0,00	611.718.083,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4		Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.333.064.028,00	0,00	7.333.064.028,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1		Gestión en Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.155.864.028,00	0,00	7.155.864.028,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2		Vigilancia y Control en Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.984.301.773,00	0,00	3.984.301.773,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 1 1	1014	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Fisica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.621.375,00	0,00	60.621.375,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 2 2	1005	Inspección Vigilancia y Control Sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.747.116,00	0,00	125.747.116,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 2 2	1014	Inspección Vigilancia y Control Sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.564.677,00	0,00	98.564.677,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 3 3	1005	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.251.168.605,00	0,00	3.251.168.605,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 3 3	1014	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	448.200.000,00	0,00	448.200.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 3		Gestión Programatica de la Salud Publica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.801.562.255,00	0,00	2.801.562.255,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 3 1	1107	Gestión Programatica de la Salud Publica Viaticos y Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 3 2	1014	Gestión Programatica de la Salud Publica de intervenciones colectivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.701.562.255,00	0,00	2.701.562.255,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 5		Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	370.000.000,00	0,00	370.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 5 1	1005	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 5 1	1014	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	120.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 2		Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estupefacientes)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.200.000,00	0,00	177.200.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 2 1	1022	Adquisición de Insumos y Elementos, Publicaciones y Equipos para Dllar las Prior. de Salud Publ Sgn Competencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000.000,00	0,00	175.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 2 1	1107	Adquisición de Insumos y Elementos, Publicaciones y Equipos para Dllar las Prior. de Salud Publ Sgn Competencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 5 9	1911	Res. 2020 MSPS Asist/ Med/Psiq/Soc/Reha/Pobl/ Inimputab	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	987.975.000,00	0,00	987.975.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 6	1014	Otros Gastos Prestacion de Servicios (Sentencias y Conciliaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 6	1018	Otros Gastos Prestacion de Servicios (Sentencias y Conciliaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3		Gastos Administrativos Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.567.159.062,00	0,00	13.567.159.062,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1		Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.643.506.250,00	0,00	11.643.506.250,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.373.535.581,00	0,00	6.373.535.581,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1		Sueldo Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.010.984.001,00	0,00	5.010.984.001,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1	1017	Sueldo de Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.940.696.600,00	0,00	3.940.696.600,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1	1790	Sueldo de Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	661.718.083,00	0,00	661.718.083,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1	1856	Sueldo de Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.569.318,00	0,00	113.569.318,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 2	1017	Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	295.000.000,00	0,00	295.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 2	1017	Bonificación por Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.153.700,00	0,00	146.153.700,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 3	1017	Bonificación Especial por Recreación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.838.800,00	0,00	27.838.800,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 5	1017	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	466.321.045,00	0,00	466.321.045,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 6	1017	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.880.738,00	0,00	214.880.738,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 7	1017	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.834.102,00	0,00	223.834.102,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 10	1017	Indemnización por Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	283.523.195,00	0,00	283.523.195,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2		Servicios Personales Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.086.399.857,00	0,00	3.086.399.857,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2 1	1017	Honorarios Profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2 2	1017	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.840.000.000,00	0,00	2.840.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2 2	1749	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	46.399.857,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3		Contribuciones Inherentes a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.183.570.812,00	0,00	2.183.570.812,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1		Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.296.227.126,00	0,00	1.296.227.126,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 1		Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437.779.106,00	0,00	437.779.106,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 1 2 2	1017	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	437.779.106,00	0,00	437.779.106,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 2	1017	Administradoras de Riesgos Profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.920.259,00	0,00	26.920.259,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 3		Cesantias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	534.731.739,00	0,00	534.731.739,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 3 1 1	1017	Fondo de Cesantias (Fondo Nacional del Ahorro)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	487.823.487,00	0,00	487.823.487,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 3 2 2	1017	Intereses Cesantias (FNA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.908.252,00	0,00	46.908.252,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	296.796.022,00	0,00	296.796.022,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4 1 1	1017	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.664.268,00	0,00	29.664.268,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2-3110233131422	1017	Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	177.650.141,00	0,00	177.650.141,00
2-3110233131433	1017	ESAP y Otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.664.268,00	0,00	29.664.268,00
2-3110233131444	1017	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.817.345,00	0,00	59.817.345,00
2-3110233132		Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	887.343.686,00	0,00	887.343.686,00
2-31102331321		Fondo de Cesantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.071.129,00	0,00	31.071.129,00
2-3110233132111	1017	Fondos de Cesantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.357.645,00	0,00	17.357.645,00
2-3110233132122	1017	Intereses a las Cesantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.713.484,00	0,00	13.713.484,00
2-31102331322	1017	Fondos de Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181.077.418,00	0,00	181.077.418,00
2-31102331323	1017	Empresas Promotoras de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	438.356.705,00	0,00	438.356.705,00
2-31102331324	1017	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	236.838.434,00	0,00	236.838.434,00
2-31102332		Gastos Generales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.465.652.812,00	0,00	1.465.652.812,00
2-311023321		Adquisición de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	667.750.000,00	0,00	667.750.000,00
2-3110233211		Materiales y Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
2-31102332115	1910	Materiales y Suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	517.750.000,00
2-3110233212		Compra de Equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
2-31102332122	1017	Muebles y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2-31102332125	1017	Equipos de Computación y Accesorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-311023322		Adquisición de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	597.902.812,00	0,00	597.902.812,00
2-3110233221	1017	Capacitación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
2-3110233222		Viáticos y gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	196.070.512,00	0,00	196.070.512,00
2-31102332221	1017	Viáticos y gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.174.512,00	0,00	146.174.512,00
2-31102332222	1017	Gastos de Desplazamiento Empleados Públicos EP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.896.000,00	0,00	49.896.000,00
2-3110233228		Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
2-31102332281	1017	Mantenimiento Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2-31102332282	1017	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00
2-31102332210	1017	Aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.832.300,00	0,00	21.832.300,00
2-311023323	1107	Impuestos y Multas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-311023323	1017	Impuestos y Multas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-31102333		Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	458.000.000,00	0,00	458.000.000,00
2-311023331		Transferencias Corrientes de Previsión Social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00	0,00	78.000.000,00
2-3110233312		Pensiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00	0,00	78.000.000,00
2-31102333121	1017	Mesadas Pensionales Secretaría de Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00	0,00	78.000.000,00
2-311023332		Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000.000,00	0,00	380.000.000,00
2-3110233321	1017	Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
2-3110233321	1856	Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-3110234		Emergencias y Desastres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2-31102341		Gastos Administrativos Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2-311023411		Servicios Personales Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2-3110234111	1017	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2-311024		Investigación y Estudios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597.902.698,00	0,00	1.597.902.698,00
2-3110241		Investigación Básica Aplicada y Estudios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.597.902.698,00	0,00	1.597.902.698,00
2-311024198	1020	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 1 10 2 4 1 99	1020	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.572.902.698,00	0,00	1.572.902.698,00
2 - 3 2		SECTOR EDUCACIÓN	0,00	0,00	31.793.716.084,00	0,00	0,00	578.290.652.443,00	0,00	0,00	610.209.834.287,00
2 - 3 2 6		DISMINUCIÓN DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA ENTRE POBLACIÓN RURAL -URBANA, POBL. DIVER, VULN Y POR REGIONES	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3		Recurso Humano	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3 1 98		Otros Gastos en Divul/ Asist Téc/Capac. del Recurso Humano	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3 1 98 2	1663	Proveer Más y Mejores Espacios	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 9		INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO (PD/2016-2019)	0,00	0,00	31.292.716.084,00	0,00	0,00	553.205.852.443,00	0,00	0,00	584.624.034.287,00-
2 - 3 2 9 1		Jornada Unica	0,00	0,00	4.388.654.660,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	4.888.654.660,00
2 - 3 2 9 1 1		Infraestructura	0,00	0,00	4.388.654.660,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	4.888.654.660,00
2 - 3 2 9 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.903.391.526,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.903.391.526,99
2 - 3 2 9 1 1 1 49	1006	Planteles Educativos	0,00	0,00	1.903.391.526,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.903.391.526,99
2 - 3 2 9 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	2.485.263.133,01	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	2.985.263.133,01
2 - 3 2 9 1 1 3 49	1006	Planteles Educativos	0,00	0,00	2.382.708.653,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.382.708.653,01
2 - 3 2 9 1 1 3 49	1275	Planteles Educativos	0,00	0,00	102.554.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.554.480,00
2 - 3 2 9 1 1 3 98		Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 9 1 1 3 98 1	1009	Proveer Más y Mejores Espacios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 9 2		Infraestructura, Dotación y Titulación de Predios	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	0,00	0,00	2.034.611.704,00
2 - 3 2 9 2 2		Dotación	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	0,00	0,00	2.034.611.704,00
2 - 3 2 9 2 2 98		Otros Gastos en Adquisición y/o Producción Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	0,00	0,00	2.034.611.704,00
2 - 3 2 9 2 2 98 1	1006	Conectividad a Instituciones Educativas Oficiales	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 2 9 2 2 98 1	1009	Conectividad a Instituciones Educativas Oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00
2 - 3 2 9 3		Alimentación Escolar y Salud	0,00	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.810.587.448,00
2 - 3 2 9 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.810.587.448,00
2 - 3 2 9 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.810.587.448,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1		Alimentación Escolar y Salud	0,00	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.810.587.448,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1 5	1913	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	0,00	0,00	6.973.767.294,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.099.233.054,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1 5	1914	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	0,00	0,00	10.617.977.004,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.617.977.004,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1 5	1915	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	0,00	0,00	4.093.377.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.093.377.390,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 2 9 4		Educación de Adultos y Alfabetización	0,00	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	10.492.686.982,00
2 - 3 2 9 4 3		Recurso Humano	0,00	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	10.492.686.982,00
2 - 3 2 9 4 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	10.492.686.982,00
2 - 3 2 9 4 3 1 98		Otros Gastos en Divul/ Asist Téc/Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	10.492.686.982,00
2 - 3 2 9 4 3 1 98 1	1001	UPTC ORDENANZA No 055 de 2018	0,00	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951.739.736,00
2 - 3 2 9 4 3 1 98 1	1009	Educación de Adultos y Alfabetización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00
2 - 3 2 9 5		Proyecto Educativo Institucional y Visibilización del Componente Pedagógico	0,00	0,00	2.167.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.200.000,00
2 - 3 2 9 5 5		Administración del Estado	0,00	0,00	2.167.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.200.000,00
2 - 3 2 9 5 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	2.167.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.200.000,00
2 - 3 2 9 5 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	2.167.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.200.000,00
2 - 3 2 9 8		Cobertura. Acceso, permanencia, articulación y continuidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00
2 - 3 2 9 8 1		Formación, Cualificación y Actualización de la Planta de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00
2 - 3 2 9 8 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3		Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00	0,00	0,00	541.030.293.493,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1		Personal Docente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.149.512.931,00	0,00	0,00	426.149.512.931,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	338.229.822.197,00	0,00	0,00	338.229.822.197,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 1		Sueldos Personal Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261.158.240.927,00	0,00	0,00	261.158.240.927,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 1 1 1	1009	Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.888.919.725,00	0,00	0,00	260.888.919.725,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 1 3 3	1009	Sobresueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	269.321.202,00	0,00	0,00	269.321.202,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 6	1009	Horas Extras y Días Festivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.776.232.664,00	0,00	0,00	2.776.232.664,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 8	1009	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 9	1009	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.500.000.000,00	0,00	0,00	11.500.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 10	1009	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.200.000.000,00	0,00	0,00	11.200.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 11	1009	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 14	1009	Auxilio de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.106.521,00	0,00	0,00	301.106.521,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 17	1009	Bonificación Zona Dificil Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 19	1009	Prima de Exclusividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 20	1009	Prima de Grado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 21	1009	Prima de Población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.205,00	0,00	0,00	68.205,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 23	1009	Prima de Trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.892,00	0,00	0,00	13.892,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 24	1009	Prima Especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	391.238,00	0,00	0,00	391.238,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 26	1009	Auxilio de Movilización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 28	1009	Dotación Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	798.707.630,00	0,00	0,00	798.707.630,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 29	1009	Viáticos y Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.080.720,00	0,00	0,00	50.080.720,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 31	1009	Bonificación Pedagógica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.850.000.000,00	0,00	0,00	1.850.000.000,00
2 - 3 2 9 8 1 3 3 1 1 34	1009	Bonificación G14 Doc Activos D2565/2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700.000.000,00	0,00	0,00	1.700.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2-32981331135	1009	Bonificación Mensual Docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500.000.000,00	0,00	0,00	7.500.000.000,00
2-32981331136	1009	Bonificación G14 Doc Retirados D2565/2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	741.830.400,00	0,00	0,00	741.830.400,00
2-32981331137	1009	Incentivo de Mejoramiento a la Calidad Educativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2-329813315		Aportes Para Salud y Pensión SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.919.690.734,00	0,00	0,00	87.919.690.734,00
2-3298133151		Aporte para Cesantías SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.661.990.752,00	0,00	0,00	58.661.990.752,00
2-3298133151222	1009	Aportes Para Salud y Pensión SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.995.806.282,00	0,00	0,00	20.995.806.282,00
2-3298133151444	1009	Aporte para Cesantías SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.766.184.470,00	0,00	0,00	21.766.184.470,00
2-3298133151446	1009	Aporte Empleado Salud y Pensión SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.900.000.000,00	0,00	0,00	15.900.000.000,00
2-3298133152		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.257.699.982,00	0,00	0,00	29.257.699.982,00
2-3298133152111	1009	SENA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.422.135.715,00	0,00	0,00	11.422.135.715,00
2-3298133152222	1009	ICBF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.038.865.772,00	0,00	0,00	3.038.865.772,00
2-3298133152333	1009	ESAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.406.882.303,00	0,00	0,00	1.406.882.303,00
2-3298133152444	1009	Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.576.051.587,00	0,00	0,00	10.576.051.587,00
2-3298133152555	1009	Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.813.764.605,00	0,00	0,00	2.813.764.605,00
2-32981332		Directivos Docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.606.990.755,00	0,00	0,00	57.606.990.755,00
2-329813321		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.854.652.466,00	0,00	0,00	44.854.652.466,00
2-3298133211		Sueldos Personal Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.000.000.000,00	0,00	0,00	34.000.000.000,00
2-329813321111	1009	Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000.000.000,00	0,00	0,00	26.000.000.000,00
2-329813321133	1009	Sobresueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000.000,00
2-3298133216	1009	Horas Extras y días Festivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.246.873,00	0,00	0,00	4.246.873,00
2-3298133218	1009	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000.000,00	0,00	0,00	3.500.000.000,00
2-3298133219	1009	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
2-32981332110	1009	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00
2-32981332111	1009	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2-32981332114	1009	Auxilio de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240.276,00	0,00	0,00	1.240.276,00
2-32981332117	1009	Bonificación Zona Díficil Acceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	750.000.000,00	0,00	0,00	750.000.000,00
2-32981332119	1009	Prima de Exclusividad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.916,00	0,00	0,00	43.916,00
2-32981332120	1009	Prima de Grado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	740.355,00	0,00	0,00	740.355,00
2-32981332121	1009	Prima de Población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.313,00	0,00	0,00	5.313,00
2-32981332124	1009	Prima Especial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.786,00	0,00	0,00	18.786,00
2-32981332126	1009	Auxilio de Movilización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.871.822,00	0,00	0,00	34.871.822,00
2-32981332128	1009	Dotación Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.593.281,00	0,00	0,00	9.593.281,00
2-32981332129	1009	Viáticos y Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	344.624.644,00	0,00	0,00	344.624.644,00
2-32981332130	1009	Bonificación Pedagógica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00
2-32981332134	1009	Bonificación G14 Doc Activos D2565/2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244.987.200,00	0,00	0,00	244.987.200,00
2-32981332135	1009	Bonificación Mensual Docentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.144.800.000,00	0,00	0,00	1.144.800.000,00
2-32981332136	1009	Bonificación G14 Doc Retirados D2565/2015	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.480.000,00	0,00	0,00	114.480.000,00
2-329813325		Aportes Para Salud y Pensión SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.752.338.289,00	0,00	0,00	12.752.338.289,00
2-3298133251		Aporte para Cesantías SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.460.488.144,00	0,00	0,00	10.460.488.144,00
2-3298133251222	1009	Aportes Para Salud y Pensión SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.458.832.553,00	0,00	0,00	2.458.832.553,00
2-3298133251444	1009	Aporte para Cesantías SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.701.655.591,00	0,00	0,00	2.701.655.591,00
2-3298133251446	1009	Aporte Empleado Salud y Pensión SSF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.300.000.000,00	0,00	0,00	5.300.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2-3298133252		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.291.850.145,00	0,00	0,00	2.291.850.145,00
2-3298133252111	1009	SENA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.068.470,00	0,00	0,00	122.068.470,00
2-3298133252222	1009	ICBF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	732.410.827,00	0,00	0,00	732.410.827,00
2-3298133252333	1009	ESAP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122.068.470,00	0,00	0,00	122.068.470,00
2-3298133252444	1009	Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	976.547.769,00	0,00	0,00	976.547.769,00
2-3298133252555	1009	Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	338.754.609,00	0,00	0,00	338.754.609,00
2-329813333		Personal Administrativo Instituciones Educativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.929.556.251,00	0,00	0,00	50.929.556.251,00
2-329813331		Servicios Personales Asociados a la Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.055.971.944,00	0,00	0,00	37.055.971.944,00
2-3298133311		Sueldos Personal de Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.202.186.835,00	0,00	0,00	23.202.186.835,00
2-3298133311111	1009	Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.202.186.835,00	0,00	0,00	23.202.186.835,00
2-3298133312	1009	Bonificación por Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	834.542.718,00	0,00	0,00	834.542.718,00
2-3298133313	1009	Bonificación Especial de Recreación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	128.731.172,00	0,00	0,00	128.731.172,00
2-3298133316	1009	Horas Extras y Dias Festivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345.873.408,00	0,00	0,00	1.345.873.408,00
2-3298133317	1009	Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.347.983,00	0,00	0,00	45.347.983,00
2-3298133318	1009	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.372.744.593,00	0,00	0,00	2.372.744.593,00
2-3298133319	1009	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.933.515.570,00	0,00	0,00	1.933.515.570,00
2-32981333110	1009	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.138.917.405,00	0,00	0,00	1.138.917.405,00
2-32981333111	1009	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	572.610.262,00	0,00	0,00	572.610.262,00
2-32981333112	1009	Prima Técnica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.852.950.515,00	0,00	0,00	2.852.950.515,00
2-32981333114	1009	Auxilio de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	745.814.356,00	0,00	0,00	745.814.356,00
2-32981333115	1009	Indemnización por Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.895.337,00	0,00	0,00	70.895.337,00
2-32981333128	1009	Dotación de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.737.835.656,00	0,00	0,00	1.737.835.656,00
2-32981333129	1009	Viáticos Y Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.006.134,00	0,00	0,00	74.006.134,00
2-329813335		Contribuciones Inherentes a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.873.584.307,00	0,00	0,00	13.873.584.307,00
2-3298133352		Aportes Prevision Social con Situación de Fondos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.748.308.346,00	0,00	0,00	10.748.308.346,00
2-329813335266	1009	Cesantías Nacionalizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	600.000.000,00
2-329813335288	1009	Aportes ARL - Estudiantes Decret 055	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	700.000.000,00
2-3298133352111	1009	Aportes para Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.317.262.171,00	0,00	0,00	2.317.262.171,00
2-3298133352222	1009	Aportes para Pensión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.157.324.177,00	0,00	0,00	3.157.324.177,00
2-3298133352333	1009	Aportes ARP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.563.924,00	0,00	0,00	185.563.924,00
2-3298133352444	1009	Aportes para Cesantías Sector Publico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.093.858.074,00	0,00	0,00	3.093.858.074,00
2-3298133352555	1009	Intereses de Cesantías Sector Publico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243.800.000,00	0,00	0,00	243.800.000,00
2-3298133352666	1009	Aportes para Cesantías Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424.000.000,00	0,00	0,00	424.000.000,00
2-3298133352777	1009	Intereses de Cesantías Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.500.000,00	0,00	0,00	26.500.000,00
2-3298133353		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.125.275.961,00	0,00	0,00	3.125.275.961,00
2-3298133353111	1009	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.461.184,00	0,00	0,00	174.461.184,00
2-3298133353222	1009	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046.767.109,00	0,00	0,00	1.046.767.109,00
2-3298133353333	1009	ESAP y Otras Universidades (Ley 21 y 812de 2003)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.461.184,00	0,00	0,00	174.461.184,00
2-3298133353444	1009	Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.395.689.478,00	0,00	0,00	1.395.689.478,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2-3298133353555	1009	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333.897.006,00	0,00	0,00	333.897.006,00
2-32981334		Personal Administrativo Secretaría de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	0,00	6.344.233.556,00
2-329813341		Servicios Personales Asociados a la Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.803.997.460,00	0,00	0,00	4.803.997.460,00
2-3298133411		Sueldos Personal de Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.144.013.597,00	0,00	0,00	3.144.013.597,00
2-32981334111	1009	Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.144.013.597,00	0,00	0,00	3.144.013.597,00
2-3298133412	1009	Bonificación por Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.382.450,00	0,00	0,00	87.382.450,00
2-3298133413	1009	Bonificación Especial de Recreación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.182.333,00	0,00	0,00	21.182.333,00
2-3298133417	1009	Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.301.664,00	0,00	0,00	6.301.664,00
2-3298133418	1009	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	304.116.080,00	0,00	0,00	304.116.080,00
2-3298133419	1009	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.001.133,00	0,00	0,00	262.001.133,00
2-32981334110	1009	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.975.719,00	0,00	0,00	145.975.719,00
2-32981334111	1009	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.547.282,00	0,00	0,00	1.547.282,00
2-32981334112	1009	Prima Tecnica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	685.689.251,00	0,00	0,00	685.689.251,00
2-32981334114	1009	Auxilio de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.171.097,00	0,00	0,00	2.171.097,00
2-32981334115	1009	Indemnización por Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.362.069,00	0,00	0,00	29.362.069,00
2-32981334122		Otros Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.254.785,00	0,00	0,00	114.254.785,00
2-3298133412211	1009	Dotación de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.173.133,00	0,00	0,00	3.173.133,00
2-3298133412222	1009	Viáticos Y Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.081.652,00	0,00	0,00	111.081.652,00
2-329813345		Contribuciones Inherentes a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540.236.096,00	0,00	0,00	1.540.236.096,00
2-3298133452		Aportes Previsión Social con Situación de Fondos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131.445.315,00	0,00	0,00	1.131.445.315,00
2-3298133452111	1009	Aportes para Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241.122.760,00	0,00	0,00	241.122.760,00
2-3298133452222	1009	Aportes para Pensión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.917.936,00	0,00	0,00	425.917.936,00
2-3298133452333	1009	Aportes ARP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.460.219,00	0,00	0,00	20.460.219,00
2-3298133452444	1009	Aportes para Cesantías Sector Publico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348.544.400,00	0,00	0,00	348.544.400,00
2-3298133452555	1009	Intereses de Cesantías Sector Publico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.100.000,00	0,00	0,00	37.100.000,00
2-3298133452666	1009	Aportes para Cesantías Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.120.000,00	0,00	0,00	55.120.000,00
2-3298133452777	1009	Intereses de Cesantías Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.180.000,00	0,00	0,00	3.180.000,00
2-3298133453		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408.790.781,00	0,00	0,00	408.790.781,00
2-3298133453111	1009	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.682.478,00	0,00	0,00	19.682.478,00
2-3298133453222	1009	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.095.743,00	0,00	0,00	118.095.743,00
2-3298133453333	1009	ESAP y Otras Universidades (Ley 21 y 812de 2003)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.682.478,00	0,00	0,00	19.682.478,00
2-3298133453444	1009	Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.965.129,00	0,00	0,00	211.965.129,00
2-3298133453555	1009	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.364.953,00	0,00	0,00	39.364.953,00
2-32910		Inclusión de Población con Necesidades Educativas Especiales y Población vulnerable.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-329103		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-3291031		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 3 5 2 1 13	1663	Acueductos y Plantas	0,00	0,00	968.749.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	968.749.600,00
2 - 3 4		SECTOR VIVIENDA	0,00	0,00	619.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.200.000,00
2 - 3 4 3		CREEMOS UN HABITAT CON BIENESTAR Y EN PAZ PARA NUESTRA GENTE (PD/2016-2019)	0,00	0,00	619.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.200.000,00
2 - 3 4 3 3		Banco de Información de Vivienda Departamental	0,00	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 3 5		Administración del Estado	0,00	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 3 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 5		Habitat en Emergencia	0,00	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1		Infraestructura	0,00	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1 1 1 98	1001	Otros Gastos en Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 5		SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	0,00	0,00	11.332.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.332.369.393,25
2 - 3 5 11		OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1		Infraestructura	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1 1 1 51	1663	Escenarios Deportivos y Parques	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 14		CREEMOS FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.	0,00	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2		Creemos Formación y Habitos Deportivos	0,00	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3 2 98 1	1001	Fondo para el Desarrollo del Deporte Boyacense - FONDEBOY (Ord. 021/16)	0,00	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 6		SECTOR ARTE Y CULTURA	0,00	0,00	11.305.891.397,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.305.891.397,00
2 - 3 6 10		DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO EN BOYACA: "CULTIVANDO SUEÑOS, RECREANDO UTOPIAS" (PD/2016-2019)	0,00	0,00	7.398.908.917,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.398.908.917,00
2 - 3 6 10 1		Carpeta de Estímulos: "Boyaca Tierra de Talentos"	0,00	0,00	2.140.279.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.140.279.740,00
2 - 3 6 10 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	2.140.279.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.140.279.740,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 6 12 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	713.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	713.000.000,00
2 - 3 6 12 1 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	713.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	713.000.000,00
2 - 3 6 12 1 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	713.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	713.000.000,00
2 - 3 6 12 2		Conservación, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	0,00	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1		Infraestructura	0,00	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98		Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98 3	1029	Proyectos IVA Telefonía Celular - Planes Espec./ Manejo y Protec. Apoyados	0,00	0,00	378.207.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378.207.400,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98 4	1029	Proyectos IVA Telefonía Celular - Planes Espec./ Salvaguardia Formulados	0,00	0,00	170.193.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.193.330,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98 5	1029	Proyectos IVA Telefonía Celular - Proy/Apoyados/ Intervencion Patrim. Cultural	0,00	0,00	756.414.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756.414.800,00
2 - 3 7		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	0,00	0,00	1.879.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.879.000.000,00
2 - 3 7 11		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (PD/2016-2019)	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1		Depuración de la Información Relacionada al Estado Actual de las Entidades sin Animo de Lucro Inactivas	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1 5		Administración del Estado	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 12		PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACION CIUDADNA	0,00	0,00	1.050.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050.000.000,00
2 - 3 7 12 1		Sociedad Boyacense haciendo parte Activa de la Participación Ciudadana	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 7 12 1 5		Administración del Estado	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 7 12 1 5 1	1001	Asistencia Técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del estado Apoyo Administración	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 7 12 2		Creación de Política Publica Departamental de Presupuesto Participativo	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
2 - 3 7 12 2 1		Infraestructura	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
2 - 3 7 12 2 1 3		Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
2 - 3 7 12 2 1 3 98	1001	Otros Gastos en Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 8 24 4 3 2 9	1001	Programas de Atención a Población Infantil	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2 - 3 8 25		CREEMOS EN LAS FAMILIAS BOYACENSES	0,00	0,00	230.904.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.904.000,00
2 - 3 8 25 1		Creemos Familia	0,00	0,00	230.904.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.904.000,00
2 - 3 8 25 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	230.904.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.904.000,00
2 - 3 8 25 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	230.904.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.904.000,00
2 - 3 8 25 1 3 2 98	1001	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano/Familia	0,00	0,00	230.904.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	230.904.000,00
2 - 3 8 26		PACTOS COLECTIVOS, UNA APUESTA A LA VIDA SIN VIOLENCIAS	0,00	0,00	265.403.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	265.403.900,00
2 - 3 8 26 1		Niños, Niñas y Adolescentes Recuperando Derechos	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2 - 3 8 26 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2 - 3 8 26 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2 - 3 8 26 1 3 2 9	1001	Programas de Atención a Población Infantil - Adolescencia	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2 - 3 8 26 2		Fortalecimiento Institucional para la Recuperacion de los Derechos	0,00	0,00	250.403.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.403.900,00
2 - 3 8 26 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	250.403.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.403.900,00
2 - 3 8 26 2 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	250.403.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.403.900,00
2 - 3 8 26 2 3 2 9	1001	Programas de Atención a Población Infantil - Adolescencia	0,00	0,00	250.403.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.403.900,00
2 - 3 8 27		MUJERES CON DERECHOS	0,00	0,00	75.019.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.019.350,00
2 - 3 8 27 1		Promoción de la Garantía de Derechos de las Mujeres con Equidad de Genero	0,00	0,00	75.019.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.019.350,00
2 - 3 8 27 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	75.019.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.019.350,00
2 - 3 8 27 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	75.019.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.019.350,00
2 - 3 8 27 1 3 2 98	1001	Otros Gastos en Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano - Mujer y Genero	0,00	0,00	75.019.350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.019.350,00
2 - 3 8 28		CREEMOS RESPETO POR LAS PERSONAS MAYORES	0,00	0,00	3.726.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.726.160.000,00
2 - 3 8 28 1		Personas Mayores Preparadas para Envejecer en Forma Activa, Productiva y Participando en el Desarrollo Social.	0,00	0,00	3.726.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.726.160.000,00
2 - 3 8 28 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	3.726.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.726.160.000,00
2 - 3 8 28 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	3.726.160.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.726.160.000,00
2 - 3 8 28 1 3 2 7	1001	Programas de Atención a la Población de la Tercera Edad	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 8 28 1 3 2 8	1634	Financiación Centros Vida	0,00	0,00	2.552.312.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.552.312.000,00
2 - 3 8 28 1 3 2 9	1634	Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar del Anciano	0,00	0,00	1.093.848.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.093.848.000,00
2 - 3 8 29		AVANZANDO EN LA INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO	0,00	0,00	211.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 13 8 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	156.408.850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156.408.850,00
2 - 3 13 9		CREEMOS ACCESO PARA EL TURISMO EN BOYACA (PD/2016-2019)	0,00	0,00	70.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000.000,00
2 - 3 13 9 1		Tics Para el Turismo	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 1 1		Infraestructura	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 1 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 1 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 1 1 1 3 47	1001	Programas Especiales de Desarrollo Turístico	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 2		Creemos Infraestructura para el Turismo	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 3 13 9 2 2		Dotación	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 2 2 1		Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 2 2 1 1		Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 2 2 1 1 3	1001	Dotación de Instalaciones	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 9 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 13 9 2 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 13 9 2 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 13 10		CREANDO UN DESTINO DE CALIDAD	0,00	0,00	2.039.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.039.200.000,00
2 - 3 13 10 1		Creando Talentos para el Turismo	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 13 10 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 13 10 1 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 13 10 1 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 13 10 2		Articulación Institucional por una Gestión Eficiente	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 10 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 10 2 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 10 2 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 10 3		Boyacá un Destino de Calidad	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2 - 3 13 10 3 3		Recurso Humano	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2 - 3 13 10 3 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2 - 3 13 10 3 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2 - 3 13 10 4		Creemos turismo consciente	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 13 10 4 3		Recurso Humano	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 10 4 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 10 4 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11		BOYACA UN DESTINO DIVERSO	0,00	0,00	98.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.200.000,00
2 - 3 13 11 2		Turismo Comunitario para la Paz	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 2 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 2 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 3		Productos Turísticos en el Bicentenario	0,00	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000.000,00
2 - 3 13 11 3 3		Recurso Humano	0,00	0,00	64.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
2 - 3 13 11 3 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	64.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
2 - 3 13 11 3 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	64.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
2 - 3 13 11 3 5		Administración del Estado	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 11 3 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 11 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 14		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	0,00	0,00	4.229.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.229.100.000,00
2 - 3 14 11		MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD: PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1		Infraestructura	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1 1 98		Otros Gastos en Construcción de Infraestructura propia del Sector	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1 1 98 1	1001	Distritos de Riego	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 13		CREEMOS EN NUESTROS PRODUCTOS (PD/2016-2019)	0,00	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1		"Creemos mercado nacional para productos boyacenses"	0,00	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 14		CREEMOS UNA TIERRA PRODUCTIVA	0,00	0,00	1.170.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 14 16 1 3 2 98	1001	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 14 16 2		Agricultura Sostenible para la Paz	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 14 16 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 14 16 2 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 14 16 2 3 2 98	1001	Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 14 18		CREEMOS EN LA INSTITUCIONALIDAD	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 14 18 1		Cooperación y Articulación Interinstitucional	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 14 18 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 14 18 1 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 14 18 1 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 14 20		CREEMOS EN UNA TIERRA QUE COMERCIALIZA SUS PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0,00	0,00	2.309.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.309.600.000,00
2 - 3 14 20 1		Productos Potencialmente Promisorios para Mercado Internacional	0,00	0,00	145.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.000.000,00
2 - 3 14 20 1 1		Recurso Humano	0,00	0,00	145.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.000.000,00
2 - 3 14 20 1 1 1	1001	Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	145.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.000.000,00
2 - 3 14 21		INCENTIVOS AL CAMPO BOYACENSE	0,00	0,00	2.164.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164.600.000,00
2 - 3 14 21 3		Incentivo a la Capitalización Rural	0,00	0,00	2.164.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164.600.000,00
2 - 3 14 21 3 6		Subsidios y Operaciones Financieras	0,00	0,00	2.164.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164.600.000,00
2 - 3 14 21 3 6 7		Cofinanciacion	0,00	0,00	2.164.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164.600.000,00
2 - 3 14 21 3 6 7 1	1001	Fondo de Incentivo a la Capitalizacion FINCA - Creemos en el Campo - Ord. 01/17	0,00	0,00	2.164.600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.164.600.000,00
2 - 3 15		SECTOR MINERO	0,00	0,00	330.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000.000,00
2 - 3 15 12		FORTALECIMIENTO TECNICO - ASOCIATIVO Y EMPRESARIAL (PD/2016-2019)	0,00	0,00	330.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000.000,00
2 - 3 15 12 1		Fortalecimiento Empresarial y Asociativo a Unidades Productivas Mineras	0,00	0,00	330.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000.000,00
2 - 3 15 12 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	330.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000.000,00
2 - 3 15 12 1 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	330.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000.000,00
2 - 3 15 12 1 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso mHumano	0,00	0,00	330.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330.000.000,00
2 - 3 18		SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	0,00	0,00	14.087.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.087.386.000,00
2 - 3 18 12		VIAS AL SERVICIO DE LA DINAMICA DEL DESARROLLO INTEGRAL	0,00	0,00	13.887.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.887.386.000,00
2 - 3 18 12 1		Garantizando la Transitabilidad de la Red Vial	0,00	0,00	8.149.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.149.386.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 18 12 1 1		Infraestructura	0,00	0,00	8.149.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.149.386.000,00
2 - 3 18 12 1 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	8.149.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.149.386.000,00
2 - 3 18 12 1 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.077.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077.386.000,00
2 - 3 18 12 1 1 1 1 33	1001	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	0,00	0,00	110.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000.000,00
2 - 3 18 12 1 1 1 1 33	1011	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	0,00	0,00	967.386.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	967.386.000,00
2 - 3 18 12 1 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	7.072.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.072.000.000,00
2 - 3 18 12 1 1 1 3 33	1011	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	0,00	0,00	7.072.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.072.000.000,00
2 - 3 18 12 2		Mantenimiento de la Infraestructura Vial	0,00	0,00	5.738.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.738.000.000,00
2 - 3 18 12 2 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sectos	0,00	0,00	5.738.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.738.000.000,00
2 - 3 18 12 2 3 33	1001	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	0,00	0,00	3.510.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.510.000.000,00
2 - 3 18 12 2 3 33	1011	Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	0,00	0,00	2.228.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.228.000.000,00
2 - 3 18 13		GESTION PROACTIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00
2 - 3 18 13 1		Actualización Plan Vial Regional	0,00	0,00	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 18 13 1 2		Dotación	0,00	0,00	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 18 13 1 2 1		Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 18 13 1 2 1 1		Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 18 13 1 2 1 1 98	1001	Otros Gastos Adquisición y/o Producción Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 18 13 2		Empresa de Economía Mixta Operando	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 3 18 13 2 5		Administración del Estado	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 3 18 13 2 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 3 18 13 2 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 3 19		SECTOR ELÉCTRICO - GAS	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 19 3		BOYACA ENERGETICA (PD/2016-2019)	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 19 3 1		Gas Domiciliario	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 19 3 1 1		Infraestructura	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 19 3 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 19 3 1 1 1 57	1001	Gasoductos	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 21		SECTOR MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	3.572.273.879,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.572.273.879,00
2 - 3 21 12		BOYACA SOLIDARIA CON SUS ECOSISTEMAS (PD/2016-2019)	0,00	0,00	2.492.273.879,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.492.273.879,00
2 - 3 21 12 1		Conservación de Ecosistemas Estratégicos	0,00	0,00	2.310.273.879,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.310.273.879,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 22 55 2 5 4	1001	Coord, Admon, Promoción y/o Seguimiento Cooper. tecnica y/o Financiera apoyo Admon Estado	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 22 55 3		Creemos en la Gestión y Administración del Talento Humano	0,00	0,00	290.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000.000,00
2 - 3 22 55 3 5		Administración del Estado	0,00	0,00	290.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000.000,00
2 - 3 22 55 3 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 22 55 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 22 55 3 5 4	1001	Coord, Admon, Promoción y/o Seguimiento Cooper. tecnica y/o Financiera apoyo Admon Estado	0,00	0,00	280.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00
2 - 3 22 55 4		Gestión Disciplinaria	0,00	0,00	601.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	601.000.000,00
2 - 3 22 55 4 1		Infraestructura	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 55 4 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 55 4 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 55 4 1 1 3 98	1001	Otros Gastos en Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 55 4 5		Administración del Estado	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00
2 - 3 22 55 4 5 2		Administración, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00
2 - 3 22 55 4 5 2 98	1001	Otros Gastos/Admon/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00
2 - 3 22 55 5		Creemos en la Formación Continua del Talento Humano	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2 - 3 22 55 5 3		Recurso Humano	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2 - 3 22 55 5 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2 - 3 22 55 5 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2 - 3 22 56		ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	0,00	0,00	1.501.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.501.000.000,00
2 - 3 22 56 1		Trámite y Culminación de los Procesos Contractuales Solicitados	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
2 - 3 22 56 1 5		Administración del Estado	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
2 - 3 22 56 1 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 22 56 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
2 - 3 22 56 2		Adecuación del Area de Atención del Archivo de la Dirección de Contratación	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 56 2 1		Infraestructura	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 56 2 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 56 2 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 56 2 1 1 3 98	1001	Otros Gastos en Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 57		CREEMOS ECOSISTEMAS CIENTIFICOS DE BIODIVERSIDAD Y AGUA	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 57 1		Creemos Investigacion Ambiental	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 57 1 5		Administración del Estado	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 57 1 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 57 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 58		CREEMOS UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	0,00	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1		Creemos una Comunidad Científica y Tecnológica	0,00	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1 5		Administración del Estado	0,00	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 23		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00
2 - 3 23 8		GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO PARA LA PAZ DE BOYACA (PD/2016-2019)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00
2 - 3 23 8 1		Prevención, Reducción y Atención de la Gestión del Riesgo de Desastres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	710.000.000,00	710.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 55	1001	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 55	1664	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ASAMBLEA 01	CONTRALORIA 02	TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL 03	FONSEG 04	FTP 05	TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06	TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD 07	FONDO DEPTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 08	CONSOLIDADO ADMON CENTRAL
2 - 3 23 8 1 3 2 98		Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres - Subcuentas FDGR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540.000.000,00	1.540.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 98 1	1001	Subcuenta de Conocimiento del Riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 98 2	1001	Subcuenta de Reducción del Riesgo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00	400.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 98 3	1001	Subcuenta de Manejo de Desastres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.000.000,00	900.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 98 4	1001	Subcuenta de Radiocomunicaciones e Información para la Gestión del Riesgo de Desastres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000.000,00	130.000.000,00
2 - 3 23 8 1 3 2 98 5	1001	Subcuenta para la Protección Financiera	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
2 - 4	S	SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	0,00	29.034.740.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	29.035.240.000,00
2 - 4 2		DEUDA INTERNA	0,00	0,00	29.034.740.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	29.035.240.000,00
2 - 4 2 1		AMORTIZACION	0,00	0,00	9.975.000.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	9.975.500.000,00
2 - 4 2 1 1	1001	Amortización Banca Comercial	0,00	0,00	9.705.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.705.000.000,00
2 - 4 2 1 6	1036	Bonos y Títulos	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
2 - 4 2 1 98		Otros	0,00	0,00	270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000.000,00
2 - 4 2 1 98 2	1001	Amortización Entidades de Fomento y Desarrollo Regional	0,00	0,00	270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000.000,00
2 - 4 2 2		INTERESES	0,00	0,00	19.059.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.059.740.000,00
2 - 4 2 2 1	1001	Intereses Banca Comercial	0,00	0,00	18.845.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.845.000.000,00
2 - 4 2 2 98		Otros	0,00	0,00	214.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.740.000,00
2 - 4 2 2 98 2	1001	Intereses Entidades de Fomento y Desarrollo Regional	0,00	0,00	214.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.740.000,00
8 -	S	VIGENCIAS FUTURAS	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2		VIGENCIAS FUTURAS INVERSIÓN	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2		SECTOR EDUCACIÓN	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9		INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3		Alimentación Escolar y Salud	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1		Alimentación Escolar y Salud	0,00	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1 1	1913	Otros Proyectos de Alimentación Escolar (Ord 041/2018)	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1 5	1914	Otros Proyectos de Alimentación Escolar (Ord 041/2018)	0,00	0,00	8.390.240.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.390.240.170,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1 5	1915	Otros Proyectos de Alimentación Escolar (Ord 041/2018)	0,00	0,00	2.666.729.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.666.729.610,00

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020
ANEXO 2. PRESUPUESTO CONSOLIDADO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
DECRETO NÚMERO 833 DE 2019

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
1	INGRESOS	7.556.101.161,53	9.000.000.000,00	22.772.001.193,17	839.820.000,00	40.167.922.354,70
11	INGRESOS CORRIENTES	6.608.203.422,96	5.422.000.000,00	22.640.616.479,60	836.620.000,00	35.507.439.902,55
1101	TRIBUTARIOS	0,00	0,00	10.358.751.402,62	0,00	10.358.751.402,62
110103	Impuestos	0,00	0,00	1.492.316.288,57	0,00	1.492.316.288,57
11010398	Otros Impuestos	0,00	0,00	1.492.316.288,57	0,00	1.492.316.288,57
1101039801	Cigarrillos y Tabaco	0,00	0,00	1.492.316.288,57	0,00	1.492.316.288,57
110103980101	De Fabricación Nacional -Deporte-	0,00	0,00	441.387.975,78	0,00	441.387.975,78
110103980102	De Fabricación Extranjera-Deporte-	0,00	0,00	1.050.928.312,80	0,00	1.050.928.312,80
110104	Contribuciones	0,00	0,00	8.866.435.114,05	0,00	8.866.435.114,05
11010498	Otras Contribuciones	0,00	0,00	8.866.435.114,05	0,00	8.866.435.114,05
1101049801	Contribución Ordenanza 053/04 y 039/05 Deporte	0,00	0,00	8.866.435.114,05	0,00	8.866.435.114,05
1102	NO TRIBUTARIOS	6.608.203.422,96	5.422.000.000,00	12.281.865.076,98	836.620.000,00	25.148.688.499,93
110204	Operacionales	6.608.203.422,96	5.222.000.000,00	169.937.562,00	0,00	12.000.140.984,96
11020403	Venta de Servicios	6.605.803.422,96	3.861.000.000,00	0,00	0,00	10.466.803.422,96
1102040317	Servicios Tránsito y Transporte	6.605.803.422,96	0,00	0,00	0,00	6.605.803.422,96
110204031701	Matriculas	117.750.530,00	0,00	0,00	0,00	117.750.530,00
11020403170101	Matriculas	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
11020403170102	Cancelación Matrícula	37.750.530,00	0,00	0,00	0,00	37.750.530,00
110204031707	Multas	652.643.463,84	0,00	0,00	0,00	652.643.463,84
11020403170701	Infracciones	652.643.463,84	0,00	0,00	0,00	652.643.463,84
11020403170901	Placas por matrícula y duplicado	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	350.000.000,00
11020403171101	Trasposos	768.793.024,00	0,00	0,00	0,00	768.793.024,00
11020403171301	Licencias de conducción	935.252.746,00	0,00	0,00	0,00	935.252.746,00
110204031798	Otros Servicios de Tránsito y Transporte	3.781.363.659,11	0,00	0,00	0,00	3.781.363.659,11
11020403179801	Inscrip/Cancelación Gravamen	176.946.718,00	0,00	0,00	0,00	176.946.718,00
11020403179802	Radicación de Cuentas	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
11020403179803	Cambio de Color	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
11020403179804	Cambio de Servicio	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
11020403179805	Duplic/Licenc/Tránsito	34.539.558,17	0,00	0,00	0,00	34.539.558,17
11020403179806	Conversión	20.218.221,94	0,00	0,00	0,00	20.218.221,94
11020403179807	Cambio/Reg/Mot/Chas.	24.586.224,00	0,00	0,00	0,00	24.586.224,00
11020403179808	Licencia/Tránsito	450.000.000,00	0,00	0,00	0,00	450.000.000,00
11020403179809	Certific/Tradición	189.897.836,86	0,00	0,00	0,00	189.897.836,86
11020403179812	Revisión Documentos	720.000.000,00	0,00	0,00	0,00	720.000.000,00
11020403179816	Cambio de Empresa	6.288.288,00	0,00	0,00	0,00	6.288.288,00
11020403179817	Otros Ingresos	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
11020403179819	Derechos de Circulación	1.173.987.025,14	0,00	0,00	0,00	1.173.987.025,14
11020403179820	Procesamiento de Información SIITBOY	680.000.000,00	0,00	0,00	0,00	680.000.000,00
11020403179821	Gastos Procesales	74.899.787,00	0,00	0,00	0,00	74.899.787,00

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
11020403179823	Fotocopias	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
11020403179824	Cursos Normas de Tránsito	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
1102040324	Servicios Financieros	0,00	3.861.000.000,00	0,00	0,00	3.861.000.000,00
110204032401	Amortizaciones	0,00	1.765.000.000,00	0,00	0,00	1.765.000.000,00
110204032403	Intereses sobre Créditos	0,00	1.412.000.000,00	0,00	0,00	1.412.000.000,00
11020403240301	Intereses por Fomento	0,00	1.014.000.000,00	0,00	0,00	1.014.000.000,00
11020403240302	Intereses Recursos propios	0,00	389.000.000,00	0,00	0,00	389.000.000,00
11020403240303	Intereses de FINDETER	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	9.000.000,00
110204032405	Intereses Créditos de Tesorería	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00
110204032407	Comisiones	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
110204032498	Otros Servicios Financieros	0,00	675.000.000,00	0,00	0,00	675.000.000,00
11020405	Operaciones Comerciales	0,00	0,00	169.937.562,00	0,00	169.937.562,00
1102040598	Otras Operaciones Comerciales	0,00	0,00	169.937.562,00	0,00	169.937.562,00
11020407	Arrendamientos	2.400.000,00	1.311.000.000,00	0,00	0,00	1.313.400.000,00
11020413	Aprovechamientos	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
110205	Aportes	0,00	0,00	12.111.927.514,98	836.620.000,00	12.948.547.514,98
11020505	Aportes de Otras Entidades	0,00	0,00	10.932.369.393,00	836.620.000,00	11.768.989.393,00
1102050501	Del Nivel Nacional	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
110205050101	Del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
11020505010198	Otros Aportes del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
1102050503	Del Nivel Departamental	0,00	0,00	10.932.369.393,00	150.000.000,00	11.082.369.393,00
110205050301	Del Nivel Central Departamental	0,00	0,00	10.932.369.393,00	150.000.000,00	11.082.369.393,00
11020505030198	Otros aportes del Nivel Central Departamental	0,00	0,00	10.932.369.393,00	150.000.000,00	11.082.369.393,00
110205050301980101	Transferencia del Departamento Programa Departamental para el Desarrollo de Ciclismo	0,00	0,00	2.186.473.878,60	0,00	2.186.473.878,60
110205050301980102	Transferencia del Departamento Programa Departamental para el Desarrollo de la vuelta a Boyaca	0,00	0,00	4.372.947.757,20	0,00	4.372.947.757,20
110205050301980103	Transferencia del Departamento FONDEBOY Ordenanza No. 021 de 2016	0,00	0,00	4.372.947.757,20	0,00	4.372.947.757,20
1102050505	Del Nivel Municipal y/o Distrital	0,00	0,00	0,00	666.620.000,00	666.620.000,00
110205050501	Del Nivel Central Municipal y/o Distrital	0,00	0,00	0,00	666.620.000,00	666.620.000,00
1102050507	De Particulares y Organismos Privados	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
110205050703	De Empresas Privadas No Financieras	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
11020507	Participaciones	0,00	0,00	1.179.558.121,98	0,00	1.179.558.121,98
1102050798	Otras Participaciones	0,00	0,00	1.179.558.121,98	0,00	1.179.558.121,98
110205079801	Iva Licores	0,00	0,00	1.179.558.121,98	0,00	1.179.558.121,98
11020507980101	Iva Licores Nacionales	0,00	0,00	1.179.558.121,98	0,00	1.179.558.121,98
1102050798010101	Iva Licores Nacionales -Deportes 30%	0,00	0,00	1.179.558.121,98	0,00	1.179.558.121,98
110298	Otros Ingresos No Tributarios	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00
11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00
12	RECURSOS DE CAPITAL	947.897.738,57	3.578.000.000,00	131.384.713,58	3.200.000,00	4.660.482.452,15
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	947.897.738,57	3.578.000.000,00	131.384.713,58	3.200.000,00	4.660.482.452,15
120201	Recursos del Balance	947.356.536,00	0,00	0,00	0,00	947.356.536,00
1202010198	Otras Recuperaciones de Cartera	947.356.536,00	0,00	0,00	0,00	947.356.536,00
120202	Venta de Activos	0,00	472.000.000,00	0,00	0,00	472.000.000,00

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
12020201	Venta de Activos No Financieros	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
1202020101	Venta de Terrenos	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
12020201010101	Venta de Terrenos-Otras destinaciones especificas	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1202020103	Venta de Edificios	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
120202010301	Venta de Edificios-Otras destinaciones especificas	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
12020203	Venta de Activos Financieros	0,00	470.000.000,00	0,00	0,00	470.000.000,00
1202020301	Venta de Activos Financieros -Otras Destinaciones Especificas	0,00	470.000.000,00	0,00	0,00	470.000.000,00
120203	Rendimientos por Operaciones Financieras	541.202,57	3.106.000.000,00	131.384.713,58	3.200.000,00	3.241.125.916,15
12020301	Intereses	541.202,57	3.106.000.000,00	131.384.713,58	3.200.000,00	3.241.125.916,15
1202030101	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0,00	2.534.000.000,00	131.384.713,58	3.200.000,00	2.668.584.713,58
1202030103	Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	541.202,57	572.000.000,00	0,00	0,00	572.541.202,57
120203010398	Otros Intereses	541.202,57	0,00	0,00	0,00	541.202,57
12020301039801	Intereses Prestación de Servicios	541.202,57	0,00	0,00	0,00	541.202,57
2	GASTOS	7.556.101.161,53	9.000.000.000,00	22.772.001.193,17	839.820.000,00	40.167.922.354,70
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.397.098.161,53	4.781.000.000,00	4.207.161.953,73	393.864.000,00	14.779.124.115,26
2101	GASTOS DE PERSONAL	4.627.114.244,00	2.428.000.000,00	2.774.917.829,00	377.884.000,00	10.207.916.073,00
210101	Servicios Personales Asociados a la Nómina	3.205.557.492,00	1.599.000.000,00	1.988.314.829,00	235.300.000,00	7.028.172.321,00
21010101	Sueldos de Personal de Nómina	2.401.948.927,00	1.227.000.000,00	1.476.614.829,00	176.600.000,00	5.282.163.756,00
2101010101	Sueldos de Personal de Nómina	2.150.136.000,00	1.227.000.000,00	1.384.614.829,00	173.950.000,00	4.935.700.829,00
2101010102	Vacaciones	251.812.927,00	0,00	92.000.000,00	2.650.000,00	346.462.927,00
21010103	Gastos de Representación	0,00	0,00	93.600.000,00	0,00	93.600.000,00
21010105	Bonificación por Servicios Prestados	62.977.950,00	37.000.000,00	46.500.000,00	6.800.000,00	153.277.950,00
21010107	Bonificación Especial por Recreación	23.890.398,00	9.000.000,00	12.600.000,00	1.300.000,00	46.790.398,00
21010111	Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
21010113	Horas Extras y Días Festivos	0,00	0,00	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00
21010117	Prima de Navidad	216.142.629,00	119.000.000,00	117.300.000,00	16.200.000,00	468.642.629,00
21010119	Prima de Servicios	179.178.000,00	102.000.000,00	52.200.000,00	9.000.000,00	342.378.000,00
21010121	Prima de Vacaciones	199.366.316,00	67.000.000,00	79.800.000,00	10.400.000,00	356.566.316,00
21010123	Prima o Subsidio de Alimentación	807.384,00	3.000.000,00	1.200.000,00	0,00	5.007.384,00
21010131	Auxilio de Transporte	1.245.888,00	4.000.000,00	1.200.000,00	0,00	6.445.888,00
21010133	Indemnización por Vacaciones	120.000.000,00	30.000.000,00	95.300.000,00	15.000.000,00	260.300.000,00
210102	Servicios Personales Indirectos	265.000.000,00	379.000.000,00	137.093.000,00	66.500.000,00	847.593.000,00
21010203	Honorarios Profesionales	130.000.000,00	274.000.000,00	61.800.000,00	66.500.000,00	532.300.000,00
21010207	Personal Supernumerario	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
21010209	Remuneración por Servicios Técnicos	45.000.000,00	50.000.000,00	75.293.000,00	0,00	170.293.000,00
2101020901	Remuneración por Servicios Técnicos	40.000.000,00	50.000.000,00	64.993.000,00	0,00	154.993.000,00
2101020902	Reconocimiento por servicios prestados	5.000.000,00	0,00	10.300.000,00	0,00	15.300.000,00
21010211	Remuneración de Aprendices	90.000.000,00	53.000.000,00	0,00	0,00	143.000.000,00
21010298	Otros Servicios Personales Indirectos	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
210103	Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.156.556.752,00	450.000.000,00	649.510.000,00	76.084.000,00	2.332.150.752,00
21010301	Al Sector Publico	499.279.800,00	173.000.000,00	252.500.000,00	35.620.000,00	960.399.800,00
2101030101	Aportes Previsión Social	367.443.363,00	91.000.000,00	178.000.000,00	25.450.000,00	661.893.363,00

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
210103010101	Cesantías	189.555.736,00	0,00	84.500.000,00	19.630.000,00	293.685.736,00
21010301010101	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	56.746.193,00	0,00	84.500.000,00	17.520.000,00	158.766.193,00
21010301010102	INTERESES CESANTIAS F.N.A.	6.809.543,00	0,00	0,00	2.110.000,00	8.919.543,00
21010301010103	Cesantías Fondo Territorial Pensiones	126.000.000,00	0,00	0,00	0,00	126.000.000,00
210103010103	Pensiones	149.781.870,00	90.000.000,00	86.300.000,00	5.820.000,00	331.901.870,00
21010301010303	Colpensiones	149.781.870,00	90.000.000,00	86.300.000,00	5.820.000,00	331.901.870,00
210103010105	Salud	28.105.757,00	1.000.000,00	0,00	0,00	29.105.757,00
21010301010501	Empresas Promotoras de Salud	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
21010301010503	Nueva EPS	28.105.757,00	0,00	0,00	0,00	28.105.757,00
210103010107	Administradoras Riesgos Profesionales	0,00	0,00	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00
2101030103	Aportes Parafiscales	131.836.437,00	82.000.000,00	74.500.000,00	10.170.000,00	298.506.437,00
210103010301	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	52.734.575,00	30.000.000,00	30.000.000,00	4.070.000,00	116.804.575,00
210103010303	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	79.101.862,00	45.000.000,00	44.500.000,00	6.100.000,00	174.701.862,00
210103010309	Administradoras Riesgos Profesionales	0,00	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00
21010303	Al Sector Privado	657.276.952,00	277.000.000,00	397.010.000,00	40.464.000,00	1.371.750.952,00
2101030301	Aportes Previsión Social	551.807.803,00	217.000.000,00	339.500.000,00	32.334.000,00	1.140.641.803,00
210103030101	Fondos de Cesantías	199.907.354,00	45.000.000,00	60.400.000,00	0,00	305.307.354,00
21010303010101	Fondos de Cesantías	178.488.709,00	45.000.000,00	46.400.000,00	0,00	269.888.709,00
21010303010102	Intereses Cesantías	21.418.645,00	0,00	14.000.000,00	0,00	35.418.645,00
210103030103	Fondos de Pensiones	165.791.804,00	59.000.000,00	141.000.000,00	15.670.000,00	381.461.804,00
210103030105	Empresas Promotoras de Salud	174.008.929,00	112.000.000,00	138.100.000,00	15.230.000,00	439.338.929,00
210103030107	Administradoras Riesgos Profesionales	12.099.716,00	1.000.000,00	0,00	1.434.000,00	14.533.716,00
2101030303	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	105.469.149,00	60.000.000,00	57.510.000,00	8.130.000,00	231.109.149,00
2102	GASTOS GENERALES	704.983.917,53	1.302.000.000,00	912.449.238,00	13.980.000,00	2.933.413.155,53
210201	Adquisición de Bienes	60.019.500,00	108.000.000,00	178.911.000,00	1.300.000,00	348.230.500,00
21020101	Materiales y Suministros	43.719.500,00	57.000.000,00	105.678.000,00	1.200.000,00	207.597.500,00
2102010101	Materiales y Suministros	12.850.000,00	7.000.000,00	4.532.000,00	1.200.000,00	25.582.000,00
2102010104	Combustibles y Lubricantes	10.700.000,00	29.000.000,00	63.551.000,00	0,00	103.251.000,00
2102010105	Papelería Útiles de Escritorio	11.609.500,00	13.000.000,00	13.390.000,00	0,00	37.999.500,00
2102010106	Elementos de Aseo y Cafetería	8.560.000,00	8.000.000,00	24.205.000,00	0,00	40.765.000,00
21020103	Compra de Equipos	0,00	35.000.000,00	72.203.000,00	100.000,00	107.303.000,00
2102010301	Maquinaria y Equipo	0,00	1.000.000,00	2.060.000,00	100.000,00	3.160.000,00
2102010302	Muebles y Enseres	0,00	7.000.000,00	47.380.000,00	0,00	54.380.000,00
2102010303	Equipos y Máquinas de Oficina	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2102010305	Equipos de Computación y Accesorios	0,00	20.000.000,00	19.055.000,00	0,00	39.055.000,00
2102010307	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	0,00	1.000.000,00	2.060.000,00	0,00	3.060.000,00
2102010308	Equipo Cafetería y Aseo	0,00	1.000.000,00	1.648.000,00	0,00	2.648.000,00
21020105	Dotación de personal	1.300.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00	7.300.000,00
2102010502	Dotación de personal EP	1.300.000,00	6.000.000,00	0,00	0,00	7.300.000,00
21020107	Bienestar Social	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
21020198	Otras Adquisiciones de Bienes	0,00	10.000.000,00	1.030.000,00	0,00	11.030.000,00
2102019809	Gastos Legales / Especies Venales	0,00	10.000.000,00	1.030.000,00	0,00	11.030.000,00
210202	Adquisición de Servicios	530.564.417,53	944.000.000,00	650.623.238,00	12.630.000,00	2.137.817.655,53

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
21020201	Capacitación	2.500.000,00	27.000.000,00	20.703.000,00	0,00	50.203.000,00
21020203	Viaticos y Gastos de Viaje	40.000.000,00	97.000.000,00	29.609.238,00	6.500.000,00	173.109.238,00
2102020301	Viaticos y Gastos de Viaje	40.000.000,00	23.000.000,00	29.609.238,00	6.500.000,00	99.109.238,00
2102020302	Gastos Desplazamiento EP	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	74.000.000,00
21020205	Comunicaciones y Transporte	74.900.000,00	7.000.000,00	14.420.000,00	200.000,00	96.520.000,00
21020207	Servicios Públicos	70.692.505,00	72.000.000,00	57.268.000,00	4.000.000,00	203.960.505,00
21020209	Seguros	68.392.000,00	166.000.000,00	257.500.000,00	0,00	491.892.000,00
21020211	Publicidad	0,00	20.000.000,00	3.605.000,00	0,00	23.605.000,00
21020213	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00	44.000.000,00	1.030.000,00	0,00	51.030.000,00
2102021301	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00	44.000.000,00	1.030.000,00	0,00	51.030.000,00
21020215	Mantenimiento	20.001.000,00	40.000.000,00	41.406.000,00	500.000,00	101.907.000,00
2102021501	Mmto/Edificaciones	10.000.000,00	12.000.000,00	17.510.000,00	500.000,00	40.010.000,00
2102021502	Mmto/Maquinaria/Equipo	1.000,00	5.000.000,00	1.236.000,00	0,00	6.237.000,00
2102021503	Mmto/Vehículos/Equipo/Transporte	10.000.000,00	17.000.000,00	22.660.000,00	0,00	49.660.000,00
2102021504	Mmto/Comu/Comp/Ofic.	0,00	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
21020217	Vigilancia	100.580.000,00	3.000.000,00	61.800.000,00	0,00	165.380.000,00
21020219	Aseo	18.000.000,00	16.000.000,00	17.510.000,00	0,00	51.510.000,00
21020221	Arrendamientos	74.497.912,53	290.000.000,00	0,00	0,00	364.497.912,53
21020223	Comisiones y Gastos Bancarios y Fiduciarios	8.000.000,00	4.000.000,00	0,00	430.000,00	12.430.000,00
21020225	Sistematización	0,00	0,00	46.350.000,00	0,00	46.350.000,00
21020227	Bienestar Social	0,00	65.000.000,00	29.973.000,00	1.000.000,00	95.973.000,00
21020298	Otras Adquisiciones de servicios	47.001.000,00	93.000.000,00	69.449.000,00	0,00	209.450.000,00
2102029802	Gastos Protocolarios	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2102029804	Otras Adquisiciones de servicios	0,00	36.000.000,00	0,00	0,00	36.000.000,00
2102029805	Promoción Institucional	0,00	57.000.000,00	5.356.000,00	0,00	62.356.000,00
2102029806	Gastos imprevistos	0,00	0,00	2.678.000,00	0,00	2.678.000,00
2102029807	Salud/ocup/seg/ind	47.000.000,00	0,00	26.265.000,00	0,00	73.265.000,00
2102029808	Avaluos	0,00	0,00	5.150.000,00	0,00	5.150.000,00
2102029809	Concurso de Méritos para la provisión definitiva de los empleos (CNSC)	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00
210203	Impuestos y Multas	114.400.000,00	250.000.000,00	82.915.000,00	50.000,00	447.365.000,00
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000.000,00	1.051.000.000,00	519.794.886,73	2.000.000,00	1.637.794.886,73
210301	Al Sector Publico	0,00	500.000.000,00	447.694.886,73	0,00	947.694.886,73
21030103	Al Nivel Departamental	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	500.000.000,00
21030105	Al Nivel Municipal	0,00	0,00	447.694.886,73	0,00	447.694.886,73
2.1.03.01.05.03.01.01.98	A Otras Entidades No Financieras Municipales y/o Distritales no consideradas Empresas	0,00	0,00	447.694.886,73	0,00	447.694.886,73
210302	Transferencias Corrientes de Previsión Social	0,00	118.000.000,00	0,00	0,00	118.000.000,00
21030201	Cesantías	0,00	117.000.000,00	0,00	0,00	117.000.000,00
21030203	Pensiones	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2103020303	Cuotas partes pensionales	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
210398	Otras Transferencias	65.000.000,00	433.000.000,00	72.100.000,00	2.000.000,00	572.100.000,00
21039805	Cuota de Auditaje	15.000.000,00	12.000.000,00	56.650.000,00	1.500.000,00	85.150.000,00
21039807	Sentencias y Conciliaciones	50.000.000,00	400.000.000,00	15.450.000,00	500.000,00	465.950.000,00

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
21039898	Otras Transferencias	0,00	21.000.000,00	0,00	0,00	21.000.000,00
22	GASTOS DE OPERACION	0,00	628.000.000,00	0,00	0,00	628.000.000,00
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	0,00	628.000.000,00	0,00	0,00	628.000.000,00
220103	Compra de Servicios para la Venta	0,00	628.000.000,00	0,00	0,00	628.000.000,00
22010398	Otras Compras de Servicios para la Venta	0,00	628.000.000,00	0,00	0,00	628.000.000,00
23	GASTOS DE INVERSION	2.159.003.000,00	3.591.000.000,00	18.564.839.239,44	445.956.000,00	24.760.798.239,44
2301	Infraestructura	15.001.000,00	740.000.000,00	2.015.000.000,00	5.570.000,00	2.775.571.000,00
230101	Infraestructura propia del Sector	0,00	280.000.000,00	2.015.000.000,00	5.570.000,00	2.300.570.000,00
23010101	Construcción de Infraestructura propia del Sector	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2301010151	Escenarios Deportivos y Parques	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
23010103	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	0,00	280.000.000,00	2.010.000.000,00	5.570.000,00	2.295.570.000,00
2301010303	Seguros de Bienes	0,00	0,00	0,00	570.000,00	570.000,00
2301010305	Rehabilitación de Infraestructura ya Existente	0,00	80.000.000,00	0,00	5.000.000,00	85.000.000,00
2301010351	Creemos Espacios Fisicos Deportivos y Recreativos	0,00	0,00	2.000.000.000,00	0,00	2.000.000.000,00
2301010398	Otros gastos en mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	0,00	200.000.000,00	10.000.000,00	0,00	210.000.000,00
230102	Infraestructura Administrativa	15.001.000,00	460.000.000,00	0,00	0,00	475.001.000,00
23010202	Adquisición de Infraestructura Administrativa	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
23010203	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	15.000.000,00	460.000.000,00	0,00	0,00	475.000.000,00
2302	Dotación	1.000.000,00	0,00	0,00	47.000.000,00	48.000.000,00
230201	Equipos, Materiañes, Suministros y Servicios propios del Sector	1.000.000,00	0,00	0,00	37.000.000,00	38.000.000,00
23020101	Adquisicion y o produccion de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1.000.000,00	0,00	0,00	37.000.000,00	38.000.000,00
2302010107	Dotación de material educativo (Impresos y publicaciones)	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2302010198	Otros Gastos de Adquisición, materiales y suministros	1.000.000,00	0,00	0,00	35.000.000,00	36.000.000,00
23020102	Mantenimiento de Equipos, Materiales Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
2302010201	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
230201029801	Otros Gastos en Mantenimiento de equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2303	Recurso Humano	1.600.002.000,00	0,00	15.559.212.585,44	393.386.000,00	17.552.600.585,44
230301	Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	1.600.002.000,00	0,00	12.544.212.585,44	500.000,00	14.144.714.585,44
23030101	Capacitacion Personal del Sector	1.600.002.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	1.620.002.000,00
2303010101	Plan de Seguridad y Educación Vial	1.600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00
2303010102	Capacit/Person/Deportivo/Recreat/Educacion Fisica	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2303010103	Convenios Plan de Seguridad Vial	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2303010104	Convenios Y/O Contratos Interadmin	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
23030175	Asistencia y apoyo mejoramiento del deporte de altos logros	0,00	0,00	11.518.270.421,44	0,00	11.518.270.421,44
2303017501	CREEMOS EN BOYACA RAZA DE CAMPEONES	0,00	0,00	11.518.270.421,44	0,00	11.518.270.421,44
230301750101	Creemos Logros Deportivos para Boyaca	0,00	0,00	3.717.005.593,78	0,00	3.717.005.593,78
230301750102	Creemos en las Ciencias Aplicadas al Deporte	0,00	0,00	900.000.000,00	0,00	900.000.000,00
230301750103	Creemos en el Desarrollo del Ciclismo como Deporte Insignia del Departamento Boyaca Raza de Campeones	0,00	0,00	2.500.000.000,00	0,00	2.500.000.000,00

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ITBOY	INFIBOY	INDEPORTES	FCMMFS	SUBTOTAL EST/PUB
230301750104	Creemos Equipo Ciclístico "Boyacá es Para Vivirla" En Las Categorías Elite Y Sub 23 Durante el 2020 Departamento De Boyacá	0,00	0,00	2.052.838.312,00	0,00	2.052.838.312,00
230301750105	Vuelta Ciclistica Gobernacion de Boyaca	0,00	0,00	153.053.171,66	0,00	153.053.171,66
230301750106	Creemos Deportistas Medallistas de Juegos Nacionales y Paranaconales	0,00	0,00	1.695.373.344,00	0,00	1.695.373.344,00
230301750107	Creemos Deportistas Tour Colombia UCI 2.1	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
23030177	Asistencia y apoyo mejoramiento de la educacion física y el deporte	0,00	0,00	1.005.942.164,00	0,00	1.005.942.164,00
2303017701	Asistencia Provincial Deportiva APRODEP	0,00	0,00	350.000.000,00	0,00	350.000.000,00
2303017702	Creemos Formacion y Habitos Deportivos	0,00	0,00	655.942.164,00	0,00	655.942.164,00
23030198	Otros gastos en divulgación y Capacitación del recurso humano	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
23030198	Otros Gastos en Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00
230302	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	3.015.000.000,00	392.886.000,00	3.407.886.000,00
23030247	Financiación de Eventos Deportivos	0,00	0,00	3.015.000.000,00	0,00	3.015.000.000,00
230302470101	Juegos Superate Intercolegiados por la Paz	0,00	0,00	1.400.000.000,00	0,00	1.400.000.000,00
230302470102	Creemos Jovenes por Boyaca	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
230302470103	Creemos en Boyaca más Activa	0,00	0,00	230.000.000,00	0,00	230.000.000,00
230302470104	Creemos Vida Saludable por el Respeto de la Persona Mayor	0,00	0,00	230.000.000,00	0,00	230.000.000,00
230302470105	Re-Creemos en Boyaca	0,00	0,00	235.000.000,00	0,00	235.000.000,00
230302470106	Creemos Deporte Social Comunitario con Inclusion para la Paz	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00
230302470107	Encuentros Deportivos Comunitarios para Boyaca	0,00	0,00	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00
23030209	Programa de atención a Población Infantil	0,00	0,00	0,00	392.886.000,00	392.886.000,00
2304	Investigación y Estudios	0,00	50.000.000,00	225.000.000,00	0,00	275.000.000,00
23040101	Diseños para investigación basica aplicada y estudios	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2304010209	Asistencia, apoyo y mejoramiento de la investigación, formación y gestión del deporte	0,00	0,00	225.000.000,00	0,00	225.000.000,00
230401020901	Observatorio Departamental del Deporte	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00
230401020902	Centro de Estudios e Investigacion para el Alto Rendimiento	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
2305	Administración del Estado	543.000.000,00	0,00	765.626.654,00	0,00	1.308.626.654,00
230501	Asistencia Tecnica Divulgacion a Funcionarios	0,00	0,00	61.000.000,00	0,00	61.000.000,00
230502	Administración, Atención, Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
23050201	Saneamiento Fiscal	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2305020106	Saneamiento y Ajuste Fiscal ITBOY	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
230503	Atención, Control y Organización Institucional para apoyo a la Gestión del Estado	33.000.000,00	0,00	704.626.654,00	0,00	737.626.654,00
230504	Coord., Admón, Promoción y/o Seguimiento Cooper. Técnica y/o Financiera apoyo Administración Estado	495.000.000,00	0,00	0,00	0,00	495.000.000,00
23050402	Plan de Modernización tecnológica	80.000.000,00	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00
23050403	Plan de Comercialización	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
23050404	Gastos Legalización Especies Venales	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2306	Subsidios y Operaciones Financieras	0,00	2.801.000.000,00	0,00	0,00	2.801.000.000,00
230601	Créditos	0,00	2.800.000.000,00	0,00	0,00	2.800.000.000,00
23060101	Concesión de Préstamos	0,00	2.800.000.000,00	0,00	0,00	2.800.000.000,00
230604	Inversiones y aportes financieros	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
23060401	Compra de Bonos, Acciones y Otros Títulos Valores	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020
ANEXO 3. PRESUPUESTO CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL
DECRETO NÚMERO 833 DE 2019

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03															TOTAL ADMON CENTRAL 03		
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315		SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316	
01		INGRESOS	0,00	914.117.582.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	914.117.582.510,00
0101		INGRESOS CORRIENTES	0,00	911.672.582.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	911.672.582.510,00
010101		TRIBUTARIOS	0,00	244.270.934.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	244.270.934.725,00
01010101		Impuestos Directos	0,00	36.439.324.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.439.324.000,00
0101010131	1001	Vehiculos Automotores	0,00	14.907.069.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.907.069.000,00
0101010137		Registro y Anotación	0,00	21.532.255.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.532.255.000,00
010101013701		Registro y Anotación Libre Destinación	0,00	15.503.223.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.503.223.600,00
01010101370101	1001	Registro y Anotación L.D. Fondos Comunes	0,00	15.503.223.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.503.223.600,00
010101013703		Registro y Anotación Destinación Específica	0,00	6.029.031.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.029.031.400,00
01010101370301	1002	Registro y Anotación -FONPET-	0,00	4.306.451.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.306.451.000,00
01010101370304	1004	Registro y Anotación - Cuotas Partes Pensionales	0,00	1.722.580.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.722.580.400,00
01010102		Impuestos Indirectos	0,00	207.831.610.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	207.831.610.725,00
0101010231		Impuesto al Consumo de Licores	0,00	18.797.572.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.797.572.200,00
010101023101		De Producción Nacional	0,00	12.319.248.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.319.248.000,00
01010102310101		Producidos en el Departamento	0,00	11.590.061.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.590.061.400,00
0101010231010101	1001	Producidos en el Departamento Libre Destinación	0,00	8.885.713.740,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.885.713.740,00
0101010231010103		Producidos en el Departamento Destinación Específica	0,00	2.704.347.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.704.347.660,00
010101023101010303	1006	Producidos en el Departamento -Educación-	0,00	2.704.347.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.704.347.660,00
01010102310103		Otros de Producción Nacional	0,00	729.186.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	729.186.600,00
0101010231010301		Otros de Producción Nacional Libre Destinación	0,00	559.043.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	559.043.060,00
010101023101030101	1001	Otros de Producción Nacional Más de 20o	0,00	559.043.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	559.043.060,00
0101010231010303		Otros de Producción Nacional Destinación Específica	0,00	170.143.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.143.540,00
010101023101030303	1006	Otros de Producción Nacional -Educación-	0,00	170.143.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.143.540,00
010101023103		De Producción Extranjera	0,00	6.478.324.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.478.324.200,00
01010102310301	1001	Otros de Producción Extranjera Libre Destinación	0,00	4.966.715.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.966.715.220,00
01010102310303		Otros de Producción Extranjera Destinación Específica	0,00	1.511.608.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.511.608.980,00
0101010231030303	1006	Otros de Producción Extranjera Educación	0,00	1.511.608.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.511.608.980,00
0101010232		Vinos	0,00	4.292.225.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.292.225.400,00
010101023201	1001	De Producción Nacional	0,00	2.417.625.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.417.625.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03															TOTAL ADMON CENTRAL 03		
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315		SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316	
010102989811		Aporte cesantías departamentales	0,00	457.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	457.400.000,00
01010298981101	1053	Infiboy	0,00	47.400.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.400.000,00
01010298981102	1053	Itboy	0,00	9.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000.000,00
01010298981103	1053	SGP Educación	0,00	356.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	356.000.000,00
01010298981104	1053	Municipios	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000.000,00
01010298981105	1053	Contraloría General De Boyacá	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
10102989812	1001	Participación por Venta de Alcohol	0,00	22.230.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.230.000,00
10102989812	1275	Participación por Venta de Alcohol Educación	0,00	7.980.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.980.000,00
010102989812	1001	Ingresos Por Costas	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
010102989813	1001	Ingresos Por Intereses Cuotas Partes	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
010102989815	1001	Otros Ingresos	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000.000,00
0102		RECURSOS DE CAPITAL	0,00	2.445.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.445.000.000,00
010202		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0,00	2.445.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.445.000.000,00
01020201		Recursos del Balance	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00
102020101		Recuperación Cartera	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
10202010101		Ingresos Tributarios Causados en Vigencias Anteriores	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
1020201010101	1001	Vigencia Anterior Vehiculos	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
0102020105		Reintegros	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
010202010503	1001	Reintegros Vigencias Anteriores	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
01020203		Rendimientos por Operaciones Financieras	0,00	1.345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345.000.000,00
0102020301		Intereses	0,00	1.345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345.000.000,00
010202030101	1001	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
010202030103		Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	0,00	345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.000.000,00
01020203010398		Otros Intereses	0,00	345.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	345.000.000,00
0102020301039808	1001	Intereses Fondo Territorial de Pensiones	0,00	280.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00
0102020301039810	1026	Intereses Estampilla Pro Cultura	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000.000,00
0102020301039815	1634	Intereses Estampilla para Bienestar Adulto Mayor	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
01020298		Otros Recuros de Capital no Especificados	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
0102029801	1001	Otros Recuros de Capital no Especificados (Participación utilidades/otros concesión licores - LD)	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 -		GASTOS	9.130.649.395,22	234.235.356.161,27	4.068.470.049,44	7.208.647.249,97	2.656.122.155,97	2.145.883.592,06	3.756.405.903,00	1.802.002.487,58	1.348.142.018,53	993.558.267,92	2.274.308.957,78	1.357.028.468,00	1.267.258.998,00	1.448.825.583,00	857.121.274,00	1.086.039.547,14	275.635.820.108,88	
2 - 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.130.649.395,22	66.691.148.180,73	4.068.470.049,44	7.208.647.249,97	2.656.122.155,97	2.145.883.592,06	3.756.405.903,00	1.802.002.487,58	1.348.142.018,53	993.558.267,92	2.274.308.957,78	1.357.028.468,00	1.267.258.998,00	1.448.825.583,00	857.121.274,00	1.086.039.547,14	108.091.612.128,34	

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03																TOTAL ADMON CENTRAL 03
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315	SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316	
2-11		GASTOS DE PERSONAL	9.130.649.395,22	9.839.663.029,58	4.068.470.049,44	6.708.647.249,97	2.656.122.155,97	2.145.883.592,06	3.756.405.903,00	1.802.002.487,58	1.348.142.018,53	993.558.267,92	2.274.308.957,78	1.357.028.468,00	1.267.258.998,00	1.448.825.583,00	857.121.274,00	1.086.039.547,14	50.740.126.977,19
2-111		Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.865.694.642,22	6.723.679.850,58	3.063.409.488,44	5.023.498.114,97	2.015.008.830,97	1.607.889.550,06	2.829.823.789,00	1.361.069.359,58	1.020.415.315,53	749.935.369,92	1.706.800.046,78	1.011.277.657,00	944.380.122,00	1.079.686.224,00	638.739.433,00	822.821.824,14	37.464.129.618,19
2-1111		Sueldos de Personal de Nómina	5.408.727.527,00	5.323.427.912,00	2.441.993.848,00	3.958.017.587,00	1.558.505.087,00	1.307.163.164,00	2.251.314.906,00	1.071.334.431,00	796.276.984,00	591.930.119,00	1.378.875.385,00	840.070.126,00	784.498.226,00	896.897.243,00	530.601.969,00	639.539.629,00	29.779.174.143,00
2-11111	1001	Sueldos de Personal de Nómina	5.114.674.452,00	5.038.356.000,00	2.311.224.000,00	3.746.064.000,00	1.475.136.000,00	1.237.164.000,00	2.130.756.000,00	1.013.964.000,00	753.636.000,00	560.232.000,00	1.305.036.000,00	795.084.000,00	742.488.000,00	848.868.000,00	502.188.000,00	605.292.000,00	28.180.162.452,00
2-11112	1001	Vacaciones	294.053.075,00	285.071.912,00	130.769.848,00	211.953.587,00	83.369.087,00	69.999.164,00	120.558.906,00	57.370.431,00	42.640.984,00	31.698.119,00	73.839.385,00	44.986.126,00	42.010.226,00	48.029.243,00	28.413.969,00	34.247.629,00	1.599.011.691,00
2-11113	1001	Gastos de Representación	82.414.452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.414.452,00
2-11115	1001	Bonificación por Servicios Prestados	151.581.760,00	146.952.050,00	67.410.700,00	109.260.200,00	43.024.800,00	36.083.950,00	62.147.050,00	29.573.950,00	21.981.050,00	16.340.100,00	38.063.550,00	23.189.950,00	21.655.900,00	24.758.650,00	14.647.150,00	17.654.350,00	824.325.160,00
2-11117	1001	Bonificación Especial por Recreación	28.872.716,00	27.990.867,00	12.840.133,00	20.811.466,00	8.195.200,00	6.873.133,00	11.837.533,00	5.633.133,00	4.186.867,00	3.112.400,00	7.250.200,00	4.417.133,00	4.124.933,00	4.715.933,00	2.789.933,00	3.362.733,00	157.014.313,00
2-11119	1001	Bonificación por Dirección	54.942.968,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.942.968,00
2-11113	1001	Horas Extras y Dias Festivos	0,00	40.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000.000,00
2-11117	1001	Prima de Navidad	483.639.925,00	468.868.277,00	215.081.986,00	348.607.874,00	137.120.208,00	115.130.204,00	198.287.675,00	94.359.262,00	70.133.197,00	52.135.064,00	121.446.357,00	73.990.338,00	69.095.766,00	78.995.465,00	46.733.502,00	56.328.337,00	2.629.953.437,00
2-11119	1001	Prima de Servicios	222.861.278,00	216.054.502,00	99.109.779,00	160.638.508,00	61.464.000,00	53.051.998,00	91.370.960,00	43.480.748,00	32.317.377,00	24.023.838,00	55.962.481,00	34.094.748,00	31.839.329,00	36.401.110,00	21.534.798,00	25.956.098,00	1.210.161.552,00
2-11121	1001	Prima de Vacaciones	232.147.164,00	225.056.773,00	103.239.353,00	167.331.779,00	65.817.700,00	55.262.498,00	95.178.084,00	45.292.446,00	33.663.934,00	25.024.831,00	58.294.251,00	35.515.362,00	33.165.968,00	37.917.823,00	22.432.081,00	27.037.602,00	1.262.377.649,00
2-11123	1001	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2-11131	1001	Auxilio de Transporte	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2-11133	1001	Indemnización por Vacaciones	200.506.852,22	275.309.469,58	123.733.689,44	258.830.700,97	140.881.835,97	34.324.603,06	119.687.581,00	71.395.389,58	61.855.906,53	37.369.017,92	46.907.822,78	0,00	0,00	0,00	0,00	52.943.075,14	1.423.745.944,19
2-112		Servicios Personales Indirectos	0,00	322.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	322.000.000,00
2-1123	1001	Honorarios Profesionales	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00
2-1127	1001	Personal Supernumerario	0,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
2-1129		Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	45.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000.000,00
2-11291	1001	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000.000,00
2-11292	1001	Reconocimiento por servicios prestados	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2-11211	1001	Remuneración de Aprendices	0,00	125.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000.000,00
2-113		Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.264.954.753,00	2.793.983.179,00	1.005.060.561,00	1.685.149.135,00	641.113.325,00	537.994.042,00	926.582.114,00	440.933.128,00	327.726.703,00	243.622.898,00	567.508.911,00	345.750.811,00	322.878.876,00	369.139.359,00	218.381.841,00	263.217.723,00	12.953.997.359,00
2-1131		Al Sector Publico	1.358.972.851,80	1.917.589.907,40	603.036.336,60	1.011.089.481,00	384.667.995,00	322.796.425,20	555.949.268,40	264.559.876,80	196.636.021,80	146.173.738,80	340.505.346,60	207.450.486,60	193.727.325,60	221.483.615,40	131.029.104,60	157.930.633,80	8.013.598.415,40
2-11311		Aportes Previsión Social	1.026.728.394,00	995.369.380,80	456.601.638,00	740.066.284,80	291.312.169,20	244.412.098,20	420.948.674,40	200.317.071,60	148.887.097,20	110.678.518,80	257.820.780,60	157.075.496,40	146.684.716,80	167.700.975,00	99.211.440,60	119.580.499,20	5.583.395.235,60
2-113111		Cesantías	352.089.865,80	341.336.106,00	156.579.685,80	253.786.532,40	99.823.511,40	83.814.787,80	144.353.427,00	68.693.542,80	51.056.967,60	37.954.326,60	88.412.947,80	53.864.966,40	50.301.718,20	57.508.698,60	34.021.989,60	41.007.030,00	1.914.606.103,80
2-1131111	1001	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional del Ahorro)	314.365.951,80	304.764.380,40	139.803.291,00	226.595.118,00	89.128.135,20	74.834.632,20	128.886.988,20	61.333.520,40	45.586.578,00	33.887.791,80	78.940.132,20	48.093.720,00	44.912.248,20	51.347.052,60	30.376.776,60	36.613.419,60	1.709.469.736,20
2-1131114	1001	Intereses Cesantías FNA	37.723.914,00	36.571.725,60	16.776.394,80	27.191.414,40	10.695.376,20	8.980.155,60	15.466.438,80	7.360.022,40	5.470.389,60	4.066.534,80	9.472.815,60	5.771.246,40	5.389.470,00	6.161.646,00	3.645.213,00	4.393.610,40	205.136.367,60
2-113113		Pensiones	385.104.288,00	373.342.179,60	171.261.698,40	277.583.342,40	109.307.577,60	91.673.852,40	157.889.019,60	75.134.732,40	55.844.427,60	41.513.191,20	96.703.167,60	58.915.724,40	55.018.360,80	62.901.118,80	37.212.130,80	44.852.137,20	2.094.256.948,80
2-1131133	1001	Colpensiones	385.104.288,00	373.342.179,60	171.261.698,40	277.583.342,40	109.307.577,60	91.673.852,40	157.889.019,60	75.134.732,40	55.844.427,60	41.513.191,20	96.703.167,60	58.915.724,40	55.018.360,80	62.901.118,80	37.212.130,80	44.852.137,20	2.094.256.948,80
2-113115		Salud	272.782.203,60	264.450.710,40	121.310.370,00	196.621.534,20	77.426.200,80	64.935.645,60	111.838.055,40	53.220.435,60	39.556.469,40	29.405.177,40	68.498.077,20	41.731.971,60	38.971.339,20	44.554.959,00	26.358.592,80	31.770.264,00	1.483.432.006,20
2-1131153	1001	Instituto de Seguros Sociales -ISS-	272.782.203,60	264.450.710,40	121.310.370,00	196.621.534,20	77.426.200,80	64.935.645,60	111.838.055,40	53.220.435,60	39.556.469,40	29.405.177,40	68.498.077,20	41.731.971,60	38.971.339,20	44.554.959,00	26.358.592,80	31.770.264,00	1.483.432.006,20
2-113117	1001	Administradoras Riesgos Profesionales	16.752.036,60	16.240.384,80	7.449.883,80	12.074.875,80	4.754.879,40	3.987.812,40	6.868.172,40	3.268.360,80	2.429.232,60	1.805.823,60	4.206.588,00	2.562.834,00	2.393.298,60	2.736.198,60	1.618.727,40	1.951.068,00	91.100.176,80

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03																TOTAL ADMON CENTRAL 03	
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315	SECRETARIA DE TIC'S Y GOBIERNO ABIERTO 0316		
2 - 1 2 2 27	1001	Bienestar Social	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 1 2 2 98		Otras Adquisiciones de servicios	0,00	312.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	312.000.000,00
2 - 1 2 2 98 1	1001	Gastos Desplazamiento Escoltas	0,00	86.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.000.000,00
2 - 1 2 2 98 2	1001	Gastos Protocolarios	0,00	66.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.000.000,00
2 - 1 2 2 98 4	1001	Otras Adquisiciones de servicios	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 1 2 2 98 5	1001	Gastos Legales / Especies Venales	0,00	60.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000.000,00
2 - 1 2 3		Impuestos y Multas	0,00	1.409.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.409.000.000,00
2 - 1 2 3 1	1001	Impuesto Predial	0,00	1.379.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.379.000.000,00
2 - 1 2 3 2	1001	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
2 - 1 2 3 98	1001	Otros Impuestos y Multas	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00
2 - 1 3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	38.107.045.151,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.107.045.151,15
2 - 1 3 1		Al Sector Publico	0,00	26.171.189.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.171.189.786,50
2 - 1 3 1 1		Al Nivel Nacional	0,00	26.171.189.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.171.189.786,50
2 - 1 3 1 1 1		Al Nivel Central Nacional	0,00	26.171.189.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.171.189.786,50
2 - 1 3 1 1 1 31	1002	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Registro y Anotación	0,00	4.306.451.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.306.451.000,00
2 - 1 3 1 1 1 33	1001	Para garantizar pagos de pensiones - Porcentaje de Ingresos Corrientes Libre Destinación	0,00	21.864.738.786,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.864.738.786,50
2 - 1 3 2		Transferencias Corrientes de Previsión Social	0,00	1.917.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.500.000,00
2 - 1 3 2 3		Pensiones	0,00	1.917.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.500.000,00
2 - 1 3 2 3 1		Mesadas Pensionales	0,00	1.917.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.500.000,00
2 - 1 3 2 3 1 2		Pago Mesadas Pensionales	0,00	1.917.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.500.000,00
2 - 1 3 2 3 1 3	1001	Pago Mesadas Pensionales (Sentencias, de nomina y otros gastos derivados)	0,00	1.917.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.917.500.000,00
2 - 1 3 98		Otras Transferencias	0,00	10.018.355.364,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.018.355.364,65
2 - 1 3 98 7	1001	Sentencias y Conciliaciones	0,00	8.018.355.364,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.018.355.364,65
2 - 1 3 98 98		Otras Transferencias	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 1 3 98 98 1	1001	Fondo de Compensación Departamental	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3		GASTOS DE INVERSION	0,00	125.952.498.200,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.952.498.200,54
2 - 3 2		SECTOR EDUCACIÓN	0,00	31.793.716.084,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.793.716.084,00
2 - 3 2 6		DISMINUCIÓN DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA ENTRE POBLACIÓN RURAL-URBANA, POBL. DIVER, VULN Y POR REGIONES	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3		Recurso Humano	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03															TOTAL ADMON CENTRAL 03	
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315		SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316
2 - 3 2 6 3 1 98		Otros Gastos en Divul/Asist Téc/ Capac. del Recurso Humano	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 6 3 1 98 2	1663	Proveer Más y Mejores Espacios	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 2 9		INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO (PD/2016-2019)	0,00	31.292.716.084,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.292.716.084,00
2 - 3 2 9 1		Jornada Unica	0,00	4.388.654.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.388.654.660,00
2 - 3 2 9 1 1		Infraestructura	0,00	4.388.654.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.388.654.660,00
2 - 3 2 9 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	1.903.391.526,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.903.391.526,99
2 - 3 2 9 1 1 1 49	1006	Planteles Educativos	0,00	1.903.391.526,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.903.391.526,99
2 - 3 2 9 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	2.485.263.133,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.485.263.133,01
2 - 3 2 9 1 1 3 49	1006	Planteles Educativos	0,00	2.382.708.653,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.382.708.653,01
2 - 3 2 9 1 1 3 49	1275	Planteles Educativos	0,00	102.554.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102.554.480,00
2 - 3 2 9 2		Infraestructura, Dotación y Titulación de Predios	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 2 9 2 2		Dotación	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 2 9 2 2 98		Otros Gastos en Adquisición y/o Producción Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 2 9 2 2 98 1	1006	Conectividad a Instituciones Educativas Oficiales	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 2 9 3		Alimentación Escolar y Salud	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.685.121.688,00
2 - 3 2 9 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.685.121.688,00
2 - 3 2 9 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.685.121.688,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1		Alimentación Escolar y Salud	0,00	21.685.121.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.685.121.688,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1 5	1913	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	0,00	6.973.767.294,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.973.767.294,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1 5	1914	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	0,00	10.617.977.004,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.617.977.004,00
2 - 3 2 9 3 2 98 1 5	1915	Otros Proyectos de Alimentación Escolar	0,00	4.093.377.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.093.377.390,00
2 - 3 2 9 4		Educación de Adultos y Alfabetización	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951.739.736,00
2 - 3 2 9 4 3		Recurso Humano	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951.739.736,00
2 - 3 2 9 4 3 1		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951.739.736,00
2 - 3 2 9 4 3 1 98		Otros Gastos en Divul/Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951.739.736,00
2 - 3 2 9 4 3 1 98 1	1001	UPTC ORDENANZA No. 055 de 2018	0,00	2.951.739.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.951.739.736,00
2 - 3 2 9 5		Proyecto Educativo Institucional y Visibilización del Componente Pedagógico	0,00	2.167.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.167.200.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03															TOTAL ADMON CENTRAL 03		
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315		SECRETARIA DE TIC'S Y GOBIERNO ABIERTO 0316	
2 - 3 4 3		CREEMOS UN HABITAT CON BIENESTAR Y EN PAZ PARA NUESTRA GENTE (PD/2016-2019)	0,00	619.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	619.200.000,00
2 - 3 4 3 3		Banco de Información de Vivienda Departamental	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 3 5		Administración del Estado	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 3 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	516.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.000.000,00
2 - 3 4 3 5		Habitat en Emergencia	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1		Infraestructura	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 4 3 5 1 1 1 98	1001	Otros Gastos en Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	103.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200.000,00
2 - 3 5		SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	0,00	11.332.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.332.369.393,25
2 - 3 5 11		OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1		Infraestructura	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 11 1 1 1 51	1663	Escenarios Deportivos y Parques	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2 - 3 5 14		CREEMOS FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2		Creemos Formación y Hábitos Deportivos	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3		Recurso Humano	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 5 14 2 3 2 98 1	1001	Fondo para el Desarrollo del Deporte Boyacense - FONDEBOY (Ord. 021/16)	0,00	10.932.369.393,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.932.369.393,25
2 - 3 6		SECTOR ARTE Y CULTURA	0,00	11.305.891.397,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.305.891.397,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03															TOTAL ADMON CENTRAL 03		
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315		SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316	
2 - 3 6 12 2		Conservación, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1		Infraestructura	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98		Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	1.304.815.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.304.815.530,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98 3	1029	Proyectos IVA Telefonía Celular - Planes Espec./ Manejo y Protecc. Apoyados	0,00	378.207.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	378.207.400,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98 4	1029	Proyectos IVA Telefonía Celular - Planes Espec./ Salvaguardia Formulados	0,00	170.193.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.193.330,00
2 - 3 6 12 2 1 1 3 98 5	1029	Proyectos IVA Telefonía Celular - Proy/Apoyados/ Intervencion Patrim. Cultural	0,00	756.414.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756.414.800,00
2 - 3 7		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	0,00	1.879.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.879.000.000,00
2 - 3 7 11		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (PD/2016-2019)	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1		Depuración de la Información Relacionada al Estado Actual de las Entidades sin Animo de Lucro Inactivas	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1 5		Administración del Estado	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 11 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 7 12		PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	0,00	1.050.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050.000.000,00
2 - 3 7 12 1		Sociedad Boyacense haciendo parte Activa de la Participación Ciudadana	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 7 12 1 5		Administración del Estado	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 7 12 1 5 1	1001	Asistencia Técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del estado Apoyo Administración	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 7 12 2		Creación de Política Pública Departamental de Presupuesto Participativo	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00
2 - 3 7 12 2 1		Infraestructura	0,00	1.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03																TOTAL ADMON CENTRAL 03
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315	SECRETARIA DE TIC'S Y GOBIERNO ABIERTO 0316	
2 - 3 13 11		BOYACA UN DESTINO DIVERSO	0,00	98.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.200.000,00
2 - 3 13 11 2		Turismo Comunitario para la Paz	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 2 3		Recurso Humano	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 2 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 2 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	24.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200.000,00
2 - 3 13 11 3		Productos Turísticos en el Bicentenario	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000.000,00
2 - 3 13 11 3 3		Recurso Humano	0,00	64.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
2 - 3 13 11 3 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	64.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
2 - 3 13 11 3 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	64.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000.000,00
2 - 3 13 11 3 5		Administración del Estado	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 11 3 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 13 11 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000.000,00
2 - 3 14		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	0,00	4.229.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.229.100.000,00
2 - 3 14 11		MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD: PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1		Infraestructura	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1		Infraestructura Propia del Sector	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1 1		Construcción de Infraestructura Propia del Sector	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1 1 98		Otros Gastos en Construcción de Infraestructura propia del Sector	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 11 1 1 1 98 1	1001	Districtos de Riego	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 14 13		CREEMOS EN NUESTROS PRODUCTOS (PD/2016-2019)	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1		"Creemos mercado nacional para productos boyacenses"	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1 3		Recurso Humano	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1 3 1		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 13 1 3 1 98	1001	Otros Gastos en Divulg/Asist Téc/ Capac del Recurso Humano	0,00	210.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.500.000,00
2 - 3 14 14		CREEMOS UNA TIERRA PRODUCTIVA	0,00	1.170.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.170.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03															TOTAL ADMON CENTRAL 03	
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315		SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316
2 - 3 22 50 2 5		Administración del Estado	0,00	900.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.000.000,00
2 - 3 22 50 2 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	900.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.000.000,00
2 - 3 22 50 2 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	900.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.000.000,00
2 - 3 22 50 3		Defensa Judicial y Garantía de Derechos de los Afiliados, Pensionados y Entidades con las que se Interactúa	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000.000,00
2 - 3 22 50 3 5		Administración del Estado	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000.000,00
2 - 3 22 50 3 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000.000,00
2 - 3 22 50 3 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	74.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000.000,00
2 - 3 22 51		FORTALECIMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	0,00	8.353.707.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.353.707.000,00
2 - 3 22 51 1		Gastos y Pasivos	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 22 51 1 5		Administración del Estado	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 22 51 1 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 22 51 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	2.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000.000,00
2 - 3 22 51 2		Reducción de la Evasión y el Contrabando	0,00	4.275.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.275.000.000,00
2 - 3 22 51 2 5		Administración del Estado	0,00	4.275.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.275.000.000,00
2 - 3 22 51 2 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	4.275.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.275.000.000,00
2 - 3 22 51 2 5 2 98	1001	Otros Gastos Admon/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	2.750.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000.000,00
2 - 3 22 51 2 5 2 98	1423	Otros Gastos Admon/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	1.525.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.525.000.000,00
2 - 3 22 51 3		Capacitación y Campañas de Concientización Tributaria	0,00	1.478.707.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.707.000,00
2 - 3 22 51 3 5		Administración del Estado	0,00	1.478.707.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.707.000,00
2 - 3 22 51 3 5 2		Administración/ Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	1.478.707.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.707.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	ADMINISTRACION CENTRAL 03																TOTAL ADMON CENTRAL 03	
			DESPACHO DEL GOBERNADOR 0301	SECRETARIA DE HACIENDA 0302	SECRETARIA DE PLANEACION 0303	SECRETARIA GENERAL 0304	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 0305	SECRETARIA DE EDUCACION 0306	SECRETARIA DE AGRICULTURA 0307	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL 0308	SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO 0309	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA 0310	SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION COMUNAL 0311	SECRETARIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL 0312	SECRETARIA DE CONTRATACION 0313	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 0314	SECRETARIA DE TURISMO 0315	SECRETARIA DE TIC's Y GOBIERNO ABIERTO 0316		
2 - 3 22 57 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
2 - 3 22 58		CREEMOS UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1		Creemos una Comunidad Científica y Tecnológica	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1 5		Administración del Estado	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1 5 2		Administración/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 3 22 58 1 5 2 98	1001	Otros Gastos Admón/Control y Organización Institucional para Apoyo a la Gestión del Estado	0,00	1.533.630.701,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.533.630.701,49
2 - 4		SERVICIO DE LA DEUDA	0,00	29.034.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.034.740.000,00
2 - 4 2		DEUDA INTERNA	0,00	29.034.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.034.740.000,00
2 - 4 2 1		AMORTIZACION	0,00	9.975.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.975.000.000,00
2 - 4 2 1 1	1001	Amortización Banca Comercial	0,00	9.705.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.705.000.000,00
2 - 4 2 1 98		Otros	0,00	270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000.000,00
2 - 4 2 1 98 2	1001	Amortización Entidades de Fomento y Desarrollo Regional	0,00	270.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	270.000.000,00
2 - 4 2 2		INTERESES	0,00	19.059.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.059.740.000,00
2 - 4 2 2 1	1001	Intereses Banca Comercial	0,00	18.845.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.845.000.000,00
2 - 4 2 2 98		Otros	0,00	214.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.740.000,00
2 - 4 2 2 98 2	1001	Intereses Entidades de Fomento y Desarrollo Regional	0,00	214.740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	214.740.000,00
8 -		VIGENCIAS FUTURAS	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2		VIGENCIAS FUTURAS INVERSIÓN	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2		SECTOR EDUCACIÓN	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9		INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3		Alimentación Escolar y Salud	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1		Alimentación Escolar y Salud	0,00	12.556.969.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.556.969.780,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1 1	1913	Otros Proyectos de Alimentación Escolar (Ord 041/2018)	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1 5	1914	Otros Proyectos de Alimentación Escolar (Ord 041/2018)	0,00	8.390.240.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.390.240.170,00
8 - 2 2 9 3 2 98 1 5	1915	Otros Proyectos de Alimentación Escolar (Ord 041/2018)	0,00	2.666.729.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.666.729.610,00

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020
ANEXO 4. PRESUPUESTO CONSOLIDADO EDUCACION
DECRETO NÚMERO 833 DE 2019

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	EDUCACION TRANSFERENCIAS SGP 06										TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06
			UNIDAD 0601 RECURSOS PARA COBERTURA					UNIDAD 0602 RECURSOS PARA CALIDAD	UNIDAD 0603 RECURSOS PARA EFICIENCIA			UNIDAD 0604 Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio	
			GASTOS ADMITIVOS ESTABLE EDUCATIVOS (0601-01)	GASTOS PERSONAL DOCENTE (0601-02)	GASTOS PERSONAL DIRECTIVOS DOCENTES (0601-03)	PROGRAMAS Y PROYECTOS COBERTURA (0601-04)	SUBTOTAL UNIDAD (0601)		GASTOS ADMITIVOS SECRETARIA DE EDUCACION (0603-01)	PROGRAMAS Y PROYECTOS EFICIENCIA (0603-02)	SUBTOTAL UNIDAD (0603)		
2-		GASTOS	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	10.240.947.246,00	544.927.007.183,00	0,00	6.344.233.556,00	1.934.611.704,00	8.278.845.260,00	25.084.800.000,00	578.290.652.443,00
2-3		GASTOS DE INVERSION	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	10.240.947.246,00	544.927.007.183,00	0,00	6.344.233.556,00	1.934.611.704,00	8.278.845.260,00	25.084.800.000,00	578.290.652.443,00
2-32		SECTOR EDUCACIÓN	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	10.240.947.246,00	544.927.007.183,00	0,00	6.344.233.556,00	1.934.611.704,00	8.278.845.260,00	25.084.800.000,00	578.290.652.443,00
2-329		INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO (PD/2016-2019)	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	10.240.947.246,00	544.927.007.183,00	0,00	6.344.233.556,00	1.934.611.704,00	8.278.845.260,00	0,00	553.205.852.443,00
2-3291		Jornada Unica	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2-32911		Infraestructura	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2-329113		Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2-32911398		Otros Gastos en Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2-329113981	1009	Proveer Más y Mejores Espacios	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2-3292		Infraestructura, Dotación y Titulación de Predios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	1.934.611.704,00	0,00	1.934.611.704,00
2-32922		Dotación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	1.934.611.704,00	0,00	1.934.611.704,00
2-3292298		Otros Gastos en Adquisición y/o Producción Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	1.934.611.704,00	0,00	1.934.611.704,00
2-32922981	1009	Conectividad a Instituciones Educativas Oficiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.934.611.704,00	1.934.611.704,00	0,00	1.934.611.704,00
2-3294		Educación de Adultos y Alfabetización	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00
2-32943		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00
2-329431		Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00
2-32943198		Otros Gastos en Divul/Asist Téc/Capac del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00
2-329431981	1009	Educación de Adultos y Alfabetización	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00	7.540.947.246,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.540.947.246,00
2-3298		Cobertura. Acceso, permanencia, articulación y continuidad	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	0,00	534.686.059.937,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	541.030.293.493,00
2-32981		Formación, Cualificación y Actualización de la Planta de Personal	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	0,00	534.686.059.937,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	541.030.293.493,00
2-329813		Recurso Humano	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	0,00	534.686.059.937,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	541.030.293.493,00
2-3298133		Gastos de Personal	50.929.556.251,00	426.149.512.931,00	57.606.990.755,00	0,00	534.686.059.937,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	541.030.293.493,00
2-32981331		Personal Docente	0,00	426.149.512.931,00	0,00	0,00	426.149.512.931,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	426.149.512.931,00
2-329813311		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	338.229.822.197,00	0,00	0,00	338.229.822.197,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	338.229.822.197,00
2-3298133111		Sueldos Personal Nómina	0,00	261.158.240.927,00	0,00	0,00	261.158.240.927,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	261.158.240.927,00
2-32981331111	1009	Sueldos	0,00	260.888.919.725,00	0,00	0,00	260.888.919.725,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.888.919.725,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	EDUCACION TRANSFERENCIAS SGP 06										TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06
			UNIDAD 0601 RECURSOS PARA COBERTURA					UNIDAD 0602 RECURSOS PARA CALIDAD	UNIDAD 0603 RECURSOS PARA EFICIENCIA			UNIDAD 0604 Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio	
			GASTOS ADMITIVOS ESTABLE EDUCATIVOS (0601-01)	GASTOS PERSONAL DOCENTE (0601-02)	GASTOS PERSONAL DIRECTIVOS DOCENTES (0601-03)	PROGRAMAS Y PROYECTOS COBERTURA (0601-04)	SUBTOTAL UNIDAD (0601)		GASTOS ADMITIVOS SECRETARIA DE EDUCACION (0603-01)	PROGRAMAS Y PROYECTOS EFICIENCIA (0603-02)	SUBTOTAL UNIDAD (0603)		
2-329813311133	1009	Sobresueldos	0,00	269.321.202,00	0,00	0,00	269.321.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	269.321.202,00
2-3298133116	1009	Horas Extras y Días Festivos	0,00	2.776.232.664,00	0,00	0,00	2.776.232.664,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.776.232.664,00
2-3298133118	1009	Prima de Navidad	0,00	25.000.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000.000,00
2-3298133119	1009	Prima de Servicios	0,00	11.500.000.000,00	0,00	0,00	11.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.500.000.000,00
2-32981331110	1009	Prima de Vacaciones	0,00	11.200.000.000,00	0,00	0,00	11.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.200.000.000,00
2-32981331111	1009	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00
2-32981331114	1009	Auxilio de Transporte	0,00	301.106.521,00	0,00	0,00	301.106.521,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.106.521,00
2-32981331117	1009	Bonificación Zona Difícil Acceso	0,00	13.000.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000.000.000,00
2-32981331119	1009	Prima de Exclusividad	0,00	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
2-32981331120	1009	Prima de Grado	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
2-32981331121	1009	Prima de Población	0,00	68.205,00	0,00	0,00	68.205,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.205,00
2-32981331123	1009	Prima de Trabajo	0,00	13.892,00	0,00	0,00	13.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.892,00
2-32981331124	1009	Prima Especial	0,00	391.238,00	0,00	0,00	391.238,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	391.238,00
2-32981331126	1009	Auxilio de Movilización	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	400.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.000.000,00
2-32981331128	1009	Dotación Personal	0,00	798.707.630,00	0,00	0,00	798.707.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	798.707.630,00
2-32981331129	1009	Viáticos y Gastos de Viaje	0,00	50.080.720,00	0,00	0,00	50.080.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.080.720,00
2-32981331131	1009	Bonificación Pedagógica	0,00	1.850.000.000,00	0,00	0,00	1.850.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.850.000.000,00
2-32981331134	1009	Bonificación G14 Doc Activos D2565/2015	0,00	1.700.000.000,00	0,00	0,00	1.700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700.000.000,00
2-32981331135	1009	Bonificación Mensual Docentes	0,00	7.500.000.000,00	0,00	0,00	7.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500.000.000,00
2-32981331136	1009	Bonificación G14 Doc Retirados D2565/2015	0,00	741.830.400,00	0,00	0,00	741.830.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	741.830.400,00
2-32981331137	1009	Incentivo de Mejoramiento a la Calidad Educativa	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2-329813315		Aportes Para Salud y Pensión SSF	0,00	87.919.690.734,00	0,00	0,00	87.919.690.734,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.919.690.734,00
2-3298133151		Aporte para Cesantías SSF	0,00	58.661.990.752,00	0,00	0,00	58.661.990.752,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.661.990.752,00
2-3298133151222	1009	Aportes Para Salud y Pensión SSF	0,00	20.995.806.282,00	0,00	0,00	20.995.806.282,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.995.806.282,00
2-3298133151444	1009	Aporte para Cesantías SSF	0,00	21.766.184.470,00	0,00	0,00	21.766.184.470,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.766.184.470,00
2-3298133151446	1009	Aporte Empleado Salud y Pensión SSF	0,00	15.900.000.000,00	0,00	0,00	15.900.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.900.000.000,00
2-3298133152		Aportes Parafiscales	0,00	29.257.699.982,00	0,00	0,00	29.257.699.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.257.699.982,00
2-3298133152111	1009	SENA	0,00	11.422.135.715,00	0,00	0,00	11.422.135.715,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.422.135.715,00
2-3298133152222	1009	ICBF	0,00	3.038.865.772,00	0,00	0,00	3.038.865.772,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.038.865.772,00
2-3298133152333	1009	ESAP	0,00	1.406.882.303,00	0,00	0,00	1.406.882.303,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.406.882.303,00
2-3298133152444	1009	Cajas de Compensación Familiar	0,00	10.576.051.587,00	0,00	0,00	10.576.051.587,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.576.051.587,00
2-3298133152555	1009	Institutos Técnicos	0,00	2.813.764.605,00	0,00	0,00	2.813.764.605,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.813.764.605,00
2-32981332		Directivos Docentes	0,00	0,00	57.606.990.755,00	0,00	57.606.990.755,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.606.990.755,00
2-329813321		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	0,00	44.854.652.466,00	0,00	44.854.652.466,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.854.652.466,00
2-3298133211		Sueldos Personal Nómina	0,00	0,00	34.000.000.000,00	0,00	34.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.000.000.000,00
2-329813321111	1009	Sueldos	0,00	0,00	26.000.000.000,00	0,00	26.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.000.000.000,00
2-329813321133	1009	Sobresueldos	0,00	0,00	8.000.000.000,00	0,00	8.000.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000.000,00
2-3298133216	1009	Horas Extras y días Festivos	0,00	0,00	4.246.873,00	0,00	4.246.873,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.246.873,00
2-3298133218	1009	Prima de Navidad	0,00	0,00	3.500.000.000,00	0,00	3.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.500.000.000,00
2-3298133219	1009	Prima de Servicios	0,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	1.500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.000,00
2-32981332110	1009	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	1.600.000.000,00	0,00	1.600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600.000.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	EDUCACION TRANSFERENCIAS SGP 06										TOTAL EDUCACIÓN APORTES S.G.P. 06
			UNIDAD 0601 RECURSOS PARA COBERTURA					UNIDAD 0602 RECURSOS PARA CALIDAD	UNIDAD 0603 RECURSOS PARA EFICIENCIA			UNIDAD 0604 Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio	
			GASTOS ADMITIVOS ESTABLE EDUCATIVOS (0601-01)	GASTOS PERSONAL DOCENTE (0601-02)	GASTOS PERSONAL DIRECTIVOS DOCENTES (0601-03)	PROGRAMAS Y PROYECTOS COBERTURA (0601-04)	SUBTOTAL UNIDAD (0601)		GASTOS ADMITIVOS SECRETARIA DE EDUCACION (0603-01)	PROGRAMAS Y PROYECTOS EFICIENCIA (0603-02)	SUBTOTAL UNIDAD (0603)		
2-32981333115	1009	Indemnización por Vacaciones	70.895.337,00	0,00	0,00	0,00	70.895.337,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.895.337,00
2-32981333128	1009	Dotación de Personal	1.737.835.656,00	0,00	0,00	0,00	1.737.835.656,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.737.835.656,00
2-32981333129	1009	Viáticos Y Gastos de Viaje	74.006.134,00	0,00	0,00	0,00	74.006.134,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.006.134,00
2-329813335		Contribuciones Inherentes a la Nómina	13.873.584.307,00	0,00	0,00	0,00	13.873.584.307,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.873.584.307,00
2-3298133352		Aportes Prevision Social con Situación de Fondos	10.748.308.346,00	0,00	0,00	0,00	10.748.308.346,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.748.308.346,00
2-329813335266	1009	Cesantías Nacionalizados	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00
2-329813335288	1009	Aportes ARL - Estudiantes Decret 055	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700.000.000,00
2-3298133352111	1009	Aportes para Salud	2.317.262.171,00	0,00	0,00	0,00	2.317.262.171,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.317.262.171,00
2-3298133352222	1009	Aportes para Pensión	3.157.324.177,00	0,00	0,00	0,00	3.157.324.177,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.157.324.177,00
2-3298133352333	1009	Aportes ARP	185.563.924,00	0,00	0,00	0,00	185.563.924,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	185.563.924,00
2-3298133352444	1009	Aportes para Cesantías Sector Publico	3.093.858.074,00	0,00	0,00	0,00	3.093.858.074,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.093.858.074,00
2-3298133352555	1009	Intereses de Cesantías Sector Publico	243.800.000,00	0,00	0,00	0,00	243.800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	243.800.000,00
2-3298133352666	1009	Aportes para Cesantías Sector Privado	424.000.000,00	0,00	0,00	0,00	424.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	424.000.000,00
2-3298133352777	1009	Intereses de Cesantías Sector Privado	26.500.000,00	0,00	0,00	0,00	26.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.500.000,00
2-3298133353		Aportes Parafiscales	3.125.275.961,00	0,00	0,00	0,00	3.125.275.961,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.125.275.961,00
2-3298133353111	1009	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	174.461.184,00	0,00	0,00	0,00	174.461.184,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.461.184,00
2-3298133353222	1009	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	1.046.767.109,00	0,00	0,00	0,00	1.046.767.109,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.046.767.109,00
2-3298133353333	1009	ESAP y Otras Universidades (Ley 21 y 812de 2003)	174.461.184,00	0,00	0,00	0,00	174.461.184,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174.461.184,00
2-3298133353444	1009	Cajas de Compensación Familiar	1.395.689.478,00	0,00	0,00	0,00	1.395.689.478,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.395.689.478,00
2-3298133353555	1009	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	333.897.006,00	0,00	0,00	0,00	333.897.006,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	333.897.006,00
2-32981334		Personal Administrativo Secretaría de Educación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	6.344.233.556,00	0,00	6.344.233.556,00
2-329813341		Servicios Personales Asociados a la Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.803.997.460,00	0,00	4.803.997.460,00	0,00	4.803.997.460,00
2-3298133411		Sueldos Personal de Nomina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.144.013.597,00	0,00	3.144.013.597,00	0,00	3.144.013.597,00
2-329813341111	1009	Sueldos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.144.013.597,00	0,00	3.144.013.597,00	0,00	3.144.013.597,00
2-3298133412	1009	Bonificación por Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.382.450,00	0,00	87.382.450,00	0,00	87.382.450,00
2-3298133413	1009	Bonificación Especial de Recreación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.182.333,00	0,00	21.182.333,00	0,00	21.182.333,00
2-3298133417	1009	Prima de Antigüedad o Incremento de Antigüedad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.301.664,00	0,00	6.301.664,00	0,00	6.301.664,00
2-3298133418	1009	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	304.116.080,00	0,00	304.116.080,00	0,00	304.116.080,00
2-3298133419	1009	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	262.001.133,00	0,00	262.001.133,00	0,00	262.001.133,00
2-32981334110	1009	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.975.719,00	0,00	145.975.719,00	0,00	145.975.719,00
2-32981334111	1009	Prima o Subsidio de Alimentación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.547.282,00	0,00	1.547.282,00	0,00	1.547.282,00
2-32981334112	1009	Prima Tecnica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	685.689.251,00	0,00	685.689.251,00	0,00	685.689.251,00
2-32981334114	1009	Auxilio de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.171.097,00	0,00	2.171.097,00	0,00	2.171.097,00
2-32981334115	1009	Indemnización por Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.362.069,00	0,00	29.362.069,00	0,00	29.362.069,00
2-32981334122		Otros Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.254.785,00	0,00	114.254.785,00	0,00	114.254.785,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	EDUCACION TRANSFERENCIAS SGP 06										TOTAL EDUCACION APORTES S.G.P. 06
			UNIDAD 0601 RECURSOS PARA COBERTURA					UNIDAD 0602 RECURSOS PARA CALIDAD	UNIDAD 0603 RECURSOS PARA EFICIENCIA			UNIDAD 0604 Cancelaciones Prestaciones Sociales del Magisterio	
			GASTOS ADMITIVOS ESTABLE EDUCATIVOS (0601-01)	GASTOS PERSONAL DOCENTE (0601-02)	GASTOS PERSONAL DIRECTIVOS DOCENTES (0601-03)	PROGRAMAS Y PROYECTOS COBERTURA (0601-04)	SUBTOTAL UNIDAD (0601)		GASTOS ADMITIVOS SECRETARIA DE EDUCACION (0603-01)	PROGRAMAS Y PROYECTOS EFICIENCIA (0603-02)	SUBTOTAL UNIDAD (0603)		
2-3298133412211	1009	Dotación de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.173.133,00	0,00	3.173.133,00	0,00	3.173.133,00
2-3298133412222	1009	Viáticos Y Gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.081.652,00	0,00	111.081.652,00	0,00	111.081.652,00
2-329813345		Contribuciones Inherentes a la Nómina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.540.236.096,00	0,00	1.540.236.096,00	0,00	1.540.236.096,00
2-3298133452		Aportes Previsión Social con Situación de Fondos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.131.445.315,00	0,00	1.131.445.315,00	0,00	1.131.445.315,00
2-3298133452111	1009	Aportes para Salud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	241.122.760,00	0,00	241.122.760,00	0,00	241.122.760,00
2-3298133452222	1009	Aportes para Pensión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.917.936,00	0,00	425.917.936,00	0,00	425.917.936,00
2-3298133452333	1009	Aportes ARP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.460.219,00	0,00	20.460.219,00	0,00	20.460.219,00
2-3298133452444	1009	Aportes para Cesantías Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	348.544.400,00	0,00	348.544.400,00	0,00	348.544.400,00
2-3298133452555	1009	Intereses de Cesantías Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.100.000,00	0,00	37.100.000,00	0,00	37.100.000,00
2-3298133452666	1009	Aportes para Cesantías Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.120.000,00	0,00	55.120.000,00	0,00	55.120.000,00
2-3298133452777	1009	Intereses de Cesantías Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.180.000,00	0,00	3.180.000,00	0,00	3.180.000,00
2-3298133453		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	408.790.781,00	0,00	408.790.781,00	0,00	408.790.781,00
2-3298133453111	1009	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.682.478,00	0,00	19.682.478,00	0,00	19.682.478,00
2-3298133453222	1009	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	118.095.743,00	0,00	118.095.743,00	0,00	118.095.743,00
2-3298133453333	1009	ESAP y Otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.682.478,00	0,00	19.682.478,00	0,00	19.682.478,00
2-3298133453444	1009	Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211.965.129,00	0,00	211.965.129,00	0,00	211.965.129,00
2-3298133453555	1009	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.364.953,00	0,00	39.364.953,00	0,00	39.364.953,00
2-32910		Inclusión de Población con Necesidades Educativas Especiales y Población vulnerable.	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-329103		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-3291031		Divulgación Asistencia Técnica y Capacitación del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-329103198		Otros Gastos en Divulg/ Asist Téc/ Capac del Recurso Humano/ Inclusión de Población con Necesidades Educativas Especiales	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-3291031981	1009	Inclusión de Población con Necesidades Educativas Especiales y Población vulnerable	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00	2.200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000.000,00
2-3210		ADMINISTRACION Y GESTION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00	25.084.800.000,00
2-32101		Formación, Cualificación y Actualización de la Planta de Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00	25.084.800.000,00
2-321013		Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00	25.084.800.000,00
2-3210132		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00	25.084.800.000,00
2-321013298		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00	25.084.800.000,00
2-3210132981		Cancelación Prestaciones Sociales del Magisterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.084.800.000,00	25.084.800.000,00
2-32101329811	1009	Mesadas Pensionales Nacionalizadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000.000.000,00	25.000.000.000,00
2-32101329813	1009	Auxilios Funerarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84.800.000,00	84.800.000,00

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020
ANEXO 5. PRESUPUESTO CONSOLIDADO SECTOR SALUD
DECRETO NÚMERO 833 DE 2019

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
01	M	INGRESOS	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	16.047.090.611,00	16.384.828.309,00	177.200.000,00	109.472.194.637,00
0101		INGRESOS CORRIENTES	54.860.355.939,00	21.514.932.762,00	15.927.090.611,00	16.184.828.309,00	175.000.000,00	108.662.207.621,00
010101		TRIBUTARIOS	49.844.155.618,00	7.632.186.090,00	5.795.918.095,00	14.936.884.134,00	0,00	78.209.143.937,00
01010102		Impuestos Indirectos	49.844.155.618,00	7.632.186.090,00	5.795.918.095,00	14.936.884.134,00	0,00	78.209.143.937,00
0101010231		Impuesto al Consumo de Licores	5.795.918.095,00	0,00	5.795.918.095,00	0,00	0,00	11.591.836.190,00
010101023101		De Producción Nacional	3.798.434.800,00	0,00	3.798.434.800,00	0,00	0,00	7.596.869.600,00
01010102310101		Producidos en el Departamento	3.573.602.265,00	0,00	3.573.602.265,00	0,00	0,00	7.147.204.530,00
0101010231010103		Producidos en el Departamento Destinación Especifica	3.573.602.265,00	0,00	3.573.602.265,00	0,00	0,00	7.147.204.530,00
010101023101010301	1005	Producidos en el Departamento -Salud-	3.573.602.265,00	0,00	3.573.602.265,00	0,00	0,00	7.147.204.530,00
01010102310103		Otros de Producción Nacional	224.832.535,00	0,00	224.832.535,00	0,00	0,00	449.665.070,00
0101010231010303		Otros de Producción Nacional Destinación Especifica	224.832.535,00	0,00	224.832.535,00	0,00	0,00	449.665.070,00
010101023101030301	1005	Otros de Producción Nacional -Salud-	224.832.535,00	0,00	224.832.535,00	0,00	0,00	449.665.070,00
010101023103		De Producción Extranjera	1.997.483.295,00	0,00	1.997.483.295,00	0,00	0,00	3.994.966.590,00
01010102310303		Otros de Producción Extranjera Destinación Especifica	1.997.483.295,00	0,00	1.997.483.295,00	0,00	0,00	3.994.966.590,00
0101010231030301	1005	De Producción Extranjera Salud	1.997.483.295,00	0,00	1.997.483.295,00	0,00	0,00	3.994.966.590,00
0101010232		Vinos	1.323.436.165,00	661.718.083,00	0,00	661.718.083,00	0,00	2.646.872.331,00
010101023201	1790	De Producción Nacional Seguridad Social	745.434.375,00	372.717.188,00	0,00	372.717.188,00	0,00	1.490.868.751,00
010101023203	1790	De Producción Extranjera Seguridad Social	578.001.790,00	289.000.895,00	0,00	289.000.895,00	0,00	1.156.003.580,00
0101010233		Cerveza	13.940.936.014,00	6.970.468.007,00	0,00	6.970.468.005,00	0,00	27.881.872.026,00
010101023301		Cerveza Producción Nacional	13.609.953.176,00	6.804.976.588,00	0,00	6.804.976.587,00	0,00	27.219.906.351,00
01010102330103		Cerveza Producción Nacional -Salud-	13.609.953.176,00	6.804.976.588,00	0,00	6.804.976.587,00	0,00	27.219.906.351,00
0101010233010301	1018	Cerveza Producción Nacional -Salud- Dest. Especif.	13.609.953.176,00	6.804.976.588,00	0,00	0,00	0,00	20.414.929.764,00
0101010233010302	1017	Cerveza Producción Nacional -Salud- Sede	0,00	0,00	0,00	6.804.976.587,00	0,00	6.804.976.587,00
010101023303		Cerveza Producción Extranjera	330.982.838,00	165.491.419,00	0,00	165.491.418,00	0,00	661.965.675,00
01010102330303		Cerveza Producción Extranjera -Salud-	330.982.838,00	165.491.419,00	0,00	165.491.418,00	0,00	661.965.675,00
0101010233030301	1018	Cerveza Producción Extranjera -Salud- Dest. Espec.	330.982.838,00	165.491.419,00	0,00	0,00	0,00	496.474.257,00
0101010233030302	1017	Cerveza Producción Extranjera -Salud- Sede	0,00	0,00	0,00	165.491.418,00	0,00	165.491.418,00
0101010235		Cigarrillos y Tabaco	13.261.382.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.261.382.000,00
010101023501		De Fabricación Nacional	2.470.436.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.470.436.000,00
0101010235010198	1791	De Fabricación Nacional Otras Destinaciones Especificas	772.848.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.848.000,00
0101010235010198	1812	De Fabricación Nacional Otras Destinaciones Especificas	1.697.588.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.697.588.000,00
010101023503		De Fabricación Extranjera	10.790.946.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.790.946.000,00
01010102350398	1791	De Fabricación Extranjera Otras Destinaciones Especificas	3.615.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.615.000.000,00
01010102350398	1812	De Fabricación Extranjera Otras Destinaciones Especificas	7.175.946.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.175.946.000,00
0101010255		Juegos de suerte y azar	15.522.483.344,00	0,00	0,00	7.304.698.046,00	0,00	22.827.181.390,00
010101025501		A ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	4.882.746.038,00	0,00	0,00	2.297.762.842,00	0,00	7.180.508.880,00
01010102550101		A ganadores de sorteos ordinarios	4.882.746.038,00	0,00	0,00	2.297.762.842,00	0,00	7.180.508.880,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
0101010255010101	1019	A ganadores de sorteos ordinarios - Régimen Subsidiado	4.882.746.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.882.746.038,00
0101010255010102	1020	A ganadores de sorteos ordinarios - Colciencias	0,00	0,00	0,00	502.635.622,00	0,00	502.635.622,00
0101010255010104	1017	A ganadores de sorteos ordinarios - Sede	0,00	0,00	0,00	1.795.127.220,00	0,00	1.795.127.220,00
010101025503		Loterías foráneas	301.880.444,00	0,00	0,00	142.061.386,00	0,00	443.941.830,00
01010102550301	1019	Loterías foráneas - Régimen Subsidiado	301.880.444,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.880.444,00
01010102550302	1020	Loterías foráneas - Colciencias	0,00	0,00	0,00	31.075.928,00	0,00	31.075.928,00
01010102550304	1017	Loterías foráneas - Sede	0,00	0,00	0,00	110.985.458,00	0,00	110.985.458,00
010101025505		Juegos de apuestas permanentes o chance	1.781.093.590,00	0,00	0,00	838.161.690,00	0,00	2.619.255.280,00
01010102550501	1019	Juegos de apuestas permanentes o chance - Regimen Subsidiado	1.781.093.590,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.781.093.590,00
01010102550502	1020	Juegos de apuestas permanentes o chance - Colciencias	0,00	0,00	0,00	183.347.870,00	0,00	183.347.870,00
01010102550504	1017	Juegos de apuestas permanentes o chance - Sede	0,00	0,00	0,00	654.813.820,00	0,00	654.813.820,00
010101025507		Derechos de explotación de loterías	8.556.763.272,00	0,00	0,00	4.026.712.128,00	0,00	12.583.475.400,00
01010102550701	1019	Derechos de explotación de loterías - Regimen Subsidiado	8.556.763.272,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.556.763.272,00
01010102550702	1020	Derechos de explotación de loterías - Colciencias	0,00	0,00	0,00	880.843.278,00	0,00	880.843.278,00
01010102550704	1017	Derechos de explotación de loterías -Sede	0,00	0,00	0,00	3.145.868.850,00	0,00	3.145.868.850,00
010102		NO TRIBUTARIOS	5.016.200.321,00	13.882.746.672,00	10.131.172.516,00	1.247.944.175,00	175.000.000,00	30.453.063.684,00
01010202		Transferencias	4.745.163.481,00	13.882.746.672,00	10.118.458.516,00	1.247.944.175,00	0,00	29.994.312.844,00
0101020201		Transferencia para Funcionamiento	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
010102020101		Del Nivel Nacional	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
01010202010101		Del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
0101020201010198		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
010102020101019801		Programa Prevencion y Control ETV - Funcionamiento	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
01010202010101980105	1910	Res. /2020/MSPS/Oper/Gest/Prog/Prev/Control/ETV/Zoonosis	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
0101020203		Transferencias para Inversión	4.745.163.481,00	13.882.746.672,00	9.600.708.516,00	1.247.944.175,00	0,00	29.476.562.844,00
010102020301		Del Nivel Nacional	1.097.053.216,00	13.882.746.672,00	9.600.708.516,00	1.034.374.857,00	0,00	25.614.883.261,00
01010202030101		Del Nivel Central Nacional	0,00	13.882.746.672,00	9.600.708.516,00	987.975.000,00	0,00	24.471.430.188,00
0101020203010103		Sistema General de Participaciones -Salud-	0,00	13.882.746.672,00	9.405.207.516,00	0,00	0,00	23.287.954.188,00
010102020301010303		S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	0,00	13.882.746.672,00	9.405.207.516,00	0,00	0,00	23.287.954.188,00
01010202030101030301	1014	S. G. P. Salud - Prestación de servicios a Población no Afiliada	0,00	13.882.746.672,00	0,00	0,00	0,00	13.882.746.672,00
01010202030101030305	1014	S. G. P. Salud - Salud Pública	0,00	0,00	9.405.207.516,00	0,00	0,00	9.405.207.516,00
0101020203010111		Programas Nacionales - Salud	0,00	0,00	195.501.000,00	987.975.000,00	0,00	1.183.476.000,00
010102020301011103		Campaña Directa Lepra	0,00	0,00	36.541.000,00	0,00	0,00	36.541.000,00
01010202030101110311	1908	Res. 2020/MSPS/Gar/Oper/Gest/Prog/Prev/Con/Lepra	0,00	0,00	36.541.000,00	0,00	0,00	36.541.000,00
010102020301011105		Campañas Directa Tuberculosis	0,00	0,00	158.960.000,00	0,00	0,00	158.960.000,00
01010202030101110511	1909	Res. 2020/MSPS/Ga/Op/Ges/Pr/Prev/Con/Tuberculosis	0,00	0,00	158.960.000,00	0,00	0,00	158.960.000,00
010102020301011198		Otros Programas Nacionales Salud	0,00	0,00	0,00	987.975.000,00	0,00	987.975.000,00
01010202030101119889	1911	Res. 2020/MSPS Asist/Med/Psiq/Soc/Reha/Pobl/Inimputable/Trastor Mental/Inmad/Psicolog	0,00	0,00	0,00	987.975.000,00	0,00	987.975.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
01010202030103		De Entidades Descentralizadas Nacionales	1.097.053.216,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	1.143.453.073,00
0101020203010301		De Entidades No Financieras Nacionales	1.097.053.216,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	1.143.453.073,00
01010202030103		De Entidades Descentralizadas Nacionales	1.097.053.216,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	1.143.453.073,00
0101020203010301		De Entidades No Financieras Nacionales	1.097.053.216,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	1.143.453.073,00
010102020301030103		De Empresas No Financieras Nacionales	1.097.053.216,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	1.143.453.073,00
01010202030103010309	1749	COLJUEGOS	0,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	46.399.857,00
01010202030103010314	1865	SSF Recursos COLJUEGOS Caducos Regimen Subsidiado	1.097.053.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097.053.216,00
010102020303		Del Nivel Departamental	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
01010202030303		De Entidades Descentralizadas Departamentales	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
0101020203030301		De Entidades No Financieras Departamentales	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
010102020303030103		De Empresas No Financieras Departamentales	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
01010202030303010398		Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
0101020203030301039802	1605	Premios No Reclamados - Unificación Planes de Beneficio del SGSSS	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
010102020309		Participaciones	640.707.954,00	0,00	0,00	213.569.318,00	0,00	854.277.272,00
1010202030910	1856	IVA Cedido Licores, Vinos y Aperitivos y similares Ley 1816/16 SSF	640.707.954,00	0,00	0,00	213.569.318,00	0,00	854.277.272,00
01010203		Rentas por derecho de explotación de monopolios	249.946.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00
0101020301		Por derechos de explotación Monopolio de Licores	249.946.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00
10102030101	1275	Por derch/explotac/monop/licores - Salud	249.946.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00
01010298		Otros Ingresos No Tributarios	21.090.000,00	0,00	12.714.000,00	0,00	175.000.000,00	208.804.000,00
0101029898		Otros Ingresos No Tributarios no especificados	21.090.000,00	0,00	12.714.000,00	0,00	175.000.000,00	208.804.000,00
010102989804		Venta de Servicios de Salud	0,00	0,00	12.714.000,00	0,00	175.000.000,00	187.714.000,00
01010298980401	1022	Fondo Rotatorio Medicamentos	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000.000,00	175.000.000,00
01010298980402	1023	Programas Especiales Salud	0,00	0,00	12.714.000,00	0,00	0,00	12.714.000,00
10102989812	1275	Participación por Venta de Alcohol Salud	21.090.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.090.000,00
0102		RECURSOS DE CAPITAL	337.787.016,00	150.000.000,00	120.000.000,00	200.000.000,00	2.200.000,00	809.987.016,00
010202		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	337.787.016,00	150.000.000,00	120.000.000,00	200.000.000,00	2.200.000,00	809.987.016,00
01020203		Rendimientos por Operaciones Financieras	337.787.016,00	150.000.000,00	120.000.000,00	200.000.000,00	2.200.000,00	809.987.016,00
0102020301		Intereses	337.787.016,00	150.000.000,00	120.000.000,00	200.000.000,00	2.200.000,00	809.987.016,00
010202030103		Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	337.787.016,00	150.000.000,00	120.000.000,00	200.000.000,00	2.200.000,00	809.987.016,00
01020203010303		Del Fondo de Salud	337.787.016,00	150.000.000,00	120.000.000,00	200.000.000,00	2.200.000,00	809.987.016,00
0102020301030301	1107	Del Fondo de Salud - Prestación de Servicios	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00
0102020301030305	1107	Del Fondo de Salud - Salud Pública	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00
0102020301030306	1107	Del Fondo de Salud - Régimen Subsidiado	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
0102020301030308	1107	Del Fondo de Salud - Otros	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
01020203010303010	1107	Del Fondo de Salud - Venta/med/FRE	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00
0102020301030312		Rendim. Financ. Recur. Admin. ADRES Regimen Subsidiado	317.787.016,00	0,00	0,00	0,00	0,00	317.787.016,00
010202030103031201	1861	SSF Rendim Financ. Impuesto a Ganadores Rec. Admin ADRES - Reg Sub	28.236.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.236.206,00
010202030103031202	1861	SSF Rendim Financ. Loterías Foraneas Rec. Admin ADRES - Reg Sub	1.455.231,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.455.231,00
010202030103031203	1861	SSF Rendim Financ. Apuestas Permanentes Rec. Admin ADRES - Reg Sub	15.046.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.046.156,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
010202030103031204	1861	SSF Rendim Financ. Derechos de Explotación Rec. Admin ADRES - Reg Sub	50.478.174,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.478.174,00
010202030103031205	1861	SSF Rendim Financ. Premios no Reclamados Rec. Admin ADRES - Reg Sub	15.783.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.783.156,00
010202030103031206	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cigarrillo/ comp/especifico - nacional	17.532.248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.532.248,00
010202030103031207	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cigarrillo/ comp/especifico - extranjero	45.541.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.541.940,00
010202030103031208	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/ad valorem - nacional	3.686.171,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.686.171,00
010202030103031209	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cigarrillo/ad valorem - extranjero	20.672.012,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.672.012,00
010202030103031210	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cerveza - nacional	95.133.704,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.133.704,00
010202030103031211	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ cerveza - extranjera	3.101.157,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.101.157,00
010202030103031212	1861	SSF Rendim/financ/consumo/ licores - nacional	10.187.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.187.630,00
010202030103031213	1861	SSF Rendim/financ/consumo/licores - extranjeros	10.304.219,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.304.219,00
010202030103031214	1861	SSF Rendim/financ/monopolio licores nacional	76.243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.243,00
010202030103031215	1861	SSF Rendim/finan/lva/Lic/Vinos/Aper /similares/Cedido/Deptos/Aseg	532.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532.946,00
010202030103031216	1861	SSF Rendim/financ/monopolio/alcohol/ potable - extranjeros	19.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.823,00
2 -	M	GASTOS	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	16.047.090.611,00	16.384.828.309,00	177.200.000,00	109.472.194.637,00
2 - 3	S	GASTOS DE INVERSION	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	16.047.090.611,00	16.384.828.309,00	177.200.000,00	109.472.194.637,00
2 - 3 1		SECTOR SALUD	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	16.047.090.611,00	16.384.828.309,00	177.200.000,00	109.472.194.637,00
2 - 3 1 9		CREEMOS UN MODELO DE SALUD INCLUYENTE	0,00	0,00	3.922.486.277,00	0,00	0,00	3.922.486.277,00
2 - 3 1 9 1		Caminando por las Rutas del Modelo Integral de Atención en Salud	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3		Recurso Humano	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1		Salud Publica	0,00	0,00	2.925.863.976,00	0,00	0,00	2.925.863.976,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 1		Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	0,00	0,00	119.676.587,00	0,00	0,00	119.676.587,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 1 1	1005	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	0,00	0,00	56.563.995,00	0,00	0,00	56.563.995,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 1 1	1014	Gestión del riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)	0,00	0,00	63.112.592,00	0,00	0,00	63.112.592,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 2		Convivencia Social y Salud Mental	0,00	0,00	63.792.948,00	0,00	0,00	63.792.948,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 2 1	1014	Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)	0,00	0,00	63.792.948,00	0,00	0,00	63.792.948,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 3		Seguridad Alimentaria y Nutricional	0,00	0,00	193.782.432,00	0,00	0,00	193.782.432,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 3 1	1014	Promoción de la Salud (Disp. y Acceso Alimentos, Consumo y Aprovech Biológico Alimentos)	0,00	0,00	193.782.432,00	0,00	0,00	193.782.432,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 4		Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	0,00	0,00	390.226.548,00	0,00	0,00	390.226.548,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 4 1	1014	Promoción de la Salud (Prom. de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	0,00	0,00	140.800.000,00	0,00	0,00	140.800.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 4 2	1014	Gestión del Riesgo (Prevencion Y Atención Integral En SSR Desde Un Enfoque De Derechos	0,00	0,00	249.426.548,00	0,00	0,00	249.426.548,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5		Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	0,00	0,00	817.992.574,00	0,00	0,00	817.992.574,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 1	1014	Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles PAI	0,00	0,00	436.183.606,00	0,00	0,00	436.183.606,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2		Gestion del Riesgo en Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	381.808.968,00	0,00	0,00	381.808.968,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 1 1	1014	Tuberculosis	0,00	0,00	75.520.000,00	0,00	0,00	75.520.000,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 2 2	1014	Lepra o Hansen	0,00	0,00	29.216.128,00	0,00	0,00	29.216.128,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 3 3	1014	Otras Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	81.571.840,00	0,00	0,00	81.571.840,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 12 2	1908	RES.2020 MSPS/Gar/Oper/Gest/Prog/ Prev/Con/Lepra	0,00	0,00	36.541.000,00	0,00	0,00	36.541.000,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 5 2 13 3	1909	Res 2019/MSPS/Ga/Op/Ges/Pr/Prev/ Con/Tuberculosis	0,00	0,00	158.960.000,00	0,00	0,00	158.960.000,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 6		Gestión en Salud Publica	0,00	0,00	1.340.392.887,00	0,00	0,00	1.340.392.887,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 6 1	1005	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Publica	0,00	0,00	532.647.908,00	0,00	0,00	532.647.908,00
2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 6 1	1014	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Publica	0,00	0,00	807.744.979,00	0,00	0,00	807.744.979,00
2 - 3 1 9 2		Tejiendo Salud en todas las Políticas	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	0,00	996.622.301,00
2 - 3 1 9 2 3		Recurso Humano	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	0,00	996.622.301,00
2 - 3 1 9 2 3 2		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	0,00	996.622.301,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	0,00	996.622.301,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1		Salud Publica	0,00	0,00	996.622.301,00	0,00	0,00	996.622.301,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 1		Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	0,00	0,00	65.952.565,00	0,00	0,00	65.952.565,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 1 1	1014	Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)	0,00	0,00	65.952.565,00	0,00	0,00	65.952.565,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 2		Convivencia Social y Salud Mental	0,00	0,00	180.002.656,00	0,00	0,00	180.002.656,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 2 2	1005	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y SPA)	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	150.000.000,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 2 2	1014	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Transtornos Mentales y SPA)	0,00	0,00	30.002.656,00	0,00	0,00	30.002.656,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 3		Seguridad Alimentaria y Nutricional	0,00	0,00	152.785.050,00	0,00	0,00	152.785.050,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 3 1	1005	Gestion del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biologico Alimentos, Calidad e Inocuidad Alimentos)	0,00	0,00	152.785.050,00	0,00	0,00	152.785.050,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 4		Salud y Ambito Laboral	0,00	0,00	121.511.222,00	0,00	0,00	121.511.222,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 4 1	1014	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	0,00	0,00	108.797.222,00	0,00	0,00	108.797.222,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 4 1	1023	Promoción de la Salud (Seguridad y Salud en el Trabajo)	0,00	0,00	12.714.000,00	0,00	0,00	12.714.000,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 5		Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	0,00	0,00	429.165.496,00	0,00	0,00	429.165.496,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 5 2	1014	Discapacidad	0,00	0,00	60.509.091,00	0,00	0,00	60.509.091,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 5 3	1014	Víctimas del Conflicto Armado	0,00	0,00	183.663.062,00	0,00	0,00	183.663.062,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 5 4	1014	Envejecimiento y vejez	0,00	0,00	50.907.866,00	0,00	0,00	50.907.866,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 5 5	1014	Desarrollo Integral de las Niñas Niños	0,00	0,00	27.574.955,00	0,00	0,00	27.574.955,00
2 - 3 1 9 2 3 2 98 1 5 6	1014	Salud y Genero	0,00	0,00	30.002.656,00	0,00	0,00	30.002.656,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2-31923298157	1014	Salud en Poblaciones Etnicas	0,00	0,00	76.507.866,00	0,00	0,00	76.507.866,00
2-3192329816		Gestión del Riesgo en Enfermedades Emergentes Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	47.205.312,00	0,00	0,00	47.205.312,00
2-31923298161	1014	Otras Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	0,00	0,00	47.205.312,00	0,00	0,00	47.205.312,00
2-3110		CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	12.124.604.334,00	16.384.828.309,00	177.200.000,00	105.549.708.360,00
2-31101		Ambiente Saludable para la Vida	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00
2-311013		Recurso Humano	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00
2-3110132		Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00
2-311013298		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00
2-3110132981		Salud Publica	0,00	0,00	4.450.990.306,00	0,00	0,00	4.450.990.306,00
2-31101329811		Salud Ambiental	0,00	0,00	2.707.449.181,00	0,00	0,00	2.707.449.181,00
2-311013298111	1005	Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	0,00	0,00	796.323.778,00	0,00	0,00	796.323.778,00
2-311013298111	1014	Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	0,00	0,00	232.449.539,00	0,00	0,00	232.449.539,00
2-311013298112	1005	Gestión del riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	0,00	0,00	235.545.454,00	0,00	0,00	235.545.454,00
2-311013298112	1014	Gestión del riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiciones Ambientales)	0,00	0,00	1.443.130.410,00	0,00	0,00	1.443.130.410,00
2-31101329812		Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	0,00	0,00	27.856.960,00	0,00	0,00	27.856.960,00
2-311013298121	1014	Gestión del Riesgo y Condiciones Crónicas Prevalentes	0,00	0,00	27.856.960,00	0,00	0,00	27.856.960,00
2-31101329813		Seguridad Alimentaria y Nutricional	0,00	0,00	609.080.715,00	0,00	0,00	609.080.715,00
2-311013298131	1005	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos, Calidad e Inocuidad Alimentos)	0,00	0,00	145.136.189,00	0,00	0,00	145.136.189,00
2-311013298131	1014	Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de Alimentos, Calidad e Inocuidad Alimentos)	0,00	0,00	463.944.526,00	0,00	0,00	463.944.526,00
2-31101329814		Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	0,00	0,00	1.106.603.450,00	0,00	0,00	1.106.603.450,00
2-311013298141		Gestión del Riesgo en Condiciones Endo Epidémicas	0,00	0,00	1.106.603.450,00	0,00	0,00	1.106.603.450,00
2-3110132981412	1005	Otras Condiciones Endoepidémicas	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2-31101329814111	1014	Enfermedades Transmitidas por Vectores	0,00	0,00	540.721.885,00	0,00	0,00	540.721.885,00
2-31101329814122	1014	Otras Condiciones Endoepidémicas	0,00	0,00	445.881.565,00	0,00	0,00	445.881.565,00
2-3110132981413	1107	Aportes Sistema de Riesgos Laborales	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00
2-31102		Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Salud	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	7.673.614.028,00	16.384.828.309,00	177.200.000,00	101.098.718.054,00
2-311022		Dotación	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-3110221		Equipos, Materiales, Suministros y Servicios Propios del Sector	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-31102211		Inversiones Directas Red Pub. Según Plan Bienal Equipos y Dotación	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-311022113	1107	Renovación Tecnológica ESE Según Plan Bienal	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2-311023		Recurso Humano	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	7.673.614.028,00	14.686.925.611,00	177.200.000,00	99.400.815.356,00
2-3110232		Protección y Bienestar Social Del recurso Humano	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	7.155.864.028,00	987.975.000,00	177.200.000,00	85.184.114.745,00
2-311023298		Otros Gastos en Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	55.198.142.955,00	21.664.932.762,00	7.155.864.028,00	987.975.000,00	177.200.000,00	85.184.114.745,00
2-3110232981		Régimen Subsidiado	55.198.142.955,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.198.142.955,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6		Afiliación Régimen Subsidiado	24.084.725.887,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.084.725.887,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 5	1005	SSF ejecución recursos administrados ADRES - licores/vinos/aperitivos/ producción/extranjera	485.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	485.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 6	1791	SSF ejecución recursos administrados ADRES - cigarrillo/componente ad valorem/ producción /extranjera	3.515.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.515.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 7	1018	SSF ejecución recursos administrados ADRES - cervezas y sifones/producción/ extranjera	140.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 9	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Apuestas Permanentes o Chance	1.781.093.590,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.781.093.590,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 10	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Impuesto Loterías Foraneas	301.880.444,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301.880.444,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 11	1605	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Premios no Cobrados	3.007.402.311,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.007.402.311,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 12	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Impuesto a Ganadores	4.882.746.038,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.882.746.038,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 13	1019	SSF ejecución recursos administrados ADRES - Derechos de Explotación Lotería	8.556.763.272,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.556.763.272,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 15	1861	SSF Rendim Financ Impuesto a Ganadores recurs adm ADRES - Reg. Subs.	28.236.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.236.206,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 16	1861	SSF Rendim Financ Loterías Foraneas recurs adm ADRES - Reg. Subs.	1.455.231,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.455.231,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 17	1861	SSF Rendim Financ Apuestas Permanentes recurs adm ADRES - Reg. Subs.	15.046.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.046.156,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 18	1861	SSF Rendim Financ Derechos de Explotación recurs adm ADRES - Reg. Subs.	50.478.174,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.478.174,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 19	1861	SSF Rendim Financ Premios no Reclamados recurs adm ADRES - Reg. Subs.	15.783.156,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.783.156,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 20	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cigarrillo/ comp/especifico - nacional - recurs adm ADRES	17.532.248,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.532.248,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 21	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cigarrillo/ comp/especifico - extranjero - recurs adm ADRES	45.541.940,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.541.940,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 22	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cigarrillo/ad valorem - nacional - recurs adm ADRES	3.686.171,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.686.171,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 23	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cigarrillo/ad valorem - extranjero - recurs adm ADRES	20.672.012,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.672.012,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 24	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cerveza - nacional - recurs adm ADRES	95.133.704,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.133.704,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 25	1861	SSF Rendim/financ/consumo/cerveza - extranjera - recurs adm ADRES	3.101.157,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.101.157,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 26	1861	SSF Rendim/financ/consumo/licores - nacional - recurs adm ADRES	10.187.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.187.630,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 27	1861	SSF Rendim/financ/consumo/licores - extranjeros - recurs adm ADRES	10.304.219,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.304.219,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 28	1861	SSF Rendim/financ/monopolio licores nacional - recurs adm ADRES	76.243,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.243,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 30	1865	SSF Recursos COLJUEGOS Caducos Regimen Subsidiado	1.097.053.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.097.053.216,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 31	1861	SSF Rendim/finan/Iva/Lic/Vinos/ Aper/similares/Cedido/Deptos/Aseg	532.946,00	0,00	0,00	0,00	0,00	532.946,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 6 34	1861	SSF Rendim/financ/monopolio/alcohol/ potable - extranjeros	19.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.823,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7		Transferencia de Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado D1684/17	9.746.382.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.746.382.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1		Transferencias a ADRES Aseguramiento	9.746.382.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.746.382.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 1	1791	De Fabricación Nacional Transferencia ADRES Aseguramiento	772.848.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	772.848.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 1	1812	De Fabricación Nacional Transferencia ADRES Aseguramiento	1.697.588.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.697.588.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 2	1791	De Fabricación Extranjera Transferencia ADRES Aseguramiento	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 7 1 2	1812	De Fabricación Extranjera Transferencia ADRES Aseguramiento	7.175.946.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.175.946.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 8		Transferencia de Impuesto al Consumo de Cervezas y Sifones D 2265/17	13.800.936.014,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.800.936.014,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 8 1	1018	Cerveza de Produccion Nacional - Salud Transferencia ADRES Aseguramiento	13.609.953.176,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.609.953.176,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 8 3	1018	Cerveza de Produccion Extranjera - Salud Transferencia ADRES Aseguramiento	190.982.838,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.982.838,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9		Transferencia de Impuesto al Consumo de Licores D 2265/17	5.310.918.095,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.310.918.095,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9 1	1005	Producidos en el Departamento - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	3.573.602.265,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.573.602.265,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9 2	1005	Otros de Produccion Nacional - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	224.832.535,00	0,00	0,00	0,00	0,00	224.832.535,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 9 4	1005	Otros de Produccion Extranjera - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	1.512.483.295,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.512.483.295,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 10		Transferencia Vinos y Aperitivos D 2265/17	1.323.436.165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.323.436.165,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 10 1	1790	De Produccion Nacional - Salud transferencia ADRES Aseguramiento	745.434.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	745.434.375,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 10 3	1790	De Produccion Extranjera - Salud Transferencia ADRES Aseguramiento	578.001.790,00	0,00	0,00	0,00	0,00	578.001.790,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 12		Transferencia Derechos Explotacion Monopolio Licores D 2265/17	249.946.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 12 1	1275	Derech/Explot/Monop/Licores Transferencia ADRES Aseguramiento	249.946.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.946.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 13		Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Transferencia ADRES	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 13 1	1107	Otros Recursos Destinados al Aseguramiento Transferencia ADRES	20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 14	1856	Transf ADRES IVA Cedido Licores, Vinos, Aperitivos y Similares Ley 1816/16 SSF	640.707.954,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640.707.954,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 1 16	1275	Participacion Venta Alcohol Transferencia ADRES Aseguramiento	21.090.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.090.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2		Prestación de Servicios de Salud Para la Población Pobre No Asegurada	0,00	2.128.608.922,00	0,00	0,00	0,00	2.128.608.922,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1		Servicios Contratados con Empresas Sociales del Estado	0,00	750.000.000,00	0,00	0,00	0,00	750.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 1		Bajo Nivel de Complejidad	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 1 1	1014	Bajo Nivel de Complejidad	0,00	150.000.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 2		Medio Nivel de Complejidad	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 2 1	1014	Medio Nivel de Complejidad ESES	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 3		Alto Nivel de Complejidad	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 1 3 1	1014	Alto Nivel de Complejidad ESES	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2		Atención de Urgencias Sin Contrato con Empresas Sociales del Estado	0,00	1.078.608.922,00	0,00	0,00	0,00	1.078.608.922,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 1	1014	Bajo Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 1	1107	Bajo Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	19.000.000,00	0,00	0,00	0,00	19.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 2	1014	Medio Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	111.608.922,00	0,00	0,00	0,00	111.608.922,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 2	1018	Medio Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	282.000.000,00	0,00	0,00	0,00	282.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 2	1790	Medio Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	50.000.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 3	1014	Alto Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	265.000.000,00	0,00	0,00	0,00	265.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 2 3	1018	Alto Nivel de Complejidad Atencion de Urg. Sin Contrato con ESES	0,00	321.000.000,00	0,00	0,00	0,00	321.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 4		Atención de Urgencias sin Contrato con Instituciones Prestadoras de Serv. de Salud Priv. y/o Mixtas	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 2 4 3	1018	Alto Nivel de Complejidad Atención de Urg. Sin Contrato con IPS	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3		Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos en el Plan (POS)	0,00	18.536.323.840,00	0,00	0,00	0,00	18.536.323.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 4		Atención de Urgencias sin Contrato con Instituciones Prestadoras de Serv. de Salud Priv. y/o Mixtas	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 4 3	1014	Alto Nivel de Complejidad Atención de Urg. Sin Contrato con IPS	0,00	300.000.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5		Recobros de las EPS del regimen Subsidiado por Eventos No Incluidos en el POS	0,00	18.236.323.840,00	0,00	0,00	0,00	18.236.323.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1		Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	18.236.323.840,00	0,00	0,00	0,00	18.236.323.840,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1014	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	11.926.137.750,00	0,00	0,00	0,00	11.926.137.750,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1018	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-S Subsidiado	0,00	5.567.468.007,00	0,00	0,00	0,00	5.567.468.007,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1107	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-Subsidiado	0,00	131.000.000,00	0,00	0,00	0,00	131.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 3 5 1 1 1	1790	Recobros por Eventos No Incluidos en el POS-Subsidiado	0,00	611.718.083,00	0,00	0,00	0,00	611.718.083,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4		Salud Publica	0,00	0,00	7.155.864.028,00	0,00	177.200.000,00	7.333.064.028,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1		Gestión en Salud Publica	0,00	0,00	7.155.864.028,00	0,00	0,00	7.155.864.028,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2		Vigilancia y Control en Salud Publica	0,00	0,00	3.984.301.773,00	0,00	0,00	3.984.301.773,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 1 1	1014	Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Fisica	0,00	0,00	60.621.375,00	0,00	0,00	60.621.375,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 2 2	1005	Inspección Vigilancia y Control Sanitario	0,00	0,00	125.747.116,00	0,00	0,00	125.747.116,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 2 2	1014	Inspección Vigilancia y Control Sanitario	0,00	0,00	98.564.677,00	0,00	0,00	98.564.677,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 3 3	1005	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Publica	0,00	0,00	3.251.168.605,00	0,00	0,00	3.251.168.605,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 2 3 3	1014	Otros Gastos en Vigilancia en Salud Publica	0,00	0,00	448.200.000,00	0,00	0,00	448.200.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 3		Gestión Programatica de la Salud Publica	0,00	0,00	2.801.562.255,00	0,00	0,00	2.801.562.255,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 3 1	1107	Gestión Programatica de la Salud Publica Viaticos y Gastos de Viaje	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 3 2	1014	Gestión Programatica de la Salud Publica de intervenciones colectivas	0,00	0,00	2.701.562.255,00	0,00	0,00	2.701.562.255,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 5		Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud	0,00	0,00	370.000.000,00	0,00	0,00	370.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 5 1	1005	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	0,00	250.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 1 5 1	1014	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud	0,00	0,00	120.000.000,00	0,00	0,00	120.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 2		Gastos por Venta de Medicamentos Controlados (Fondo Rotatorio de Estupefacientes)	0,00	0,00	0,00	0,00	177.200.000,00	177.200.000,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 2 1	1022	Adquisición de Insumos y Elementos, Publicaciones y Equipos para Dllar las Prior. de Salud Publ Sgn Competencias	0,00	0,00	0,00	0,00	175.000.000,00	175.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 4 2 1	1107	Adquisición de Insumos y Elementos, Publicaciones y Equipos para Dllar las Prior. de Salud Publ Sgn Competencias	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200.000,00	2.200.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 5 9	1911	Res. 2020 MSPS Asist/Med/Psiq/Soc/ Reha/Pobl/Inimputab	0,00	0,00	0,00	987.975.000,00	0,00	987.975.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 6	1014	Otros Gastos Prestacion de Servicios (Sentencias y Conciliaciones)	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 2 98 6	1018	Otros Gastos Prestacion de Servicios (Sentencias y Conciliaciones)	0,00	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3		Gastos Administrativos Salud	0,00	0,00	517.750.000,00	13.049.409.062,00	0,00	13.567.159.062,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1		Gastos de Personal	0,00	0,00	0,00	11.643.506.250,00	0,00	11.643.506.250,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1		Servicios Personales Asociados a la Nómina	0,00	0,00	0,00	6.373.535.581,00	0,00	6.373.535.581,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1		Sueldo Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	5.010.984.001,00	0,00	5.010.984.001,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1	1017	Sueldo de Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	3.940.696.600,00	0,00	3.940.696.600,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1	1790	Sueldo de Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	661.718.083,00	0,00	661.718.083,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 1	1856	Sueldo de Personal de Nómina	0,00	0,00	0,00	113.569.318,00	0,00	113.569.318,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 1 2	1017	Vacaciones	0,00	0,00	0,00	295.000.000,00	0,00	295.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 2	1017	Bonificación por Servicios Prestados	0,00	0,00	0,00	146.153.700,00	0,00	146.153.700,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 3	1017	Bonificación Especial por Recreación	0,00	0,00	0,00	27.838.800,00	0,00	27.838.800,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 5	1017	Prima de Navidad	0,00	0,00	0,00	466.321.045,00	0,00	466.321.045,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 6	1017	Prima de Servicios	0,00	0,00	0,00	214.880.738,00	0,00	214.880.738,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 7	1017	Prima de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	223.834.102,00	0,00	223.834.102,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 1 10	1017	Indemnización por Vacaciones	0,00	0,00	0,00	283.523.195,00	0,00	283.523.195,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2		Servicios Personales Indirectos	0,00	0,00	0,00	3.086.399.857,00	0,00	3.086.399.857,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2 1	1017	Honorarios Profesionales	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2 2	1017	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	2.840.000.000,00	0,00	2.840.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 2 2	1749	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	46.399.857,00	0,00	46.399.857,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3		Contribuciones Inherentes a la Nómina	0,00	0,00	0,00	2.183.570.812,00	0,00	2.183.570.812,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1		Al Sector Público	0,00	0,00	0,00	1.296.227.126,00	0,00	1.296.227.126,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 1		Pensiones	0,00	0,00	0,00	437.779.106,00	0,00	437.779.106,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 1 2 2	1017	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	0,00	0,00	0,00	437.779.106,00	0,00	437.779.106,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 2	1017	Administradoras de Riesgos Profesionales	0,00	0,00	0,00	26.920.259,00	0,00	26.920.259,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 3		Cesantias	0,00	0,00	0,00	534.731.739,00	0,00	534.731.739,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 3 1 1	1017	Fondo de Cesantias (Fondo Nacional del Ahorro)	0,00	0,00	0,00	487.823.487,00	0,00	487.823.487,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 3 2 2	1017	Intereses Cesantias (FNA)	0,00	0,00	0,00	46.908.252,00	0,00	46.908.252,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4		Aportes Parafiscales	0,00	0,00	0,00	296.796.022,00	0,00	296.796.022,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4 1 1	1017	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	0,00	0,00	0,00	29.664.268,00	0,00	29.664.268,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4 2 2	1017	Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	0,00	0,00	0,00	177.650.141,00	0,00	177.650.141,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4 3 3	1017	ESAP y Otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	0,00	0,00	0,00	29.664.268,00	0,00	29.664.268,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 1 4 4 4	1017	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	0,00	0,00	0,00	59.817.345,00	0,00	59.817.345,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2		Al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	887.343.686,00	0,00	887.343.686,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2 1		Fondo de Cesantías	0,00	0,00	0,00	31.071.129,00	0,00	31.071.129,00

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)					TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD (07)
			SUBCUENTA REG/ SUB/ SALUD (0701)	SUBCUENTA PREST/ SERV/ SALUD / NO CUB/ SUS/ DEM (0702)	SUBCUENTA SALUD/ PUB/ COLECTIVA (0703)	SUBCUENTA OTROS/ GASTOS/ SALUD (0704)	FONDO/ ROTATORIO/ ESTUPEFAC (0705)	
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2 1 1 1	1017	Fondos de Cesantías	0,00	0,00	0,00	17.357.645,00	0,00	17.357.645,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2 1 2 2	1017	Intereses a las Cesantías	0,00	0,00	0,00	13.713.484,00	0,00	13.713.484,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2 2	1017	Fondos de Pensiones	0,00	0,00	0,00	181.077.418,00	0,00	181.077.418,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2 3	1017	Empresas Promotoras de Salud	0,00	0,00	0,00	438.356.705,00	0,00	438.356.705,00
2 - 3 1 10 2 3 3 1 3 2 4	1017	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	0,00	0,00	0,00	236.838.434,00	0,00	236.838.434,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2		Gastos Generales	0,00	0,00	517.750.000,00	947.902.812,00	0,00	1.465.652.812,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 1		Adquisición de Bienes	0,00	0,00	517.750.000,00	150.000.000,00	0,00	667.750.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 1 1		Materiales y Suministros	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 1 1 5	1910	Materiales y Suministros	0,00	0,00	517.750.000,00	0,00	0,00	517.750.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 1 2		Compra de Equipo	0,00	0,00	0,00	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 1 2 2	1017	Muebles y Enseres	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 1 2 5	1017	Equipos de Computación y Accesorios	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2		Adquisición de Servicios	0,00	0,00	0,00	597.902.812,00	0,00	597.902.812,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 1	1017	Capacitación	0,00	0,00	0,00	80.000.000,00	0,00	80.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 2		Viáticos y gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	196.070.512,00	0,00	196.070.512,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 2 1	1017	Viáticos y gastos de Viaje	0,00	0,00	0,00	146.174.512,00	0,00	146.174.512,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 2 2	1017	Gastos de Desplazamiento Empleados Públicos EP	0,00	0,00	0,00	49.896.000,00	0,00	49.896.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 8		Mantenimiento	0,00	0,00	0,00	300.000.000,00	0,00	300.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 8 1	1017	Mantenimiento Edificaciones	0,00	0,00	0,00	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 8 2	1017	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	0,00	0,00	0,00	250.000.000,00	0,00	250.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 2 10	1017	Aseo	0,00	0,00	0,00	21.832.300,00	0,00	21.832.300,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 3	1107	Impuestos y Multas	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 2 3	1017	Impuestos y Multas	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3		Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	458.000.000,00	0,00	458.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3 1		Transferencias Corrientes de Previsión Social	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00	0,00	78.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3 1 2		Pensiones	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00	0,00	78.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3 1 2 1	1017	Mesadas Pensionales Secretaría de Salud	0,00	0,00	0,00	78.000.000,00	0,00	78.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3 2		Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	380.000.000,00	0,00	380.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3 2 1	1017	Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	280.000.000,00	0,00	280.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 3 3 2 1	1856	Otras Transferencias	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00
2 - 3 1 10 2 3 4		Emergencias y Desastres	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2 - 3 1 10 2 3 4 1		Gastos Administrativos Salud	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2 - 3 1 10 2 3 4 1 1		Servicios Personales Indirectos	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2 - 3 1 10 2 3 4 1 1 1	1017	Remuneración por Servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	649.541.549,00	0,00	649.541.549,00
2 - 3 1 10 2 4		Investigación y Estudios	0,00	0,00	0,00	1.597.902.698,00	0,00	1.597.902.698,00
2 - 3 1 10 2 4 1		Investigación Básica Aplicada y Estudios	0,00	0,00	0,00	1.597.902.698,00	0,00	1.597.902.698,00
2 - 3 1 10 2 4 1 98	1020	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios	0,00	0,00	0,00	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
2 - 3 1 10 2 4 1 99	1020	Otros Gastos en Investigación Básica Aplicada y Estudios SSF	0,00	0,00	0,00	1.572.902.698,00	0,00	1.572.902.698,00

**SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2020
ANEXO 6. GASTO PÚBLICO SOCIAL
DECRETO NÚMERO 833 DE 2019**

ID_PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	TOTAL INVERSIÓN
2 - 3 1	SECTOR SALUD	109.472.194.637,00
2 - 3 1 4	PROMOCIÓN SOCIAL	0,00
2 - 3 1 9	CREEMOS UN MODELO DE SALUD INCLUYENTE	3.922.486.277,00
2 - 3 1 10	CREEMOS UN GOBIERNO CON AUTORIDAD SANITARIA FORTALECIDA	105.549.708.360,00
2 - 3 2	SECTOR EDUCACION	622.766.804.067,00
2 - 3 2 6	DISMINUCIÓN DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA ENTRE POBLACIÓN RURAL-URBANA, POBL. DIVER, VULN Y POR REGIONES	500.000.000,00
2 - 3 2 9	INSTITUCION EDUCATIVA, CURRICULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO (PD/2016-2019)	597.181.004.067,00
2 - 3 2 10	ADMINISTRACION Y GESTION	25.085.800.000,00
2 - 3 3	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.448.763.766,00
2 - 3 3 2	BOYACÁ CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	103.200.000,00
2 - 3 3 5	BOYACA RURAL RESPETA EL AGUA	968.749.600,00
2 - 3 3 4 2 2	Cofinanciación Proyectos PDA	9.376.814.166,00
2 - 3 4	SECTOR VIVIENDA	619.200.000,00
2 - 3 4 3	CREEMOS UN HABITAT CON BIENESTAR Y EN PAZ PARA NUESTRA GENTE (PD/2016-2019)	619.200.000,00
2 - 3 5	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	11.332.369.393,25
2 - 3 5 11	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO	400.000.000,00
2 - 3 5 13	CREEMOS EN BOYACA RAZA DE CAMPEONES	0,00
2 - 3 5 14	CREEMOS FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.	10.932.369.393,25
2 - 3 6	SECTOR ARTE Y CULTURA	11.305.891.397,00
2 - 3 6 10	DESARROLLO CULTURAL Y ARTISTICO EN BOYACA: "CULTIVANDO SUEÑOS, RECREANDO UTOPIAS" (PD/2016-2019)	7.398.908.917,00
2 - 3 6 11	SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA	1.302.945.480,00
2 - 3 6 12	PROTECCION, CONSERVACION Y SALVAGUARDIA Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL "TIERRA DE MANTAS"	2.604.037.000,00
2 - 3 7	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	1.879.000.000,00
2 - 3 7 11	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (PD/2016-2019)	500.000.000,00
2 - 3 7 12	PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACION CIUDADNA	1.050.000.000,00
2 - 3 7 13	DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO	222.000.000,00
2 - 3 7 14	PROMOVER EL CONTROL SOCIAL Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN EL DEPARTAMENTO	57.000.000,00
2 - 3 7 15	DINAMIZANDO EL DESARROLLO TERRITORIAL	50.000.000,00
2 - 3 8	SECTOR DESARROLLO HUMANO	5.916.628.579,00
2 - 3 8 13	ADULTO MAYOR - EXPERIENCIA CON ALEGRIA	2.000.000,00
2 - 3 8 22	CREEMOS EN LA GESTION SOCIAL INTEGRAL (PD/2016-2019)	50.000.000,00
2 - 3 8 23	PROYECTO COMUN JOVENES POR BOYACA	382.416.000,00
2 - 3 8 24	CREEMOS UNA NUEVA TIERRA PARA LA PRIMERA INFANCIA	241.437.900,00
2 - 3 8 25	CREEMOS EN LAS FAMILIAS BOYACENSES	230.904.000,00
2 - 3 8 26	PACTOS COLECTIVOS, UNA APUESTA A LA VIDA SIN VIOLENCIAS	265.403.900,00
2 - 3 8 27	MUJERES CON DERECHOS	75.019.350,00
2 - 3 8 28	CREEMOS RESPETO POR LAS PERSONAS MAYORES	3.726.160.000,00
2 - 3 8 29	AVANZANDO EN LA INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR, SOCIAL Y COMUNITARIO	211.000.000,00
2 - 3 8 30	CREEMOS UN DEPARTAMENTO INCLUYENTE CON LA POBLACIÓN ÉTNICA	36.451.026,00

2 - 3 8 31	CREEMOS PAZ, SEGURIDAD, DIALOGO Y RECONCILIACIÓN EN BOYACA	128.542.133,00
2 - 3 8 32	CREEMOS EN LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN UN ESCENARIO DE RECONCILIACIÓN Y PAZ	374.794.270,00
2 - 3 8 33	CREEMOS EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL	120.000.000,00
2 - 3 8 34	CREEMOS EN BOYACA RAZA DE CAMPEONES	
2 - 3 8 35	BOYACÁ RESPETA LA DIVERSIDAD SEXUAL	1.000.000,00
2 - 3 8 36	CREEMOS EN LA JUVENTUD ADOLESCENTE CON SENTIDO	37.500.000,00
2 - 3 8 37	JOVENES DUEÑOS DE SU DESTINO Y FORJADORES DE UN MEJOR FUTURO	1.000.000,00
2 - 3 8 39	AVANZANDO EN LA REDUCCION DEL TRABAJO INFANTIL	33.000.000,00
2 - 3 9	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD - JUSTICIA	9.955.530.000,00
2 - 3 9 9	CREEMOS PAZ, SEGURIDAD, DIALOGO Y RECONCILIACION EN BOYACA (PD/2016-2019)	9.955.530.000,00
2 - 3 12	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO	2.477.000.000,00
2 - 3 12 15	CREEMOS EMPRESAS PRODUCTIVAS (PD/2016-2019)	1.411.000.000,00
2 - 3 12 16	APROPIACION SOCIAL DE LAS TIC	160.000.000,00
2 - 3 12 17	TIC PARA TODOS	220.000.000,00
2 - 3 12 18	CONECTADOS CREAMOS UNA NUEVA TIERRA	10.000.000,00
2 - 3 12 19	CREEMOS EN EL TALENTO DIGITAL	217.000.000,00
2 - 3 12 20	CREEMOS EN NUESTRA GENTE	14.000.000,00
2 - 3 12 21	CREEMOS EN NUESTRAS REGIONES	185.000.000,00
2 - 3 12 22	CREEMOS EN BOYACA	35.000.000,00
2 - 3 12 23	CREEMOS EN NUESTROS PRODUCTOS	225.000.000,00
2 - 3 19	SECTOR ELECTRICO - GAS	100.000.000,00
2 - 3 19 3	BOYACA ENERGETICA (PD/2016-2019)	100.000.000,00
2 - 3 21	SECTOR MEDIO AMBIENTE	3.572.273.879,00
2 - 3 21 12	BOYACA SOLIDARIA CON SUS ECOSISTEMAS (PD/2016-2019)	2.492.273.879,00
2 - 3 21 14	ESCUELA AMBIENTAL QUE CREE EN BOYACA	1.080.000.000,00
2 - 3 21 9	AMBIENTES LIMPIOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
2 - 3 21 10	BOYACÁ TERRITORIO ARMONICO AMBIENTAL	
	TOTAL GASTO PUBLICO SOCIAL	789.845.655.718,25

CONTENIDO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 175 DE 2019 (16 DE NOVIEMBRE DE 2019) Por la cual se ordena la inscripción de dignatarios de una entidad. 1

RESOLUCIÓN No. 177 DE 2019 (18 DE DICIEMBRE DE 2019) Por la cual se reconoce Personería Jurídica a un Club Deportivo. 1

ORDENANZAS

ORDENANZA NÚMERO 043 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2019-2029 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 2

ORDENANZA NÚMERO 044 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 7

ORDENANZA NÚMERO 045 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILA, ACTUALIZA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 7

ORDENANZA NÚMERO 046 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 11

ORDENANZA NÚMERO 047 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 13

ORDENANZA NÚMERO 048 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR LA CUAL SE ADOPTA E INSTITUCIONALIZA LA OBRA: "HIMNO AL PUENTE DE BOYACÁ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 13

ORDENANZA NÚMERO 049 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DEL 2019) "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA ENAJENAR UNOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 14

ORDENANZA NÚMERO 050 DE 2019 (06 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD: LA DIGNIDAD HUMANA, IMPERATIVO ÉTICO PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2020-2029" 14

DECRETO

DECRETO NÚMERO 833 DE 2019 (16 DE DICIEMBRE DE 2019) "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" 23